

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUPLEMENTO DE 72 PÁGINAS
Varios

Varios

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: fallo
Fecha de acuerdo: 04/02/2010
Nro de expediente: 3.259.0/08

Ente u organismo: CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco mil ochocientos catorce, con noventa y dos centavos (\$ 5.814,92), que el Corredor acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Presidente Carlos Américo Selva. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Notificar a Carlos Américo Selva de la amonestación que se le formula en el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia.

ARTICULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y oportunamente devolver al Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur, los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/02/2010

Nro de expediente: 3.074.1/08

Ente u organismo: LA MATANZA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL (I.M.D.E.S.)

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social de La Matanza, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos doce mil ciento sesenta y uno con veintisiete centavos (\$ 312.161,27.-) que el Instituto Municipal acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia.

ARTICULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente devolver al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Social de La Matanza los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/02/2010

Nro de expediente: 3.113.0/08

Ente u organismo: SUIPACHA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Suipacha, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$ 2.851.953,57) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante Margarita Teresa Delfino y amonestación al Intendente Juan Antonio Delfino, a la Contadora María Leticia Carena y a la Tesorera Verónica Fabiana Cardoso (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869, modificada por Ley 10.876 y Ley 11.755).

ARTICULO QUINTO: Notificar a Margarita Teresa Delfino del llamado de atención que se le aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEXTO: Notificar a Juan Antonio Delfino, María Leticia Carena y Verónica Fabiana Cardoso de la amonestación que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia.

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Suipacha los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 18/02/2010

Nro de expediente: 3.070.0/08

Ente u organismo: MAIPU

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Maipú, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de dos millones novecientos siete mil seiscientos ochenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 2.907.683,49) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Aníbal Rappallini y llamado de atención a la Contadora María Soledad Provazza y a la Tesorera María Marta Sainz (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869, modificada por Ley 10.876 y Ley 11.755).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Tercero y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Horacio Miguel Morete, Raúl José Bozzano y Aníbal Rappallini quienes resultan alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Aníbal Rappallini de la amonestación que se le aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a María Soledad Provazza y a María Marta Sainz del llamado de atención que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Horacio Miguel Morete, Raúl José Bozzano y Aníbal Rappallini de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DUODECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Maipú los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reserva establecida en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 18/02/2010

Nro de expediente: 3.117.0/08

Ente u organismo: TORDILLO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tordillo, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos noventa mil ciento sesenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$ 290.162,42) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento a las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Héctor Aníbal Olivera y llamado de atención a la Tesorera Laura Beatriz Sánchez (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869, modificada por Ley 10.876 y Ley 11.755)

ARTICULO QUINTO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera de la amonestación que se le aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEXTO: Notificar a Laura Beatriz Sánchez Delfino del llamado de atención que se le aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda y, oportunamente devolver a la Municipalidad de Tordillo los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/02/2010

Nro de expediente: 3.028.0/08

Ente u organismo: CHACABUCO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Tres millones novecientos treinta mil, ochocientos noventa y dos, con noventa y cinco centavos (\$ 3.930.892,95) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 2.300,00 al Intendente Rubén Darío Golía, de \$ 1.600,00 al Contador Néstor Osvaldo Stechina y de \$ 1.450,00 a la Tesorera Mariela Lonzo, amonestación al Jefe de Compras Rodolfo Sarlo, y llamado de atención al Secretario de Gobierno Jorge Ernesto Chari, al Delegado de Rawson Gustavo Daniel Millán, al Delegado de O'Higgins Eder Over Pagano, al Delegado de Castilla Rubén Alberto Santos, al Jefe de Personal Andrés Mario Raggio, al Subsecretario de Recaudación Ezequiel Miguel Reverberi y al Presidente del H. Concejo Deliberante Mauricio Barrientos. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 132.388,32, al Intendente Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina hasta la suma de \$ 71.688,78, al Intendente Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina y con la Tesorera Mariela Lonzo hasta la suma de \$ 23.440,50, y a la Tesorera Mariela Lonzo hasta la suma de \$ 37.259,04. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 102.290,12, al Intendente Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina hasta la suma de \$ 91.888,32, al Intendente Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina y con la Tesorera Mariela Lonzo hasta la suma de \$ 4.691,24, y a la Tesorera Mariela Lonzo hasta la suma de \$ 5.710,56. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.599,89, al Intendente Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 680,04 al Intendente Mario César Villanueva en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo incisos 11) y 14), Séptimo y Octavo incisos 4), 5-a) y 6), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DECIMO: Declarar que los Intendentes Rubén Darío Golía, y Julián Andrés Domínguez, el Contador Néstor Osvaldo Stechina, la Tesorera Mariela Lonzo y el Asesor Legal Roberto Martín Yannibelli, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO UNDECIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Octavo incisos 2), 3) y 5-b).

ARTICULO DUODECIMO: Notificar a Rubén Darío Golía, Néstor Osvaldo Stechina, Mariela Lonzo, Rodolfo Sarlo, Jorge Ernesto Chari, Gustavo Daniel Millán, Eder Over Pagano, Rubén Alberto Santos, Andrés Mario Raggio, Ezequiel Miguel Reverberi, Mauricio Barrientos y Mario César Villanueva, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley

10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar a Rubén Darío Golía, Julián Andrés Domínguez, Néstor Osvaldo Stechina, Mariela Lonzo y Roberto Martín Yannibelli, de las reservas dispuestas en el Artículo Noveno.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTICULO DECIMOQUINTO: Poner en conocimiento a las autoridades del IOMA e IPS, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 8).

ARTICULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Chacabuco los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/02/2010

Nro de expediente: 3.249.0/08

Ente u organismo: CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PCIA. DE BS.AS. (CO.DE.NO.BA.)

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veinticinco mil, doscientos setenta con cuatro centavos (\$ 25.270,04), que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero inciso 1).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Presidente Aldo Omar San Pedro y llamado de atención a los Tesoreros Rubén Alberto Melo y Rubén Raúl Bidegain. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Notificar a Aldo Omar San Pedro, Rubén Alberto Melo y Rubén Raúl Bidegain, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Quinto.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y oportunamente devolver al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/02/2010

Nro de expediente: 3.050.0/08

Ente u organismo: GENERAL RODRIGUEZ

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Rodríguez, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatro millones ciento ochenta y dos mil ciento dieciséis con cincuenta y nueve centavos (\$ 4.182.116,59) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto. ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Jorge Marcelo Coronel, al Contador Fernando Miguel Aguirre y al Tesorero María Cristina Castro. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2.

ARTICULO SEXTO: Notificar a Jorge Marcelo Coronel, Fernando Miguel Aguirre y María Cristina Castro del llamado de atención que se le aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda, y

oportunamente devolver a la Municipalidad de General Rodríguez los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/02/2010

Nro de expediente: 3.080.0/08

Ente u organismo: NAVARRO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Navarro, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón doscientos dieciséis mil, noventa y cinco, con sesenta y cinco centavos (\$ 1.216.095,65), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención a la Jefa de Compras Claudia Elisa Pantuliano, al Secretario de Gobierno Oscar Aníbal Castellari y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Leonardo Augusto Pouysegú, y amonestación al Intendente Alfredo Castellari y al Contador Miguel Ángel Apaolaza. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso 3) y Cuarto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que el Intendente Alfredo Castellari, el Contador Miguel Ángel Apaolaza, el Tesorero Jorge Lucentini y el Asesor Legal Ignacio Antonio Respuela, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar a Claudia Elisa Pantuliano, Oscar Aníbal Castellari, Leonardo Augusto Pouysegú, Alfredo Castellari y Miguel Ángel Apaolaza, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Alfredo Castellari, Miguel Ángel Apaolaza, Jorge Lucentini e Ignacio Antonio Respuela, de las reservas dispuesta en el Artículo Quinto.

ARTICULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y oportunamente devolver a la Municipalidad de Navarro los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reserva establecida en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 25/02/2010

Nro de expediente: 3.122.2/08

Ente u organismo: VEINTICINCO DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO UNZUE

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Saturnino E. Unzué de Veinticinco de Mayo, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Sesenta y tres mil novecientos veinte, con cincuenta y ocho centavos (\$ 63.920,58), que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 2.000,00 al Director Fabián Marcelo Galeano, de \$ 1.600,00 al Contador Ramón Matías Eguía y de \$ 1.400,00 al Tesorero Hugo Aníbal Castoldi, y amonestación al Jefe de Compras José María Bovino. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ \$ 2.209,27 al Director Fabián Marcelo Galeano. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 223.133,65 , al Tesorero Hugo Aníbal Castoldi hasta la suma de \$ 207.629,29; y al Director Fabián Marcelo Galeano, en solidaridad con el Contador Ramón Matías Eguía y con el Tesorero Hugo Aníbal Castoldi hasta la suma de \$ 4.409,47 , y en solidaridad con el Contador Ramón Matías Eguía hasta la suma de \$ 11.094,89. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.384,14 , al Director Fabián Marcelo Galeano en solidaridad con el Contador Ramón Matías Eguía. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo inciso 12) y Considerando Séptimo inciso 2), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO NOVENO: Declarar que los Directores Médicos Héctor Hugo Ambrosino y Fabián Marcelo Galeano, las Directoras Administrativas Sandra Fabiana Roldán y Sonia Cristina Morales, el Contador Ramón Matías Eguía, el Tesorero Hugo Aníbal Castoldi, la Agente Marinela López y el Asesor Letrado Abel Ricardo Otaola, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMO: Notificar a Hugo Aníbal Castoldi, José María Bovino, Fabián Marcelo Galeano y Ramón Matías Eguía de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a Héctor Hugo Ambrosino, Fabián Marcelo Galeano, Sandra Fabiana Roldán, Sonia Cristina Morales, Ramón Matías Eguía, Hugo Aníbal Castoldi, Marinela López y Abel Ricardo Otaola, de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero inciso 1).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Poner en conocimiento a las autoridades del IPS e IOMA, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 10).

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimo, y oportunamente, devolver al Hospital Saturnino Unzué de Veinticinco de Mayo, los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 3.002.0/08

Ente u organismo: ALBERTI

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Alberti, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón, ciento ochenta mil, doscientos setenta y cuatro, con cincuenta y dos centavos (\$ 1.180.274,52) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 2.500,00 al Intendente Leonel Omar Zacca, de \$ 1.500,00 al Contador Dardo Antonio Martín, de \$ 1.500,00 al Tesorero y Jefe de Compras Hugo Jorge Bellino y de \$ 1.500,00 a la Tesorera Adriana Silvia Mauricio; amonestación a la Jefa de Compras Susana Ferreyra; y llamado de atención al Contador Oscar Edgardo Constantino y a los Secretarios de Gobierno Carlos Ciancio y Sebastián Daffonchio. (Arctiulos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Tercero incisos 1, 2, 3, 4 y 5.

ARTICULO SEXTO: Notificar a Adriana Silvia Mauricio, Hugo Jorge Bellino, Carlos Ciancio, Leonel Omar Zacca, Oscar Edgardo Constantino, Susana Ferreyra, Dardo Antonio Martín y Sebastián Daffonchio, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley

12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Sexto, y oportunamente devolver a la Municipalidad de Alberti, los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 4.008.1/08

Ente u organismo: BALCARCE - HOSPITAL SUBZONAL

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Subzonal de la Municipalidad de Balcarce, ejercicio de 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón quinientos cuatro mil ochocientos setenta y nueve con 05/100 (\$ 1.504.879,05) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando quinto.

ARTICULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 4.058.0/08

Ente u organismo: BENITO JUAREZ

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Benito Juárez, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos con 63/100 (\$ 4.673.400,63) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y cuarto apartados 1) y 2).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, aplicar una amonestación al Intendente Pedro Arnaldo Gamaleri (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto con formulación de cargo de \$ 3.147,39 por el que deberá responder el Tesorero Esteban Saravia (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo apartado 2) (Reservas de Ejercicios Anteriores: Reserva artículo quinto -Fallo CIDERE ejercicio 1999), y disponer que la Relatoria de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Sres. Rafael Magnanini, Julio César Marini y Pedro Arnaldo Gamaleri, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartado 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTICULO NOVENO: Notificar al Sr. Pedro Arnaldo Gamaleri de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTICULO DECIMO: Notificar al Sr. Esteban Saravia del cargo que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) . Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de

Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDECIMO: Notificar a los Sres. Rafael Magnanini, Julio César Marini y Pedro Arnaldo Gamaleri de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 4.012.0/08

Ente u organismo: BERISSO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Seis millones ciento cincuenta mil ciento cuarenta y cinco con veintinueve centavos (\$ 6.150.145,21) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartado 2), cuarto apartado 1) y sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartado 1) y cuarto, aplicar amonestaciones al Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack y a la Contadora Municipal Sra. Sofía Mijailoff Savoff (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 26.611,64 por el que deberá responder el Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Sofía Mijailoff Savoff (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartados 1-a) y 1-b) con formulación de cargo de \$ 66.410,96 por el que deberá responder el Tesorero Sr. Héctor Osvaldo Benítez (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2-a), con formulación de cargo de \$ 21.856,76 por el que deberá responder el Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Raúl Amilcar Díaz y con Contadora Municipal Sra. Sofía Mijailoff Savoff (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del saldo y séptimo, apartado 2-b): Orden de Pago N° 3.106, y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Raúl Amilcar Díaz y Héctor Osvaldo Benítez y la Sra. Sofía Mijailoff Savoff, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1) y 2), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Enrique Alfredo Slezack y Sra. Sofía Mijailoff Savoff de las amonestaciones que se les formulan en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Raúl Amilcar Díaz y Héctor Osvaldo Benítez y a la Sra. Sofía Mijailoff Savoff de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Raúl Amilcar Díaz y Héctor Osvaldo Benítez y la Sra. Sofía Mijailoff Savoff de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 3.290.0/08

Ente u organismo: CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES (CO.SA.NO.BA)

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Trescientos diez mil, cuatrocientos ochenta y tres, con diecinueve centavos (\$ 310.483,19), que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, aplicar llamado de atención al Jefe de Compras Rodolfo Sarlo, y multas de \$ 1.800,00 al Presidente Alexis Guerrero, de \$ 1.500,00 a la Contadora Marina Martín, y de \$ 1.450,00 a la Tesorera María Celia Menéndez. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 8.273,07 a la Tesorera María Celia Menéndez, en solidaridad con el Presidente Alexis Guerrero, la Secretaria Andrea Fabiana García, el Administrador General Carlos Fernández y la Contadora Marina Martín, hasta la suma de \$ 289,56. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.650,47, al Presidente Alexis Guerrero, en solidaridad con el Administrador General Carlos Fernández, la Secretaria Andrea Fabiana García y la Contadora Marina Martín. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo incisos 9) y 13), Tercero, Sexto y Séptimo inciso 4), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Presidentes Alexis Guerrero y Horacio Recalde, los Secretarios Gilberto Oscar Alegre, Darío Golia y Andrea Fabiana García, los Contadores Mercedes Etcheverry, Julio Alberto Bogliolo y Marina Martín, la Tesorera María Celia Menéndez y el Administrador General Carlos Fernández, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Rodolfo Sarlo, Marina Martín, María Celia Menéndez, Alexis Guerrero, Andrea Fabiana García y Carlos Fernández, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMO: Notificar a Alexis Guerrero, Horacio Recalde, Gilberto Oscar Alegre, Darío Golia, Andrea Fabiana García, Mercedes Etcheverry, Julio Alberto Bogliolo, Marina Martín, María Celia Menéndez y Carlos Fernández, de las reservas dispuestas en el Artículo

Séptimo.

ARTÍCULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno, y oportunamente, devolver al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo
 Fecha de acuerdo: 04/03/2010
 Nro de expediente: 4.246.0/08
 Ente u organismo: CONSORCIO REGIONAL DE MUNICIPALIDADES REGION CENTRO (T.O.A.R.)

Ejercicio: 2008
 Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio Regional de Municipalidades de la Región Centro (T.O.A.R.), ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis mil novecientos setenta y nueve con 31/100 (\$ 6.979,31) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando VIII.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo
 Fecha de acuerdo: 04/03/2010
 Nro de expediente: 4.027.0/08
 Ente u organismo: CORONEL SUAREZ
 Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Coronel Suárez, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho millones ochenta y un mil cuarenta con 59/100 (\$ 8.081.040,59) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 3), 4) y 9).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo dispuesto en el considerando cuarto, inciso a).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal Sra. Marta Noemí Alday, a la Sra. Secretaria de Hacienda María Belén Santarelli y a la Directora de Compras, Sra. Silvia Lázaro (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 2.500,00 al Intendente Municipal Sr. Ricardo Alejo Moccerro y de \$ 1.500,00 al Contador Municipal Sr. Leandro Horacio Pérez. (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, incisos 4) y 5) y tercero, incisos 1), 2) y 3).

ARTICULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, inciso b); quinto, inciso b) y sexto, y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Ricardo Alejo Moccerro, el Contador Municipal Sr. Leandro Horacio Pérez, la Directora de Recaudación Sra. María Eugenia Marchettini, los Secretarios de Salud Sra. Natalia Astrachanzew, Sr. Rogelio Daniel Urizar, la agente Sra. Valeria Strack, la Instructora Sumarial Sra. Valeria Inés Aguirre y el Asesor Legal el Sr. Carlos Osvaldo Gañán alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DÉCIMO: Notificar a las Sras. Marta Noemí Alday, María Belén Santarelli y Silvia Lázaro de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTICULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Ricardo Alejo Moccerro y Leandro Horacio Pérez de las multas que se le formulan en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Ricardo Alejo Moccerro, al Sr. Leandro Horacio Pérez, a la Sra. María Eugenia Marchettini, a la Sra. Natalia Astrachanzew, al Sr. Rogelio Daniel Urizar, a la Sra. Valeria Strack, a la Sra. Valeria Inés Aguirre y al Sr. Carlos Osvaldo Gañán de la reserva dispuesta por los artículos octavo y noveno.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar lo dispuesto en el considerando segundo, inciso 1), a la Caja de Previsión Social para Abogados.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - PIGÜE de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo
 Fecha de acuerdo: 04/03/2010
 Nro de expediente: 4.049.8/08
 Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDON - OBRAS SANITARIAS
 Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de General Pueyrredón, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Once millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos setenta con treinta y dos centavos (\$ 11.478.570,32) que la Dirección acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 1) y 3) y segundo, apartados 1) a 6).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando primero, apartado 2), aplicar un llamado de atención al Presidente del Ente Sr. Mario Leonardo Dell'Olio (artículos 243 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 1° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: N° 735-A-08 y caratulado "Pago de sentencia en autos Toughnon Islas Alfredo c/ O.S.S.E s/ Daños y Perjuicios" y cuarto: Causa "O.S.S.E. c/ Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. s/ Cumplimiento de Contrato", y disponer que la División Relatora y la Relatoría de Delegación tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Carlos Alberto Katz y Roberto Daniel Di Genares y las Sras. Emilia María Bocanegra, María Elisa Varela y Raquel Leonarda Pioletti, alcanzados por la reserva dispuesta por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO.: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Katz y Roberto Daniel Di Genares y a las Sras. Emilia María Bocanegra, María Elisa Varela y Raquel Leonarda Pioletti de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Sr. Mario Leonardo Dell'Olio del llamado de atención que se aplica conforme lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que la Relatoría de Delegación tome nota de lo expresado en el considerando segundo, apartados 1), 2), 4), 5) y 6) y proceda a las verificaciones allí encomendadas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo
 Fecha de acuerdo: 04/03/2010
 Nro de expediente: 4.051.0/08
 Ente u organismo: GENERAL SAN MARTIN
 Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General San Martín, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Setenta y nueve millones trescientos nueve mil setecientos cuatro con sesenta y tres centavos (\$ 79.309.704,63) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y en el Considerando tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1) y 4); tercero, apartados 1-1-c) y 1-6-c); cuarto, apartados 1) y 2) y quinto, apartado 4).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar una amonestación al Intendente Sr. Ricardo Leonardo Ivoskus y por lo expresado en el considerando tercero, apartado I), aplicar amonestaciones al Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer y al Tesorero Sr. Raúl Horacio Gladchtein (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 220,88, por el que deberá responder por \$ 111,03 el Intendente Sr. Ricardo Leonardo Ivoskus en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer y por \$109,85 el Intendente Sr. Ricardo Leonardo Ivoskus en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Héctor Daniel Abbruzzese y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 957,70, por el que deberá responder el Intendente Sr. Ricardo Leonardo Ivoskus en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer y el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Héctor Daniel Abbruzzese (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 4); tercero, apartados I) y II); cuarto, apartado 1) y quinto, apartados 2), 3) y 4).

ARTICULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Ricardo Leonardo Ivoskus, Alberto Raúl Pfeiffer y Raúl Horacio Gladchtein de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a los Sres. Ricardo Leonardo Ivoskus, Alberto Raúl Pfeiffer y Héctor Daniel Abbruzzese de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DUODECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 3.054.0/08

Ente u organismo: GENERAL VILLEGAS

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Villegas, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve, con veinticinco centavos (\$ 6.689.769,25), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Secretario de Gobierno Horacio Daniel Pascual, amonestación al Jefe de Compras Osvaldo José Traverzaro, y multas de \$ 1.450,00 al Tesorero Raúl Betanzo, de \$ 1.600,00 al Contador Alejandro Darío Matilla y de \$ 1.600,00 al Intendente Gilberto Oscar Alegre. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.407,26, al Intendente Gilberto Oscar Alegre hasta la suma de \$ 2.366,44, al Intendente Gilberto Oscar Alegre en solidaridad con el Contador Alejandro Darío Matilla hasta la suma de \$ 879,87, y al Intendente Daniel Chiesa en solidaridad con el Contador Alejandro Darío Matilla hasta la suma de \$ 160,95. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 439,20, al Intendente Gilberto Oscar Alegre en solidaridad con el Contador Alejandro Darío Matilla y con el Tesorero Raúl Omar Betanzo (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo incisos 12), Sexto y Séptimo incisos 3), 6-b), 7), 8) y 9), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Gilberto Oscar Alegre, el Contador Alejandro Darío Matilla, la Asesora Legal Silvia Mónica Baragiotta, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 2), 4), 5) y 6-a).

ARTICULO DÉCIMO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Daniel Chiesa, Alejandro Darío Matilla, Raúl Omar Betanzo, Horacio Daniel Pascual y Osvaldo José Traverzaro, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869

y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Alejandro Darío Matilla y Silvia Mónica Baragiotta, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTICULO DUODECIMO: Poner en conocimiento a las autoridades del IOMA e IPS, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 9).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimo, oportunamente, devolver a la Municipalidad de General Villegas los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 4.061.6/08

Ente u organismo: LA PLATA - ENTE DESCENTRALIZADO MUNICIPAL Y AUTARQUICO B.M.L.P.

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Ente Descentralizado Municipal y Autárquico B.M.L.P., ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón seiscientos noventa y dos mil trescientos diecinueve con dos centavos (\$ 1.692.319,02) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de la formalidad legal y reglamentaria tratada en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación que produzca las verificaciones indicadas en los considerandos tercero y quinto, apartado 2).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el considerando quinto, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 4.071.0/08

Ente u organismo: MAGDALENA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Magdalena, ejercicio de 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos cincuenta con 50/100 (\$ 2.431.550,50) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando VIII.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Municipalidad tome nota de lo expresado en el considerando tercero.

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero apartado 5).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal.

ARTICULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 4.223.2/08

Ente u organismo: MALVINAS ARGENTINAS - GRANJA. EDUC. Y PARQUE TEMATICO FAUNA AUTOCTONA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de Malvinas Argentinas - Granja Educativa y Parque Temático de la Fauna Autóctona, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Veinticuatro mil setenta y siete con veintiséis centavos (\$ 24.077,26) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1) y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar una amonestación al Administrador Sr. Eduardo Jacinto Carro y al Contador Sr. José Eduardo Núñez (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación indicada en el considerando tercero, apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Eduardo Jacinto Carro y José Eduardo Núñez de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 3.075.0/08

Ente u organismo: MERCEDES

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Catorce millones setecientos veintidós mil, seiscientos ochenta y siete, con cuarenta y dos centavos (\$ 14.721.687,42), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Intendente Carlos Américo Selva y al Jefe de Compras Gustavo Adrian Dematei, y amonestación al Contador Fernando Javier Roldán. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en los Considerandos Tercero inciso 2) y Cuarto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Carlos Américo Selva, el Contador Fernando Javier Roldán, la Tesorera Municipal María Josefa Fraiese, el Secretario de Gobierno Sergio Gustavo Apesteguía, el Presidente de la Comisión Organizadora Hernán Courtade, el Tesorero Comisión Organizadora Néstor Palacios y el Asesor Letrado Roberto Eduardo Flores, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Fernando Javier Roldán, Carlos Américo Selva y Gustavo Adrian Dematei, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Carlos Américo Selva, Fernando Javier Roldán, María Josefa Fraiese, Sergio Gustavo Apesteguía, Hernán Courtade, Néstor Palacios y Roberto Eduardo Flores de la reserva dispuesta en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y oportunamente devolver a la Municipalidad de Mercedes los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 4.078.2/08

Ente u organismo: MORENO - IDUAR (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL)

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de Instituto de Desarrollo Urbano, Regional y Ambiental de la Municipalidad de Moreno, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trescientos cincuenta y tres mil treinta y tres con 62/100 (\$ 353.033,62) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando segundo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO.: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 4.083.0/08

Ente u organismo: OLAVARRIA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Olavarría, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Cuarenta y un millones ciento setenta y un mil ciento ochenta y nueve con 33/100 (\$ 41.171.189,33) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos, conforme a lo expuesto en el considerando tercero apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero apartado 2).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero apartado 1) (diferencia en la Renta Ordinaria sin afectación y su correlativa incidencia en el saldo final del ejercicio) y quinto apartado 4)(Considerando octavo - apartado 2) Reserva de Ejercicios Anteriores: Considerando séptimo - apartado 2) 2006 - Considerando sexto (2005): Ingreso de Fondos: Irregularidades en la operatoria del sistema SIAMO) y disponer que la Relatoría de Delegación tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Julio César Guarino; Julio Héctor Alem (h); José María Eserverri y la Sra. Carolina Szelagowski, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando quinto apartados 1); 2); 3) y 5), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Julio César Guarino; Julio Héctor Alem (h); José María Eserverri y la Sra. Carolina Szelagowski, de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal.

ARTÍCULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 4.100.0/08

Ente u organismo: ROQUE PEREZ

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Roque Pérez, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres millones novecientos noventa mil cuatrocientos veintinueve con 71/100 (\$ 3.990.429,71) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el importe a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo adquiriendo la referida sanción carácter declarativo por razones de economía procesal (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero y cuarto apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 4.102.0/08

Ente u organismo: SALADILLO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Saladillo, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón seiscientos un mil novecientos nueve 00/100 (\$ 1.601.909,00) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto; quinto y sexto.

ARTICULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero y cuarto apartado 1).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo apartados 1) y 2), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Sres. Carlos Antonio Gorosito; José Luis Salomón; Marcelo Alejandro De Paula y Santiago Ricardo Salas, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a los Sres. Carlos Antonio Gorosito; José Luis Salomón; Marcelo Alejandro De Paula y Santiago Ricardo Salas de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía lo manifestado en el considerando sexto.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 3.105.0/08

Ente u organismo: SAN ANDRES DE GILES

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Andrés de Giles, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete millones seiscientos setenta y cuatro mil, cuatrocientos diecisiete, con treinta y cinco centavos (\$ 7.674.417,35), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Contador Carlos Javier Puglèlli. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero incisos 2-b) y 3), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Eduardo Mario Díaz y Luis Alberto Ghione, el Contador Carlos Javier Puglèlli, y el Asesor Letrado Alberto Cristóbal Salaberry, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Tercero incisos 1, 2-a) y 4).

ARTICULO OCTAVO Notificar a Carlos Javier Puglèlli de la sanción que particularmente se le impone por el Artículo Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Eduardo Mario Díaz, Luis Alberto Ghione, Carlos Javier Puglèlli, y Alberto Cristóbal Salaberry, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DUODECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y oportunamente devolver a la Municipalidad de San Andrés de Giles los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 3.108.0/08

Ente u organismo: SAN FERNANDO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Fernando, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doce millones doscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$ 12.292.785,54) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Gerardo Osvaldo Amieiro y llamado de atención al Contador Rubén Enrique Recalde (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 10, Cuarto y Quinto incisos 1, 2, 3, 6, 7 y 8 y disponer que la D. Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Gerardo Osvaldo Amieiro y Luis Carlos Andreotti, el Secretario de Obras e Infraestructura Pública Hernán Américo Lazo, el Contador Rubén Enrique Recalde, los agentes municipales Juan Néstor Belizan, Carmen María Bonetto, María del Valle Castellanos, Pedro Ernesto Chupitea, Ana Francisca Fernández, Isabel Margarita Fernández, Celia Alicia Beatriz Gotting, Jorge Nelson Goyheneche, Gustavo Petruzzelli, Leandro Armendariz, Christian Damián Lupich, María Angeles Campos, Cristian Damián Quiñones, Mauro Diego Rivera, Carlos Alberto Spandri, María Isabel Tortora, Vanesa Eva Medialdea, Silvia Noemí Gannio, Jorge Cogo y Mercedes Puntillo y los ex agentes Cristina Raquel Marelló, Ramón A. Sánchez y Jacinto Miguel Maldonado quienes resultan según el caso alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Dejar sin efecto las reservas impuestas oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Artículo Quinto incisos 4 y 5.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Gerardo Osvaldo Amieiro, Luis Carlos Andreotti, Hernán Américo Lazo, Rubén Enrique Recalde, Juan Néstor Belizan, Carmen María Bonetto, María del Valle Castellanos, Pedro Ernesto Chupitea, Ana Francisca Fernández, Isabel Margarita Fernández, Celia Alicia Beatriz Gotting, Jorge Nelson Goyheneche, Gustavo Petruzzelli, Leandro Armendariz, Christian Damián Lupich, María Angeles Campos, Cristian Damián Quiñones, Mauro Diego Rivera, Carlos Alberto Spandri, María Isabel Tortora, Vanesa Eva Medialdea, Silvia Noemí Gannio, Jorge Cogo, Mercedes Puntillo, Cristina Raquel Marelló, Ramón A. Sánchez y Jacinto Miguel Maldonado de la reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Gerardo Osvaldo Amieiro de la amonestación que se aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO DECIMO: Notificar a Rubén Enrique Recalde del llamado de atención que se aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda y oportunamente, devolver a la Municipalidad de San Fernando los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 04/03/2010

Nro de expediente: 4.121.0/08

Ente u organismo: TRES DE FEBRERO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y siete millones doscientos cuatro mil seiscientos treinta con sesenta y ocho centavos (\$ 37.204.630,68) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expresado en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartado 6 y tercero, apartados 1), 2), 3), 5) y 6).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, aplicar un llamado de atención al Intendente Sr. Hugo Omar Curto; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Víctor Humberto Olmedo; a la Directora de Presupuesto Sra. Norma Susana Foti; a la Tesorera Sra. Aída Inés Derudi y al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Agustín Ciorciari (artículos 243 inciso 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 1º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Intendente Sr. Hugo Omar Curto; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Víctor Humberto Olmedo; a la Directora de Presupuesto Sra. Norma Susana Foti; a la Tesorera Sra. Aída Inés Derudi y al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Agustín Ciorciari del llamado de atención que se les aplica por el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación actuante las verificaciones señaladas en el considerando tercero, apartados 1) y 6).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las autoridades comunales deberán tomar nota de lo expresado en el considerando tercero, apartado 4).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 3.005.0/08

Ente u organismo: AYACUCHO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ayacucho, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos novecientos sesenta y siete mil quinientos doce con ochenta y un centavos (\$ 967.512,81) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de la existencia de fondos en cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Darío David y al Contador Carlos Pablo Teruggi y llamado de atención al Tesorero Mario Alberto Traiani y al Secretario de Gobierno y Coordinación General Jorge Javier Alabarse (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias)

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 4 y Cuarto y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que el Intendente Darío David, el Contador Carlos Pablo Teruggi y el Tesorero Mario Traiani quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Darío David y Carlos Pablo Teruggi de la amonestación que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Mario Alberto Traiani y a Jorge Javier Alabarse del llamado de atención que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Darío David, Carlos Pablo Teruggi y Mario Traiani de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTICULO DECIMO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Ayacucho los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecida en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 4.058.1/08

Ente u organismo: BENITO JUAREZ - HOSPITAL

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Dr. Alfredo Saintout de la Municipalidad de Benito Juárez, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatrocientos quince mil quinientos setenta y cuatro con 19/100 (\$ 415.574,19) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y tercero.

ARTICULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando cuarto, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTICULO SEXTO.: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO SEPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 3.030.0/08

Ente u organismo: CHIVILCOY

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chivilcoy ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Catorce millones, setecientos sesenta y ocho mil, trescientos sesenta y seis, con treinta y seis centavos (\$ 14.768.366,36), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO QUINTO: Declarar que el Intendente Ariel Fabián Franetovich y el Asesor Legal Fabián Fitzsimons, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEXTO: Notificar a Ariel Fabián Franetovich y a Fabián Fitzsimons de las reservas dispuestas en el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de Chivilcoy los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 4.288.0/08

Ente u organismo: CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BS.AS.

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Catorce mil sesenta y seis con 69/100 (\$ 14.066,69) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el resultando VIII.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y tercero.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 3.245.0/08

Ente u organismo: CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO (CO.PRO.SAL.)

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio Productivo del Salado (CO.PRO.SAL), ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinte con ochenta y cinco centavos (\$ 144.220,85) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerado Segundo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención a los Presidentes Edgardo Antonio Larraza y Liliana Elsa Denot (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas mencionados en el Considerando Tercero y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Presidentes Héctor Aníbal Olivera, Edgardo Antonio Larraza y Liliana Elsa Denot y los Contadores Carlos Alberto Arbide y Guillermo Horacio Bilbao quienes resultan alcanzados por las reservas indicada en el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Edgardo Antonio Larraza y Liliana Elsa Denot del llamado de atención que se les aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO OCTAVO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Cuarto

ARTICULO NOVENO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Edgardo Antonio Larraza, Liliana Elsa Denot, Carlos Alberto Arbide y Guillermo Horacio Bilbao de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DUODECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente devolver al Consorcio Productivo del Salado los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 3.035.0/08

Ente u organismo: ESTEBAN ECHEVERRIA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos diecisiete millones treinta y cuatro mil setecientos veintidós con setenta y cinco centavos (\$ 17.034.722,75) que la

Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto, no significa convalidar la existencia de fondos en cuentas bancarias, tal cual se expresara en el Considerando Segundo inciso 8.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Fernando Javier Gray y al Contador Sergio Alfredo Sambucetti y llamado de atención a la Tesorera Liliana Mabel Gali (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869, modificada por Ley 10.876 y Ley 11.755)-

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 1, sin otra consecuencia, atento los fundamentos reseñados en el mismo.

ARTICULO SEXTO: Disponer la comunicación a la A.F.I.P. y a A.R.B.A de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 10.-

ARTICULO SEPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo inciso 8, Cuarto y Quinto inciso 2 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio

ARTICULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes Alberto Groppi y Fernando Javier Gray, el Contador Sergio Alfredo Sambucetti, la Tesorera Liliana Mabel Gali y el Subsecretario de Legal y Técnica Héctor Armando Flores, quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el Artículo precedente, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto inciso 1, liberándose de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTICULO DECIMO: Notificar a Fernando Javier Gray y a Sergio Alfredo Sambucetti de la amonestación que se les aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a Liliana Mabel Gali del llamado de atención que se le aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO DUODECIMO: Notificar a Alberto Groppi, Fernando Javier Gray, Sergio Alfredo Sambucetti, Liliana Mabel Gali y Héctor Armando Flores, de las reservas dispuestas por el Artículo Séptimo.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiuna fojas; firmarlo en dos ejemplares y, oportunamente devolver a la Municipalidad de Esteban Echeverría los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las reservas establecidas en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 3.040.0/08

Ente u organismo: GENERAL ARENALES

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Arenales, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Tres millones cuatrocientos once mil, ochenta y nueve, con cincuenta y seis centavos (\$ 3.411.089,56), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 1.700,00 al Intendente José María Medina; amonestación al Contador Hernán Martín Servio, a la Tesorera Mariel Edith Alonso y al Secretario de Gobierno y Hacienda Emir Miranda; y llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante Gabriel Raúl Núñez, al Jefe de Compras Alberto Luis Sábato, al Director de Producción y Encargado de Casa de Campo Adrián Roberto Rossanigo, al Comisionado Delegación Ascencio José Lujan Elisii, a la Jefa de Rentas Patricia Susana Shocron, al Jefe de Patrimonio Claudio Rubén Carballo, y al Jefe de Personal Javier Orlando Chiponi. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, formulando cargo por \$ 5.447,94, por el que responderán el Intendente José María Medina en solidaridad con el Contador Hernán Martín Servio y con la Tesorera Mariel Edith Alonso. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, formulando cargo por \$ 539,93, al Intendente José María Medina en solidaridad con el Contador Hernán Martín Servio. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerando Segundo inciso 21), Sexto y Séptimo incisos 2), 3), 4) y 5), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes José María Medina, Juan Carlos Geloso y Rodolfo Remo Arata, los Contadores Hernán Martín Servio y Hugo Pastorino, los Tesoreros Mariel Edith Alonso y Aldo Omar Rodríguez, el Asesor Legal Hugo Albertengo, y la ex agente María Luz Di Marco, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO NOVENO: Notificar a José María Medina, Hernán Martín Servio, Gabriel Raúl Núñez, Mariel Edith Alonso, Emir Alejandro Miranda, Alberto Luis Sábato, Adrián

Roberto Rossanigo, José Lujan Elisii, Patricia Susana Shocron, Claudio Rubén Carballo, Javier Orlando Chiponi, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, Quinto y Sexto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMO: Notificar a José María Medina, Juan Carlos Geloso, Rodolfo Remo Arata, Hernán Martín Servio, Hugo Pastorino, Mariel Edith Alonso, Aldo Omar Rodríguez, Hugo Albertengo, y María Luz Di Marco, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de General Arenales los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 3.041.0/08

Ente u organismo: GENERAL BELGRANO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Belgrano, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones doscientos dos mil doscientos ochenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 2.202.285,36) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Germán Enrique Cestona, al Contador Enrique Alberto Acha y a la Tesorera María Alicia Iriart. (Artículo 243 de la Ley Orgánica y 16 de ley 10869 y sus modificatorias)

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Tercero y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Dardo Luis Auricchio y Francisco Esteban Tolosa, el Contador Enrique Alberto Acha, el Secretario de Hacienda/Servicios Públicos Daniel E. Galletti, el Jefe de Compras María Jimena Chinicola y la Directora de Promoción y Desarrollo Social Mirta Mabel Montastruc, alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Germán Enrique Cestona, Enrique Alberto Acha y María Alicia Iriart del llamado de atención que se les aplica en el Artículo Cuarto

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Dardo Luis Auricchio, Francisco Esteban Tolosa, Enrique Alberto Acha, Daniel E. Galletti, María Jimena Chinicola y Mirta Mabel Montastruc de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de General Belgrano los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 3.042.0/08

Ente u organismo: GENERAL GUIDO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Guido, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos un millón seiscientos setenta mil quinientos ochenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 1.670.583,54) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Aníbal Eugenio Loubet y al Contador Dario Marcelo Cortes y llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante María Eugenia Aranciaga, a la Tesorera María Alejandra Virginia Larraulet y a la Jefa de Presupuesto Mariana Torme (Artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Notificar a Aníbal Eugenio Loubet y a Dario Marcelo Cortes de la amonestación que se aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEXTO: Notificar a María Eugenia Aranciaga, María Alejandra Virginia Larraulet y a Mariana Torme del llamado de atención que se aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de General Guido los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 3.045.0/08

Ente u organismo: GENERAL PAZ

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Paz, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones cuarenta y ocho mil quinientos diecinueve con treinta y nueve centavos (\$ 2.048.519,39) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo, Tercero y Cuarto inciso 2).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto inciso 2), aplicar amonestación al Intendente Juan Carlos Veramendi y llamado de atención al Intendente Edgardo Juan Uribarri y a los Contadores Delfor María García y Norma Beatriz Moyano (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto

ARTICULO SEXTO: Disponer la comunicación a la A.F.I.P. y a A.R.B.A de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 4.-

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Juan Carlos Veramendi de la amonestación que se le aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Edgardo Juan Uribarri, Delfor María García y Norma Beatriz Moyano del llamado de atención que se les aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente devolver a la Municipalidad de General Paz los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 4.049.6/08

Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDON - ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del E.M.T.U.R. de la Municipalidad de General Pueyrredón, ejercicio de 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 62/100 (\$ 179.856,62) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTICULO CUARTO: Disponer que los funcionarios del EMTUR tomen nota de lo expresado en los considerandos tercero y quinto apartado a).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando cuarto.

ARTICULO SEXTO: Por los fundamentos expresados en el considerando quinto apartado b) aplicar una amonestación al Presidente del EMTUR Sr. Pablo Demetrio Fernández (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Pablo Demetrio Fernández la amonestación dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a al Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTICULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 3.053.0/08

Ente u organismo: GENERAL VIAMONTE

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Viamonte, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho millones, ochocientos siete mil, trescientos diez con treinta y tres centavos (\$ 8.807.310,33), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Claudio Rocoma, al Jefe de Compras Daniel Alberto Verna, al Secretario de Gobierno Saúl Aníbal Bartoletti y al Responsable Oficina de Presupuesto Cristian Alberto Marra; amonestación a la Tesorera Claudia Marisa Velázquez y multas de \$ 1.700,00 al Intendente Juan Carlos Bartoletti y de \$ 1.500,00 al Contador Bernardo Del Potro. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, formulando cargo por \$ 534,93, al Intendente Juan Carlos Bartoletti, en solidaridad con el Contador Bernardo Del Potro. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, formulando cargo por \$ 7.611,47, al Intendente Juan Carlos Bartoletti en solidaridad con el Contador Bernardo Del Potro. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 15), Tercero inciso 2), Sexto y Séptimo inciso 5), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO OCTAVO: Declarar que Intendente Juan Carlos Bartoletti, el Contador Bernardo Del Potro, la Tesorera Claudia Marisa Velázquez, la Secretaria de Obras Públicas Alba Inés Soto, el Secretario de Desarrollo Económico Néstor Rubén Donatelli y el Asesor Letrado Jorge Aldo Martínez, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente, respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 2, 3 y 4.

ARTICULO DECIMO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Bernardo Del Potro, Claudia Marisa Velázquez, Daniel Alberto Verna, Claudio Rocoma, Saúl Aníbal Bartoletti y Cristian Alberto Marra, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Bernardo Del Potro, Claudia Marisa Velázquez, Alba Inés Soto, Néstor Rubén Donatelli y Jorge Aldo Martínez, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Poner en conocimiento a las autoridades del IPS e IOMA, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 11).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Dejar constancia de lo manifestado y disponer la comunicación a la A.F.I.P. y a ARBA de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 21).

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimo, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de General Viamonte los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 4.219.0/08

Ente u organismo: HURLINGHAM

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doce millones cuatrocientos treinta y dos mil setenta y nueve con 87/100 (\$ 12.432.079,87) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y a los Considerandos tercero y séptimo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, inciso 1).

ARTICULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 3.500,00 al Intendente Municipal Sr. Luis Emilio Acuña, de \$ 2.000,00 al Contador Municipal Sr. Esteban Alberto Capellini, de \$ 1.500,00 al Director General de Obras Públicas Sr. Juan Nocita y de \$ 1.500,00 al Inspector del Departamento de Obras Viales e Hidráulicas Sr. Gabriel Marsan (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 7.656,77 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Luis Emilio Acuña en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Esteban Alberto Capellini. (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 946,30 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Luis Emilio Acuña en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Esteban Alberto Capellini y el Tesorero Municipal Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva. (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, incisos 3.a), 3.b), 3.c) y 3.d); sexto y séptimo, inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Luis Emilio Acuña, Esteban Alberto Capellini, Juan Nocita, Gabriel Marsan y Gustavo Antonio Triemstra y las Sras. Hilda Cristina López, Patricia Viviana Miño, Rosa Esther Ferri y Silvia Cristina Caprara alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicio anterior tratada en el considerando séptimo, inciso 1), en las condiciones allí expuestas.

ARTICULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zona VI - Morón de este H. Tribunal de Cuentas, tome nota de lo expresado en los considerandos segundo, inciso 5) y tercero, incisos 1) y 2.c) y proceda a llevar a cabo las tareas pertinentes.

ARTICULO UNDÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en el considerando tercero, inciso 1).

ARTICULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Luis Emilio Acuña, Esteban Alberto Capellini, Juan Nocita y Gabriel Marsan de las multas que se les aplica en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 - a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.879 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Luis Emilio Acuña, Esteban Alberto Capellini y Segundo Bartolomé Mestanza Cueva de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.879 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 Y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Luis Emilio Acuña, Esteban Alberto Capellini, Juan Nocita, Gabriel Marsan y Gustavo Antonio Triemstra y las Sras. Hilda Cristina López, Patricia Viviana Miño, Rosa Esther Ferri y Silvia Cristina Caprara de la reserva dispuesta por los artículos séptimo y octavo.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI - Morón, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 4.063.0/08

Ente u organismo: LAS FLORES

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Las Flores, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres millones novecientos ochenta y un mil ciento dos con 77/100 (\$ 3.981.102,77) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero; cuarto y quinto apartado 2).

ARTICULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero y cuarto apartados 1) y 2)

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto apartado 1) (orden de pago 450); sexto (expediente 4063-1142/08: aprobación de la tenencia del edificio ex - empresa Cattorini S.A.I.C.) y séptimo (Reservas de Ejercicios anteriores: apartado 1): Considerando sexto - Ordenanza de declaración de utilidad pública de las obras de pavimentación incluidas en el Expediente N° 4063.0/06 y apartado 3); Considerando octavo apartado 2) Reserva de ejercicios anteriores: determinación del perjuicio fiscal resultante; estado de las actuaciones administrativas y judiciales en trámite relacionadas con el sumario administrativo instruido al Tesorero Horacio Abel Gómez y estado del trámite de reclamo ante Provincia Seguros S.A.), y disponer que la Delegación actuante y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Sres. Alberto César Gelené y Horacio Abel Gómez y la Sra. María José Guerendiain, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartado 2), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Alberto César Gelené y Horacio Abel Gómez y a la Sra. María José Guerendiain de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 3.064.0/08

Ente u organismo: LEANDRO N. ALEM

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Leandro N. Alem, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil, cuatrocientos ochenta y seis, con setenta y siete centavos (\$ 8.497.486,77) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Tesorero Miguel Ángel Burgos, al Director de Compras Mario Daniel Adami, al Secretario de Gobierno y Hacienda Eduardo De Francesco, a la Jueza de Faltas Estela Luis, y a la Presidente del H. Concejo Deliberante Silvia Estela Badini; y multas de \$ 1.600,00 al Intendente Alberto Conocchiaro y de \$ 1.450,00 a la Contadora Lucía Rossi. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Segundo inciso 15) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que el Intendente Rubén Alberto Conocchiaro, el Tesorero Miguel Ángel Burgos y la Contadora Lucía Rossi, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Miguel Ángel Burgos, Mario Daniel Adami, Eduardo De Francesco, Estela Luis, Silvia Estela Badini, Alberto Conocchiaro y Lucía Rossi, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos),

ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Rubén Alberto Conocchiarri, Miguel Ángel Burgos y Lucia Rossi de la reserva dispuesta en el Artículo Quinto.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo y, oportunamente devolver a la Municipalidad de Leandro N. Alem, los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 4.066.0/08

Ente u organismo: LOBERIA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lobería, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón cuatrocientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y nueve con veinticinco centavos (\$ 1.432.549,25) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX. ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 3), 4) y 5); tercero, apartados 1), 2-a), 2-b), 3), 5) y 6) y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 2.000.= al Intendente Sr. Hugo César Rodríguez y de \$ 1.500.= al Jefe de Compras Sr. José Esteban Tridón (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto con formula-ción de cargo de \$ 26.647,26 por el que deberá responder el Intendente Sr. Hugo César Rodríguez (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerando tercero, apartados 1), 3) y 5).

ARTÍCULO SEPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando tercero, apartado 4), habiéndose acumulado el tema abordado en el considerando séptimo y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Hugo César Rodríguez, Fernando Hugo Gordon y las Sras. María Estefanía Baqué y María Mabel Galassi, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Hugo César Rodríguez y José Esteban Tridón de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Hugo César Rodríguez del cargo que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda

contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Hugo César Rodríguez, Fernando Hugo Gordon y las Sras. María Estefanía Baqué y María Mabel Galassi, de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos noveno y décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 4.078.3/08

Ente u organismo: MORENO - IMDEL (INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL)

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Instituto Municipal de Desarrollo Local (I.M.D.E.L.) de la Municipalidad de Moreno, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Novecientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con 95/100 (\$ 975.259,95) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero apartados 1) y 3).

ARTICULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero apartado 1)

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo (Convenio específico Nro. 27/08, refrendado por la Municipalidad de Moreno (IMDEL) con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria: su rendición) y cuarto (Reservas de Ejercicios Anteriores: Expediente 4078-43259-A-2006) , y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Sres. Andrés Roberto Arregui; Carlos Francisco Villaverde; Jorge Eduardo Bouvet y la Sra. Olga Viviana Barrios alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a los Sres. Andrés Roberto Arregui; Carlos Francisco Villaverde; Jorge Eduardo Bouvet y a la Sra. Olga Viviana Barrios de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTICULO OCTAVO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto a efectos de su cumplimiento por parte de la Secretaría General de este H. Tribunal.

ARTICULO NOVENO.: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 4.081.0/08

Ente u organismo: NECOCHEA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Necochea, ejercicio de 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con 82/100 (\$ 4.957.848,82) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de la efectiva existencia de valores en caja y bancos, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTICULO CUARTO: Disponer que la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas tome nota de lo expresado en el considerando cuarto apartado 1).

ARTICULO QUINTO: Disponer que la Municipalidad tome nota de lo expresado en los considerandos cuarto apartados 4) y 5) y octavo apartados 2-b) y 3-c).

ARTICULO SEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto apartado 2).

ARTICULO SEPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una multa de \$ 1.800,00 al Director de Compras Sr. Marcos Gabriel Arnedo (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 26.473,63 por el que deberá responder el Dr. Daniel Anselmo Molina (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3-a) con formulación de cargo de \$ 1.015,47 por el que deberá responder el Dr. Juan Carlos Barrera (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DECIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 5-b) con formulación de cargo de \$ 749,63 por el que deberá responder la Sra. Carmen Nora García (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal sobre los temas tratados en los considerandos tercero – Prueba del saldo - y séptimo – Ingreso de fondos - y disponer que la D. Relatora tome nota a efectos de informar en su próximo estudio.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Declarar que los funcionarios alcanzados por la reserva del artículo anterior, a saber Sres. Daniel Anselmo Molina, Alberto Pedro Taarning, Eduardo Luis Espósito y Alejo Federico Ojeda y Sra. Carmen Nora García no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Daniel Anselmo Molina, Alberto Pedro Taarning, Eduardo Luis Espósito y Alejo Federico Ojeda y la Sra. Carmen Nora García de las reservas dispuestas por el artículo undécimo.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Notificar al Sr. Marcos Gabriel Arnedo de la multa que se le aplica en el artículo séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. Daniel Anselmo Molina y Juan Carlos Barrera y la Sra. Carmen Nora García de los cargos que se les formulan en los artículos octavo, noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal.

ARTICULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTICULO DECIMONOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos decimocuarto y decimoquinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 3.099.0/08

Ente u organismo: ROJAS

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Rojas, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones, trescientos sesenta y cuatro mil, ochocientos noventa y cuatro, con setenta centavos (\$ 2.364.894,70), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Quinto inciso 1.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, aplicar llamado de atención al Tesorero Víctor Hugo Zambuto, al Presidente del H. Consejo Deliberante Eduardo Alberto Quiri, al Secretario General y de Coordinación Edgardo Vilar y a la Directora del Hospital Gabriela Bernetti; amonestación al Secretario

de Hacienda y Titular del Sistema de Presupuesto Aníbal Nicolás Aulino, a la Jefa de Compras Alejandra Biorlegui y al Titular del Sistema de Bienes Físicos Graciela Araceli Affinito; y multas de \$ 1.700,00 al Intendente Norberto Aloé y de \$ 1.500,00 al Contador Juan José Civerchia. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero formulando cargo por \$ 5.379,50 al Intendente Norberto Aloé en solidaridad con el Contador Juan José Civerchia. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 2, 3 y 4, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Intendentes Norberto Aloé y Mario Gustavo Vignali, el Contador Juan José Civerchia, el Tesorero Victor Hugo Zambuto, la Jefa de Compras María Alejandra Biorlegui y el Asesor de Asuntos Legales José Luis Boixart, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto inciso 1.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Víctor Hugo Zambuto, Gabriela Bernetti, Aníbal Nicolás Aulino, Norberto Aloé, Juan José Civerchia, Alejandra Biorlegui, Graciela Araceli Affinito, Edgardo Vilar y Eduardo Alberto Quiri, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y Quinto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMO: Notificar a Norberto Aloé, Mario Gustavo Vignali, Juan José Civerchia, Víctor Hugo Zambuto, María Alejandra Biorlegui y José Luis Boixart, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTICULO UNDECIMO: Dejar constancia de lo manifestado y disponer la comunicación a la A.F.I.P y a A.R.B.A., de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 16).

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Rojas los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 4.101.0/08

Ente u organismo: SAAVEDRA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Saavedra, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Diez millones cuatrocientos diez mil sesenta y nueve con 58/100 (\$ 10.410.069,58) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX, Considerando Tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero, incisos 1); 5) y 7).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una amonestación a los Sres. Intendente Municipal, Ruben Carlos Grenada; Contador Municipal Adrián Charbonnier y a la Sra. Noemí Zubiaurre. (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto, inciso 1), y disponer que la Relatoria de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Rubén Carlos Grenada, el Contador Municipal Sr. Adrián Charbonnier, el Ex - Asesor Letrado Sr. Juan Pablo Pomies y el Asesor Letrado actual Dr. Mariano Mansilla y la Jefa de la Oficina de Rentas, Sra. Noelia Margarita Ferraro, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga

ARTICULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando quinto, inciso 2), en las condiciones allí expuestas.

ARTICULO OCTAVO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos segundo, inciso 6) y tercero, inciso 1).

ARTICULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos primero, incisos 2), 4.b), 5) y 7); segundo, inciso 2); tercero, incisos 1) y 2); cuarto, incisos 1) y 2) y quinto, inciso 2).

ARTICULO DÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en los considerandos primero, incisos 2) y 7); segundo, inciso 2) y cuarto, inciso 1).

ARTICULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado y disponer la comunicación a A.F.I.P. y a ARBA, de lo expresado en los considerandos primero, incisos 4.a) y 4.b) y cuarto, inciso 1).

ARTICULO DUODÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota, el Contador Municipal Sr. Adrián Charbonnier y la Tesorera Municipal Sra. Noemí Zubiaurre del considerando primero, incisos 4.a) y 4.b) y el Intendente Municipal Sr. Rubén Carlos Grenada, la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. Silvia Elisabet Biasoli, el Contador Municipal Sr. Adrián Charbonnier y la Jefa de Compras Sra. Rosana Roberti del considerando cuarto, inciso 1), en cuanto a la reserva formulada por el H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Sres. Ruben Carlos Grenada y Adrián Charbonnier y a la Sra. Noemí Zubiaurre de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Rubén Carlos Grenada, Adrián Charbonnier, Juan Pablo Pomies y Mariano Mansilla y a la Sra. Noelia Margarita Ferraro de la reserva dispuesta por los artículos quinto y sexto.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 4.104.0/08

Ente u organismo: SALLIQUELO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Salliqueló, ejercicio de 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones doscientos setenta y cinco mil setecientos noventa y tres con 31/100 (\$ 2.275.793,31) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando VIII.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTICULO CUARTO: Disponer que la División Relatora tome nota de lo expresado en el considerando segundo apartado 1).

ARTICULO QUINTO: Disponer que la Municipalidad tome nota de lo manifestado en el considerando tercero.

ARTICULO SEXTO: Disponer que la Delegación Zona XII tome nota de lo expresado en los considerandos segundo apartado 1), tercero apartado 1) y cuarto.

ARTICULO SEPTIMO: Por los fundamentos expresados en el considerando segundo, apartado 9), aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Jorge Alberto Hernández (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Notificar al Sr. Jorge Alberto Hernández de las amonestación dispuesta por el artículo séptimo.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de once fojas; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 3.108.1/08

Ente u organismo: SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NAUTICO S.A.

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por el Consorcio Parque Náutico San Fernando Sociedad Anónima, por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos setecientos cuarenta y dos mil ochenta y cinco con siete centavos (\$ 742.085,07) que se transfirieron al Ejercicio 2009, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento a la formalidad legal y reglamentaria tratada en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a los responsables y al Señor Intendente de San Fernando, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 4.110.2/08

Ente u organismo: SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS - ENTE MIXTO DE PROMOCION TURISTICA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Ente Mixto de Promoción Turística de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dieciséis mil trescientos noventa y nueve con 61/100 (\$ 16.399,61) que el Ente Mixto de Promoción Turística de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 4), 5) y 6).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, incisos 1) y 2), aplicar una amonestación al Intendente Municipal Sr. Marcelo Alberto Carignani, al Director del Ente Sr. Jorge Osvaldo Contartese, al Contador del Ente Sr. Guillermo Javier García Perurena y al Jefe de Compras Sr. Luciano Pastocchi. (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Dejar constancia de lo expuesto en los considerandos cuarto y quinto, incisos 1) y 3).

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto, inciso 2), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Intendente Municipal Marcelo Alberto Carignani, Director del Ente Sr. Jorge Osvaldo Contartese y el Contador del Ente Sr. Guillermo Javier García Perurena, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 1), cuarto y quinto, inciso 1).

ARTICULO NOVENO: Notificar al Sr. Marcelo Alberto Carignani, al Sr. Jorge Osvaldo Contartese, al Sr. Guillermo Javier García Perurena y al Sr. Luciano Pastocchi de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTICULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Marcelo Alberto Carignani, al Sr. Jorge Osvaldo Contartese, al Sr. Guillermo Javier García Perurena de la reserva dispuesta por los artículos sexto y séptimo.

ARTICULO UNDÉCIMO: Disponer la comunicación al Ministerio de Economía de lo establecido en el considerando tercero.

ARTICULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese. Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 4.112.0/08

Ente u organismo: SAN VICENTE

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuatro millones cincuenta y ocho mil quinientos diez con cuarenta y ocho centavos (\$ 4.058.510,48) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando IX y en el considerando tercero no significa la convalidación de su efectiva existencia en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1) y 4) y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar multas de \$ 2.000.= al Intendente Sr. Antonio Daniel Di Sabatino; \$ 1.500.= a la Intendente Sra. Brígida Malacrida de Arcuri; \$ 1.500.= a la Presidente del H. Concejo Deliberante Sra. Liliana Isabel Ferrero y una amonestación al Contador Municipal Sr. Miguel Ángel Fontán, al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Carlos Norberto Vergara y a la Tesorera Sra. Norma Raquel Rosales (artículos 243 incisos 2° y 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 incisos 2° y 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 4.345,82 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Miguel Ángel Fontán en solidaridad con la Tesorera Sra. Norma Raquel Rosales (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del Saldo y quinto, apartado 1-a): Prueba del Saldo y disponer que la D. Relatora y la Relatoría de Delegación tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial a través del cual se canalizará el análisis de los temas tratados en el considerando quinto, apartados 3) y 4): Obras en Club "LA MASIA".

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que las Sras. Norma Raquel Rosales, Liliana Isabel Ferrero y Brígida Malacrida de Arcuri y los Sres. Miguel Angel Fontán, Alfredo Andrés Herrero, Roberto Horacio Pacheco y Javier Leandro Artoni alcanzados por la reserva y formación del Expediente Especial referidos en los artículos sexto y séptimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 2) in fine.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zona I, que produzca la verificación encomendada en el considerando cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.: Notificar a la Sra. Norma Raquel Rosales, Liliana Isabel Ferrero y Brígida Malacrida de Arcuri y los Sres. Miguel Angel Fontán, Alfredo Andrés Herrero, Roberto Horacio Pacheco y Javier Leandro Artoni de la reserva y formación del Expediente Especial dispuestos por los artículos sexto y séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando quinto, apartado 1-b), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes y las abordadas en los apartados 3) y 4) de idéntico considerando, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Vergara y Miguel Ángel Fontán y a la Sra. Norma Raquel Rosales de la amonestación que se le aplica por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Antonio Daniel Di Sabatino y a las Sras. Brígida Malacrida de Arcuri y Liliana Isabel Ferrero de las multas que se les aplica por el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 - a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas -, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias 10876 y 11755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Miguel Angel Fontán y a la Norma Raquel Rosales del cargo que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias 10876 y 11755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar de la presente sentencia a la Delegación Zona I- La Plata, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/03/2010

Nro de expediente: 4.123.0/08

Ente u organismo: VICENTE LOPEZ

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Vicente López ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trece millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 13.964.263,64) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1) y 3) y cuarto, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas de \$ 1.500.= al Intendente Sr. Enrique García y de \$ 1.500.= a la Contadora Sra. Miriam Nora Sánchez y una amonestación al Secretario de Hacienda Sr. Luis Alberto Ciclone (artículos 243 incisos 2° y 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 incisos 4° y 2° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando sexto, apartados 1) y 2), y disponer que la División Relatora y la Relatoría de Delegación tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Enrique García y Rubén Vecci y la Sra. Miriam Nora Sánchez, alcanzados por la reserva dispuesta por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando séptimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación que efectúe las verificaciones señaladas en los considerandos tercero; cuarto, apartado 3) y sexto, apartado 3).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Enrique García y a la Sra. Miriam Nora Sánchez de las multas que se les aplican por el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Luis Alberto Ciclone de la amonestación que se le aplica por el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Enrique García y Rubén Vecci y a la Sra. Miriam Nora Sánchez, de la reservas dispuesta por el artículo quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 18/03/2010

Nro de expediente: 3.014.0/08

Ente u organismo: BRAGADO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bragado, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Dos millones doscientos cuarenta mil, ochocientos trece, con ochenta y siete centavos (\$ 2.240.813,87) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Presidente de Honorable Concejo Deliberante Gerardo Andrés Cabail, al Secretario de Gobierno Sergio Santiago Fuentes, al Secretario de Gestión, Auditoría y Patrimonio Raúl Latasa y a los Delegados de Warnes María Luján Ciancio, de Irala Aldo Gabriel Rossi y de Mechita Leticia Nancy Cuello; amonestación al Contador Juan Carlos Sarraseca, al Tesorero y Secretario de Hacienda Rubén Melo y al Tesorero y Director de Compras Rubén Bidegain; y multas de \$ 1.500,00 al Intendente Aldo Omar San Pedro y de \$ 1.500,00 a la Contadora Romina Mancha. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 192,15, al Intendente Aldo Omar San Pedro en solidaridad con la Contadora Romina Mancha. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo incisos 9 y 11), Tercero inciso 2), Quinto y Sexto incisos 4), 5), 6) y 7) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Declarar que los Intendentes Aldo San Pedro, Ernesto Figueras y Orlando Alberto Costa, los Contadores Romina Mancha, Adriana Noemí Delfino y Juan Carlos Sarraseca, los Tesoreros Rubén Bidegain, Héctor Roberto Raverta y Rubén Melo, el Secretario de Gestión Auditoría y Patrimonio Guillermo Latasa, el Asesor Legal y Técnico Gustavo Jauregui Lorda, el Sub Director de Asuntos Legales Jorge Esteban López Harburu y la agente Liliana Beatriz Álvarez, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 3-b) y 8).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Gerardo Andrés Cabail, Sergio Santiago Fuentes, Raúl Latasa, María Luján Ciancio, Aldo Gabriel Rossi, Leticia Nancy Cuello, Juan Carlos Sarraseca, Rubén Melo, Rubén Bidegain, Aldo Omar San Pedro y Romina Mancha, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto

y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMO: Notificar a Aldo San Pedro, Ernesto Figueras, Orlando Alberto Costa, Romina Mancha, Adriana Noemí Delfino, Juan Carlos Sarraseca, Rubén Bidegain, Héctor Roberto Raverta, Rubén Melo, Guillermo Latasa, Gustavo Jauregui Lorda, Jorge Esteban López Harburu y Liliانا Beatriz Álvarez, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTICULO UNDECIMO: Poner en conocimiento a las autoridades del IPS e IOMA, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 6).

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín

ARTICULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de Bragado los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 18/03/2010

Nro de expediente: 4.078.0/08

Ente u organismo: MORENO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trece millones ochocientos setenta mil quinientos cuarenta y nueve con 72/100 (\$ 13.870.549,72) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y cuarto apartados 2) y 3).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero aplicar una amonestación a la Contadora Marcela Alejandra Stile (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto apartados 1) y 4) y sexto.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto (ingresos de Fondos) y octavo (Reservas de Ejercicios Anteriores: apartados 1) 2) y 4), y disponer que la Delegación actuante y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Sres. Andrés Roberto Arregui; Alfredo Raimundo Mujoli; Iván Maximiliano Liendo; Duillo Oscar Marenzi; Guillermo Jorge Gambero y José Luis Nuñez y las Sras. Marcela Alejandra Stile y Teresa Beatriz Colazo, alcanzados por la reserva dispuesta por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando octavo apartado 3), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTICULO NOVENO: Notificar a la Sra. Marcela Alejandra Stile de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTICULO DECIMO: Notificar a los Sres. Andrés Roberto Arregui; Alfredo Raimundo Mujoli; Iván Maximiliano Liendo; Duillo Oscar Marenzi; Guillermo Jorge Gambero y José Luis Nuñez y a las Sras. Marcela Alejandra Stile y Teresa Beatriz Colazo de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTICULO UNDECIMO.: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMOTERCERO Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 18/03/2010

Nro de expediente: 4.226.0/08

Ente u organismo: SAN MIGUEL

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Miguel, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dieciséis millones novecientos seis mil ochocientos noventa y cinco con 90/100 (\$ 16.906.895,90) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1) y 2); cuarto y octavo apartado 1).

ARTICULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 3) aplicar una multa de \$ 1.500,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Máximo Luppino (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando cuarto.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto (Fondo Municipal de Tierras y Vivienda); octavo apartado 2) (Ingresos de Fondos: Concesión Cementerio de San Antonio de Padua) y noveno apartados 2); 4); 7) y 8) (Reservas de Ejercicios Anteriores) y disponer que la Delegación Zonal tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Sres. Joaquín de la Torre, Enrique Eduardo Marafetti; Italo Biggi; Alfredo Juan Márquez; Oscar Daniel Zilocchi; Hugo Alberto Cisterna; Jorge Luis Horacio Shinya y Santiago Mario Sinópoli alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno apartados 1); 2); 5) y 6) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores.

ARTICULO NOVENO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando octavo apartado 1).

ARTICULO DECIMO: Notificar al Sr. Máximo Luppino de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre, Enrique Eduardo Marafetti; Italo Biggi; Alfredo Juan Márquez; Oscar Daniel Zilocchi; Hugo Alberto Cisterna; Jorge Luis Horacio Shinya y Santiago Mario Sinópoli de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 18/03/2010

Nro de expediente: 4.110.1/08

Ente u organismo: SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS - INSTITUTO DE INV. Y PLANEAMIENTO URBANO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del Instituto de Investigación y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos (IPU), ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro mil quinientos veinte con 89/10 (\$ 4.520,89) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 9) y 10).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) aplicar una amonestación al Intendente Municipal de San Nicolás Sr. Marcelo Alberto Carignani; Director del Instituto Sr. Daniel Justo Miró; Contador del Instituto Sr. Julio César Chervo; Tesorera del Instituto Sra. María Rosa Fernández; Jefa de Compras del Instituto Sra. Susana Beatriz Carbone; Directora de Presupuesto de la Municipalidad de San Nicolás Sra. María Delia Amigo (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando cuarto, y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Sres. Intendente Municipal Marcelo Alberto Carignani, Director del Instituto Daniel Justo Miró y el Contador del Instituto Julio César Chervo alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando segundo incisos 2), 3), 6) y 7).

ARTICULO OCTAVO: Notificar al Sr. Marcelo Alberto Carignani; al Sr. Daniel Justo Miró; al Sr. Julio César Chervo; a la Sra. María Rosa Fernández; a la Sra. Susana Beatriz Carbone; y a la Sra. María Delia Amigo de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a los Sres. Marcelo Alberto Carignani, Daniel Justo Miró y Julio César Chervo de la reserva dispuesta por los artículos quinto y sexto.

ARTICULO DÉCIMO: Disponer la comunicación al Ministerio de Economía de lo establecido en el considerando tercero.

ARTICULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 18/03/2010

Nro de expediente: 4.115.0/08

Ente u organismo: TAPALQUE

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tapalqué, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres millones doscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y seis con 51/100 (\$ 3.292.896,51) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto; sexto y séptimo.

ARTICULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto apartados 1) y 2).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto (Ingresos de Fondos) y octavo apartado 4) (Reservas de Ejercicios anteriores: Expediente 4111-342/07 - Denuncia de faltante de dinero de Caja de Seguridad) y disponer que la Delegación actuante y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Sres. Gustavo Rodolfo Cocconi; Mauricio Daniel Giuliani; Roberto Porfirio Fernández y José Walter Livio alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1); 2) y 3), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Gustavo Rodolfo Cocconi; Mauricio Daniel Giuliani; Roberto Porfirio Fernández y José Walter Livio de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2010

Nro de expediente: 3.003.0/08

Ente u organismo: ALMIRANTE BROWN

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Almirante Brown, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento un millones, doscientos cuarenta y un mil, ochocientos treinta y cinco con once centavos (\$ 101.241.835,11), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Sexto inciso 1).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Sexto inciso 1), aplicar llamado de atención al Tesorero Oscar Eduardo Bustamante y amonestación al Intendente Darío Giustozzi, y al Contador Daniel Wilfredo Mari. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto, sin otra consecuencia, atento a los fundamentos allí expuestos.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso 2), Quinto y Sexto incisos 4-a, 4-c, 5, 6-b y 7, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Intendentes Darío Giustozzi, Manuel Alfredo Rodríguez y Hebe Aurora Maruco, el Tesorero Oscar Eduardo Bustamante, el Director General Legal y Técnico Daniel Roque Roggero, el Director de Asuntos Legales Guillermo Ricardo Hoss, los Contadores Daniel Wilfredo Mari y Nelly Esther Telechea, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Maximiliano Schwrdtfefer, la Representante Legal Gladis Beatriz Marti, y el agente Aldo Enrique Gaitan, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 1), 2), 3), 4-b), 4-d) y 6-a).

ARTICULO NOVENO: Notificar a Rubén Darío Giustozzi, Oscar Eduardo Bustamante y Daniel Wilfredo Mari, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto.

ARTICULO DECIMO: Notificar a Darío Giustozzi, Manuel Alfredo Rodríguez, Hebe Aurora Maruco, Oscar Eduardo Bustamante, Daniel Roque Roggero, Guillermo Ricardo Hoss, Daniel Wilfredo Mari, Nelly Esther Telechea, Carlos Maximiliano Schwrdtfefer, Gladis Beatriz Marti, y Aldo Enrique Gaitan, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y oportunamente devolver a la Municipalidad de Almirante Brown los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2010

Nro de expediente: 4.127.0/08

Ente u organismo: TRES LOMAS

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres Lomas, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doce millones trescientos treinta y ocho mil doscientos treinta con 54/100 (\$ 12.338.230,54) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1), 4), 5), 9), 11) y 12) y cuarto, inciso 2.b).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo aplicar una amonestación al Intendente Municipal Sr. Mario Luís Espada, a la Contadora Municipal Sra. Graciela Noemí Cavallero y a la Tesorera Municipal Sra. María del Carmen Spínolo (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 49.358,74 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 44.623,64 el Intendente Municipal Sr. Mario Luís Espada en solidaridad con la Secretaria General Jefe de Gabinete Sra. Nidia Noemí Silva y la Contadora Municipal Sra. Graciela Noemí Cavallero y hasta la suma de \$ 4.735,10 el Intendente Municipal: Dr. Mario Luís Espada en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Graciela Noemí Cavallero (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 2.a), 2.b) y 2.c) y cuarto, incisos 1), 2.a) y 2.c)

ARTICULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en el considerando cuarto, inciso 2.d).

ARTICULO OCTAVO: Notificar al Sr. Mario Luis Espada y a las Sras. Graciela Noemí Cavallero y María del Carmen Spínolo de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar al Sr. Mario Luís Espada y las Sras. Nidia Noemí Silva y Graciela Noemí Cavallero del cargo que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 07/04/2010

Nro de expediente: 3.250.0/08

Ente u organismo: CONSORCIO DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE BUENOS AIRES (COTAB)

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio de Municipios Turísticos de la Provincia de Buenos Aires (COTAB), ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos nueve mil doscientos diecisiete con noventa centavos (\$ 9.217,90) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerado Segundo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Presidente del Consorcio Osvaldo José Casalins y llamado de atención al Contador Guillermo Horacio Bilbao, a la Tesorera Mabel Estela Barroso y a la Jefa de Compras Estela Beatriz López. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Notificar a Osvaldo José Casalins de la amonestación que se le aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEXTO: Notificar a Guillermo Horacio Bilbao, Mabel Estela Barroso y Estela Beatriz López del llamado de atención que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente devolver al Consorcio de Municipios Turísticos de la Provincia de Buenos Aires (COTAB) los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 07/04/2010

Nro de expediente: 3.032.0/08

Ente u organismo: DOLORES

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Dolores, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos tres millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con setenta y dos centavos (\$ 3.134.477,72) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Luis María Camilo Etchevarren y llamado de atención al Contador Celso Daniel Fernández y al Tesorero Rubén Ernesto Calabrese (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Luis Roberto Lovari, Alfredo Cesar Meckievi y Luis María Camilo Etchevarren, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Carlos Manias y Guillermo Ignacio Elhalem, el Contador Celso Daniel Fernández y los Asesores Letrados Héctor Enrique Porrez y Mariana Etchevarren, funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Luis María Camilo Etchevarren de la amonestación que se le aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Celso Daniel Fernández y a Rubén Ernesto Calabrese del llamado de atención que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Luis Roberto Lovari, Alfredo Cesar Meckievi, Luis María Camilo Etchevarren, Carlos Manias, Guillermo Ignacio Elhalem, Celso Daniel Fernández, Héctor Enrique Porrez y Mariana Etchevarren de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DUODECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Dolores los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 07/04/2010

Nro de expediente: 3.046.0/08

Ente u organismo: GENERAL MADARIAGA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Madariaga, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos tres millones setenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con cinco centavos (\$ 3.074.268,05.-), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de la existencia de fondos en cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Raúl Adrián Mircovich, a la Contadora Ana María Russo y a la Tesorera María Celia Dopazo (Art. 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias)

ARTICULO QUINTO: Disponer la comunicación a la A.F.I.P. y a A.R.B.A de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 5.-

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo inciso 3, Cuarto y Quinto y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Intendentes Juan Daniel Knesevich y Raúl Adrián Mircovich, la Contadora Ana María Russo, las Tesoreras María Celia Dopazo y Elizabeth Lorenza Guevara, el Director de Asuntos Legales Luciano Manuel Irastorza y la ex agente María Angélica Gabilondo quienes resultan alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Raúl Adrián Mircovich, Ana María Russo y María Celia Dopazo de la amonestación que se les aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Juan Daniel Knesevich, Raúl Adrián Mircovich, Ana María Russo, María Celia Dopazo, Elizabeth Lorenza Guevara, Luciano Manuel Irastorza y María Angélica Gabilondo de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DUODECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas, firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente devolver a la Municipalidad de General Madariaga los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 07/04/2010

Nro de expediente: 4.056.0/08

Ente u organismo: GUAMINI

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Guaminí, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro millones setecientos sesenta mil quinientos dos con 81/100 (\$ 4.760.502,81) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y Considerando quinto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 2), 3), 7), 10), 13), 14) y 15).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Interino Sr. Oscar Donato Semeraro, al ex-Contador Municipal Sr. Gustavo Fabián Eleno, al Secretario de Gobierno Sr. Rubén Jorge Moro, al Secretario de Gobierno Sr. Ignacio Rubén Durcodoy, a la Secretaria de Hacienda en su carácter de Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Stella Maris Camilo, al Jefe de Compras Sr. Néstor Alfredo Montero, a la Tesorera Municipal Srta. María Rosa Clavero, al Asesor Letrado Sr. César Carlos Elorriaga, al Jefe de Personal Sr. Manuel Ángel Haedo, a la Secretaria de Obras Públicas Sra. Iris Belén Pérez, al ex-Intendente Municipal Sr. Miguel Ángel García Mérida y al ex-Intendente Municipal Sr. Mario Luis Sánchez (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar multas de \$ 4.000,00 al Intendente Municipal Sr. Carlos Alberto Cordero y de \$ 2.000,00 al Contador Municipal Sr. Julián Ezequiel Krieger (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 12.375,55 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Carlos Alberto Cordero en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Julián Ezequiel Krieger (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso d) con formulación de cargo de \$ 26.946,42 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Carlos Alberto Cordero en solidaridad con el ex-Intendente Municipal Sr. Miguel Ángel García Mérida. (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerandos segundo, inciso 12.a), 12.b) y 12.c); tercero, inciso a) y quinto, incisos b) y c), y disponer que la Delegación Actuante y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO NOVENO: Declarar que los Sres. Carlos Alberto Cordero, Julián Ezequiel Krieger, Gustavo Fabián Eleno, César Carlos Elorriaga, Manuel Ángel Haedo y Rubén Jorge Moro y las Sras. Iris Belén Pérez y María Rosa Clavero, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando quinto, incisos a.1) y a.2), en las condiciones allí establecidas.

ARTICULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas, tome nota de lo expresado en los considerandos segundo inciso 4) y tercero, inciso b) y proceda a llevar a cabo las verificaciones encomendadas.

ARTICULO DUODÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en el considerando segundo, incisos 4) y 13).

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Disponer que las autoridades del H. Concejo Deliberante y los Sres. Oscar Donato Semeraro, Ignacio Zavaleta y la Sra. Ana María Gandolfo tomen nota de lo expresado en el considerando segundo, inciso 15).

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Oscar Donato Semeraro, al Sr. Gustavo Fabián Eleno, al Sr. Rubén Jorge Moro, al Sr. Ignacio Rubén Durcody, a la Sra. Stella Maris Camilo, al Sr. Néstor Alfredo Montero, a la Srta. María Rosa Clavero, al Sr. César Carlos Elorriaga, al Sr. Manuel Ángel Haedo, a la Sra. Iris Belén Pérez, al Sr. Miguel Ángel García Mérida y al Sr. Mario Luis Sánchez de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Carlos Alberto Cordero y al Sr. Julián Ezequiel Krieger de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Cordero, Julián Ezequiel Krieger y Miguel Ángel García Mérida de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Cordero, Julián Ezequiel Krieger, Gustavo Fabián Eleno, César Carlos Elorriaga, Manuel Ángel Haedo y Rubén Jorge Moro y las Sras. Iris Belén Pérez y María Rosa Clavero de la reserva dispuesta por los artículos octavo y noveno.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII – Pigüé, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiuna fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 07/04/2010

Nro de expediente: 3.068.2/08

Ente u organismo: LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Instituto Municipal del Deporte de Lomas de Zamora, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatro mil novecientos setenta con setenta y tres centavos (\$ 4.970,73.-) que el Instituto Municipal acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Vicepresidente Favio Oscar Campomar y al Contador Santiago Omar Ferreyra y llamado de atención al Vicepresidente Nicolás Fiumara y al Tesorero Héctor Osvaldo Martínez (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869, modificada por Ley 10.876 y Ley 11.755)-

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, sin otra consecuencia, atento los fundamentos reseñados en el mismo.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso 3 y Quinto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que el Presidente Honorario Jorge Omar Rossi, los Vicepresidentes Ejecutivos Nicolás Fiumara y Favio Oscar Campomar, el Contador Santiago Omar Ferreyra y el Asesor Jurídico Arturo Angel Vilar quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Favio Oscar Campomar y Santiago Omar Ferreyra de la amonestación que se les aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Nicolás Fiumara y Héctor Osvaldo Martínez del llamado de atención que se les aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO DECIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a Jorge Omar Rossi, Nicolás Fiumara, Favio Oscar Campomar, Santiago Oscar Ferreyra y Arturo Angel Vilar, de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente devolver al Instituto Municipal del Deporte de Lomas de Zamora los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 07/04/2010

Nro de expediente: 3.073.0/08

Ente u organismo: MARCOS PAZ

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Marcos Paz, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos seiscientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 678.859,84.-) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de la efectiva existencia de fondos en cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Ricardo Pedro Curutchet y llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante Alberto Issouribehere, a la Contadora Olga Liliana Massuco y a la Tesorera Ana Silvia Olguín (Artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo inciso 1, Cuarto y Quinto incisos 1, , 2.2, 2.3, 3 y 4 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Enrique Jaime Salzmán, Oscar Antonio Chianelli y Ricardo Pedro Curutchet, la Contadora Olga Liliana Massuco, la Asesora Legal Victoria Isabel Morel y la agente Patricia Cesar, quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el Artículo precedente, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre las cuestiones tratadas en inciso 2.1 del Considerando Quinto.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet de la amonestación que se le aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Alberto Issouribehere, Olga Liliana Massuco y Ana Silvia Olguín del llamado de atención que se le aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO DECIMO Notificar a Enrique Jaime Salzmán, Oscar Antonio Chianelli, Ricardo Pedro Curutchet, Olga Liliana Massuco, Victoria Isabel Morel y Patricia Cesar de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente devolver a la Municipalidad de Marcos Paz los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 07/04/2010

Nro de expediente: 3.088.0/08

Ente u organismo: PILA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pila, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos dos millones setecientos sesenta y uno mil ochocientos sesenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 2.761.869,62) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de la efectiva existencia de fondos en cuentas bancarias, conforme lo explicitado en el Considerando Cuarto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Gustavo Alfredo Walker y llamado de atención al Contador Martín Ezequiel Funes, a la Tesorera Liliana Elisabet Arbio y al Presidente del H. Concejo Deliberante Armando Daniel Arbio (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero, sin otra consecuencia, atento los fundamentos explicitados en el mismo.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerandos Segundo inciso 5 y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que el Intendente Gustavo Alfredo Walker, el Contador Martín Ezequiel Funes y la Tesorera Liliana Elisabet Arbio funcionarios alcanzados según el caso por la reserva del Artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Gustavo Alfredo Walker de la amonestación que se le aplica en el Artículo Cuarto

ARTICULO NOVENO: Notificar a Martín Ezequiel Funes, Liliana Elisabet Arbio y Armando Daniel Arbio del llamado de atención que se le aplica en el Artículo Cuarto

ARTICULO DECIMO: Notificar a Gustavo Alfredo Walker, Martín Ezequiel Funes y Liliana Elisabet Arbio de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda y devolver a la Municipalidad de Pila los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reserva establecida en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 07/04/2010

Nro de expediente: 3.116.0/08

Ente u organismo: TIGRE

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tigre, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos setenta y un millones ciento veinticinco mil veintisiete con cincuenta y seis centavos (\$ 71.125.027,56) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuesto en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Sergio Tomás Massa, al Presidente del H. Concejo Deliberante Carlos Daniel Gambino, al Contador Daniel Carlos Chillo y a la Tesorera Esther Noemí Tiratel de Martínez de Alegría (Artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias)

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto incisos 1.1 y 3 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en forma conclusiva en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Hiram Antonio Gualdoni y Sergio Tomás Massa y el Contador Daniel Carlos Chillo funcionarios alcanzados por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Sergio Tomás Massa, Carlos Daniel Gambino, Daniel Chillo y Esther Noemí Tiratel de Martínez de Alegría del llamado de atención que se les aplica en el artículo Cuarto.

ARTICULO OCTAVO: Poner en conocimiento del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) la cuestión tratada en el Considerando Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Hiram Antonio Gualdoni, Sergio Tomás Massa y Daniel Carlos Chillo de las reservas dispuestas por el Artículo Cuarto.

ARTICULO DECIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto incisos 1.2 y 2

ARTICULO UNDECIMO: Poner en conocimiento de los Concejales Roberto Romano y Ricardo Arturo Fabris de lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Tigre los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 16/04/2010

Nro de expediente: 3.004.0/08

Ente u organismo: AVELLANEDA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuarenta millones novecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y nueve con catorce centavos (\$ 40.941.559,14), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Baldomero Álvarez de Olivera y al Contador Hugo Francisco Martínez, y llamado de atención a la Tesorera Viviana Silvia Campos, al Jefe de Compras Gustavo Andrés Pérez y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge Horacio Ferraresi (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto formulando cargo por \$ 35.180,94, al Intendente Baldomero Álvarez de Olivera en solidaridad con el Contador Hugo Francisco Martínez. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 3-c) formulando cargo por \$ 3.365,27, al Intendente Baldomero Álvarez de Olivera. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 5-c) formulando cargo por \$ 60.141,49, al Intendente Oscar Alberto Laborde. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 5-d) formulando cargo por \$ 139.552,19, al Intendente Baldomero Álvarez de Olivera. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 2-b), 3-b), 4), 5-b), 6), 7), 8), 9) y 10), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DECIMO: Conforme a lo expresado en el Considerando Séptimo las cuestiones referenciadas en el mismo deberán ser derivadas para su análisis y resolución a un expediente especial que a tal efecto se caratulará por Secretaría de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO UNDECIMO: Declarar que los Intendentes Baldomero Álvarez de Olivera y Oscar Alberto Laborde, el Contador Hugo Francisco Martínez y María del Carmen Isaurralde, la Tesorera Viviana Silvia Campos, la Secretaria Legal y Técnica Rosa del Carmen Yocco, el Letrado Apoderado Jorge Adrián Pandiani, el Presidente del H. Concejo Deliberante Armando Bertolotto, y los Concejales: Alessi José Gabriel, Alice Sandra, Cantero Silvia, Dadic Antonio Fabián, Dante Santiago, Degli Innocenti Jorge, De Marzo Amanda B., Doval Hernán Diego, Fernández y Mayán Hernán, Fiorentino Carlos, González Marcela, Griego Ernesto, Gutiérrez Benicio, López Martínez Javier Marcelo, Marciano Marcelo, Marchesi Alfredo, Olivera Virginia Susana, Paz Damián A., Pestillo Gladis Beatriz, Roberti Alberto, Rodríguez Juana Isabel, Varela Emilio y Vinagre Sebastián alcanzados por la reserva del Artículo Noveno, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DUODECIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 1), 2-a), 3-a), 3-c), 5-a), 5-c), 5-d) y 11).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar a Oscar Alberto Laborde, Baldomero Álvarez de Olivera, Hugo Francisco Martínez, Gustavo Andrés Pérez, Jorge Horacio Ferraresi y Viviana Silvia Campos de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DECIMOCUARTO: Notificar a Baldomero Álvarez de Olivera, Oscar Alberto Laborde, Hugo Francisco Martínez, María del Carmen Isaurralde, Viviana Silvia Campos, Rosa del Carmen Yocco, Jorge Adrián Pandiani, Armando Bertolotto, Alessi José Gabriel, Alice Sandra, Cantero Silvia, Dadic Antonio Fabián, Dante Santiago, Degli Innocenti Jorge, De Marzo Amanda B., Doval Hernán Diego, Fernández y Mayán Hernán, Fiorentino Carlos, González Marcela, Griego Ernesto, Gutiérrez Benicio, López Martínez Javier Marcelo, Marciano Marcelo, Marchesi Alfredo, Olivera Virginia Susana, Paz Damián A., Pestillo Gladis Beatriz, Roberti Alberto, Rodríguez Juana Isabel, Varela Emilio y Vinagre Sebastián de las reservas dispuestas en el Artículo Noveno.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Decimotercero y, oportunamente devolver a la Municipalidad de Avellaneda los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 16/04/2010

Nro de expediente: 3.005.1/08

Ente u organismo: AYACUCHO - HOSPITAL PEDRO SOLANET

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet de Ayacucho, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 466.649,73.-) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de la existencia de fondos en cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Director Guillermo Sanjurjo y a la Tesorera María Ester Chonchi y llamado de atención al Director Ricardo Guazzelli y a la Contadora Valeria Marchisio (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo inciso 2 y Cuarto inciso 1 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Directores Martín Souza y Guillermo Sanjurjo, la Administradora María Celia Poo, la Contadora Valeria Marchisio y la Tesorera María Ester Chonchi, funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenidas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto inciso 2.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Guillermo Sanjurjo y María Ester Chonchi de la amonestación que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar al Director Ricardo Guazzelli y a la Contadora Valeria Marchisio del llamado de atención que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO DECIMO: Notificar a Martín Souza, Guillermo Sanjurjo, María Celia Poo, Valeria Marchisio y María Ester Chonchi de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente, devolver al Hospital Solanet de Ayacucho los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 16/04/2010

Nro de expediente: 4.006.0/08

Ente u organismo: AZUL

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Azul, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Seis millones seiscientos veintiocho mil setecientos ochenta y seis con 32/100 (\$ 6.628.786,32) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de la efectiva existencia de valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto apartados 1); 3); 4) y 5) y séptimo.

ARTICULO CUARTO: Desaprobar el importe a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 26.803,08 por el que deberá responder el Intendente Omar Arnaldo Duclós (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 1) con formulación de cargo de \$ 5.799,10 por el que responderá el Intendente Omar Arnaldo Duclós en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Omar Antonio Norte, la Contadora Adriana Mariela Guedes y la Tesorera María Cristina Areco (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (Prueba del saldo); cuarto apartado 2) (análisis de los movimientos de las cuentas "Ingresos por endeudamiento por Ordenanza aprobada" y "Servicios de la Deuda Pública" y su relación con la determinación del Resultado del Artículo 44 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto en el marco del decreto 2980/2000); sexto apartado 2) (escritura traslativa de dominio del inmueble adquirido a Ana María Iribarne); sexto apartado 3) (Ordenanza del H. Concejo Deliberante que convalide el contrato celebrado con el Sr. Isidoro Knopoff como Asesor Normalizador del Hospital Municipal) sexto apartado 4) (Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por la se disponga la baja del Servicio de Psiquiatría de Azul del Sistema Médico Organizado (S.A.M.O.)) y octavo (Reservas de ejercicios anteriores: apartados 3) (Escrituras traslativas de dominio) y 5) (Bonificación Servicio de Psiquiatría: Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por la se disponga la baja del Servicio de Psiquiatría de Azul del Sistema Médico Organizado (S.A.M.O.)) , y disponer que la Delegación actuante y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Sres. Omar Arnaldo Duclós y Omar Antonio Norte y las Sras. Adriana Mariela Guedes y María Cristina Areco alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1); 2) y 4), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTICULO NOVENO: Notificar a los Sres. Omar Arnaldo Duclós y Omar Antonio Norte y a las Sras. Adriana Mariela Guedes y la Tesorera María Cristina Areco de los cargos que se le formulan en los artículos cuarto y quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) . Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMO: Notificar a los Sres. Omar Arnaldo Duclós y Omar Antonio Norte y a las Sras. Adriana Mariela Guedes y María Cristina Areco de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 16/04/2010

Nro de expediente: 4.008.0/08

Ente u organismo: BALCARCE

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Balcarce, ejercicio de 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuatro millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos seis con 16/100 (\$ 4.766.606,16) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de la efectiva existencia de valores en caja y bancos, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTICULO CUARTO: Disponer que la Municipalidad de Balcarce tome nota de lo expresado en el considerando cuarto apartado 4). .

ARTICULO QUINTO: Disponer que la Delegación Zona X tome nota de lo expresado en los considerandos tercero apartado B) y quinto.

ARTICULO SEXTO: Disponer que la División Relatora tome nota de lo expresado en los considerandos cuarto apartado 1) y sexto apartado 4).

ARTICULO SEPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal sobre los temas tratados en los considerandos tercero – Prueba del saldo - y sexto apartados 2) –Incrementos salariales para funcionarios políticos-; 3) -I.P.P. N° 201303- 4) -Plan Federal de Viviendas- y 5) –Incompatibilidad de concejales- y disponer que la D. Relatora tome nota a efectos de informar en su próximo estudio.

ARTICULO OCTAVO: Declarar que los funcionarios alcanzados por las reservas del artículo anterior, a saber Sres. Carlos Alberto Erreguerena, Mario Erdociain, José Luis Pérez, Martín Antonio Pérez, Norberto A. Pilone, José Alberto Cortés y Mario Esteban Di Cicco y la Sra. María Martha Rentería no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo décimo del fallo del ejercicio 2007, considerando sexto apartado 2) conforme a lo manifestado en el considerando sexto apartado 1) del presente.

ARTICULO DECIMO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Erreguerena, Mario Erdociain, José Luis Pérez, Martín Antonio Pérez, Norberto A. Pilone, José Alberto Cortés y Mario Esteban Di Cicco y la Sra. María Martha Rentería de las reservas dispuestas por el artículo séptimo.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; comunicarlo a quienes corresponda y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 16/04/2010

Nro de expediente: 3.017.1/08

Ente u organismo: CAÑUELAS - HOSPITAL Dr. A.MARZETTI (Ex.Mitre)

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Dr. Ángel Marzetti de Cañuelas, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuatrocientos noventa y dos mil, trescientos treinta y siete, con setenta y cinco centavos (\$ 492.337,75), que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, aplicar multas de \$ 1.800,00 al Director Médico Luis Fuentes, de \$ 1.450,00 a la Contadora Carmen Donadio y de \$ 1.450,00 a la Tesorera Teresa Noemí Domínguez; amonestación al Intendente Gustavo Héctor Arrieta, al Director Gustavo Alberto Pascuas, a la Administradora Paola María Monod y al Administrador Roberto Ponce; y llamado de atención a la Jefa de Compras Graciela Pérez y a la Asesora Legal Brenda Adriana Rodríguez. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.400,88, al Director Médico Luis Fuentes en solidaridad con la Administradora Paola María Monod, la Contadora Carmen Donadio y la Tesorera Teresa Noemí Domínguez hasta la suma de \$ 2.861,79, y al Director Médico Luis Fuentes en solidaridad con el Administrador Roberto Ponce, la Contadora Carmen Donadio y la Tesorera Teresa Noemí Domínguez hasta la suma de \$ 539,09. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de 16.229,31, al Director Médico Luis Fuentes en solidaridad con la Administradora Paola María Monod hasta la suma de \$ 8.833,26, al Director Médico Luis Fuentes en solidaridad con el Administrador Roberto Ponce hasta la suma de \$ 5.189,57, y al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Administrador Roberto Ponce hasta la suma de \$ 2.206,48. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, según las consideraciones realizadas y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 344.065,72, al Director Médico Gustavo Alberto Pascuas en solidaridad con la Administradora Paola María Monod, la Contadora Carmen Donadio y la Tesorera Teresa Domínguez hasta la suma de \$ 3.484,05, al Director Médico Gustavo Alberto Pascuas en solidaridad con la Administradora Paola María Monod y la Contadora Carmen Donadio hasta la suma de \$ 49.921,56, al Director Médico Luis Fuentes en solidaridad con la Administradora Paola María Monod y la Contadora Carmen Donadio hasta la suma de \$ 130.938,25, al Director Médico Luis Fuentes en solidaridad con el Administrador Roberto Ponce y la Contadora Carmen Donadio hasta la suma de \$ 123.977,01 y al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Administrador Roberto Ponce y la Contadora Carmen Donadio hasta la suma de \$ 35.744,85. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 46.403,43, al Director Médico Gustavo Alberto Pascuas en solidaridad con la Administradora Paola María Monod y la Contadora Carmen Donadio hasta la suma de \$ 9.548,79, al Director Médico Luis Fuentes en solidaridad con la Administradora Paola María Monod, la Contadora Carmen Donadio y la Tesorera Teresa Domínguez hasta la suma de \$ 450,29, al Director Médico Luis Fuentes en solidaridad con la Administradora Paola María Monod y la Contadora Mónica Sella hasta la suma de \$ 3.464,86, al Director Médico Luis Fuentes en solidaridad con la Administradora Paola María Monod y la Contadora Carmen Donadio hasta la suma de \$ 25.430,96, al Director Médico Luis Fuentes en solidaridad con el Administrador Roberto Ponce y la Contadora Carmen Donadio hasta la suma de \$ 4.537,18 y al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Administrador Roberto Ponce y Contadora Carmen Donadio hasta la suma de \$ 2.971,35. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 81.129,38, al Director Médico Luis Fuentes en solidaridad con la Administradora Paola María Monod y la Contadora Carmen Donadio hasta la suma de \$ 40.763,46, al Director Médico Luis Fuentes en solidaridad con la Administradora Paola María Monod y la Contadora Mónica Sella hasta la suma de \$ 8.023,17 y al Director Médico Luis Fuentes en solidaridad con el Administrador Roberto Ponce y la Contadora Carmen Donadio hasta la suma de \$ 32.342,75. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO DECIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo inciso 2), sin otra consecuencia, atento los fundamentos reseñados en el mismo.

ARTICULO UNDECIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 12), Tercero inciso 3), Noveno y Décimo inciso 3), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DUODECIMO: Declarar que los Directores Médicos Brenda Adriana Rodríguez, Marcelo Bernasconi, Luis Fuentes, Federico Pequeño, Hilario Ledesma, Juan Vrancic, Salvador Egitto, Gustavo Alberto Pascuas, Néstor Atilio Giaqueta y Horacio Jorge Rifourcat, el Intendente Gustavo Héctor Arrieta, los Administradores Juan Carlos

Mariscotti, las Contadoras Carmen Donadio, Graciela Luján Pérez de Raggi y Adriana Gorostidi, la Tesorera Teresa Noemí Domínguez, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Décimo inciso 2 y 4).

ARTICULO DECIMOCUARTO: Notificar a Luis Fuentes, Gustavo Alberto Pascuas, Gustavo Héctor Arrieta, Roberto Ponce, Carmen Donadio, Paola María Monod, Teresa Noemí Domínguez, Graciela Pérez, Brenda Adriana Rodríguez y Mónica Sella de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOQUINTO: Notificar a Marcelo Bernasconi, Brenda Adriana Rodríguez, Luis Fuentes, Federico Pequeño, Hilario Ledesma, Juan Vrancic, Salvador Egitto, Gustavo Alberto Pascuas, Néstor Atilio Giaqueta, Horacio Jorge Rifourcat, Gustavo Héctor Arrieta, Juan Carlos Mariscotti, Carmen Donadio, Graciela Luján Pérez de Raggi, Adriana Gorostidi y Teresa Domínguez de las reservas dispuestas en el Artículo Undécimo.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 4).

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTICULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMONOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimocuarto, y oportunamente, devolver al Hospital Dr. Ángel Marzetti de Cañuelas los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 16/04/2010

Nro de expediente: 4.033.0/08

Ente u organismo: ENSENADA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ensenada, ejercicio de 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones novecientos quince mil ciento veinticinco con 93/100 (\$ 2.915.125,93) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTICULO CUARTO: Disponer que la Municipalidad de Ensenada tome nota de lo expresado en los considerandos tercero y cuarto apartado 1-a).

ARTICULO QUINTO: Disponer que la División Relatora tome nota de lo expresado en el considerando cuarto apartado 1-b).

ARTICULO SEXTO: Disponer que la Delegación Zona I tome nota de lo expresado en los considerandos tercero apartado B) y octavo apartados 1-B-b) y 2).

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 5.378,42 por el que deberá responder el Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal sobre el tema tratado en el considerando octavo apartado 3) - Sumario por multas de tránsito - y disponer que la D. Relatora tome nota a efectos de informar en su próximo estudio.

ARTICULO NOVENO: Declarar que los funcionarios alcanzados por las reservas del artículo anterior, a saber Intendente Sr. Mario Carlos Secco, Contadora Sra. Graciela Liliana Ranieri, y Tesorero Sr. Germán Gregorio Epifanio, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas por el artículo décimo del fallo del ejercicio 2007, considerandos tercero y séptimo apartado 3), conforme a lo manifestado en el considerando octavo apartados 1) y 2) del presente.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar al Sr. Mario Carlos Secco y a la Sra. Graciela Liliana Ranieri del cargo que se les formula en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas -, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes pre-

vistas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de (15) quince días, conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DUODECIMO: Notificar al Intendente Sr. Mario Carlos Secco, Contadora Sra. Graciela Liliana Ranieri y Tesorero Sr. Germán Gregorio Epifanio, de las reserva dispuesta por el artículo octavo del presente.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 16/04/2010

Nro de expediente: 3.034.0/08

Ente u organismo: ESCOBAR

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Escobar, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos nueve millones setecientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta con treinta y cinco centavos (\$ 9.738.540,35) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Sandro Adrián Guzmán, al Contador Gustavo Rodolfo Riggio y a la Jefa de Compras Mirta Noemí Zapiola y llamado de atención a los Secretarios de Gobierno José María Rognone y Angel Hugo Cantero (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, sin otra consecuencia, atento los fundamentos expuestos en el mismo.

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos mencionados en el Considerando Sexto con formulación de cargo de \$ 421.166,86 por el que responderá el Intendente Sandro Adrián Guzmán en solidaridad con el Contador Gustavo Rodolfo Riggio (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo incisos 2, 3, 4, 5 y 6 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes Luis Abelardo Patti, Silvio Víctor González y Sandro Adrián Guzmán, la Contadora Karina Viviana Centioni, el Director de Rentas Generales y Descentralización Tributaria Martín Mario Carricaburu, la Directora General de Asuntos Internos Mónica Sandra Rangone, la Directora General de Asuntos Judiciales María Mónica Torres, la Directora de Procuración Judicial Graciela Ruiz y los agentes municipales Mariana Alejandra Oyhanart, Adriana Marisa Quiroz y Gabriela Andrea Ludyan, Ramón Aguirre, Olga Peralta, Angela Acosta y Mercedes de Jesús, quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo incisos 1 Y 7 conforme a los fundamentos expuesto en los mismos, debiéndose notificar de dicha circunstancia a los Intendentes Silvio Víctor González y Sandro Adrián Guzmán, al Contador Gustavo Rodolfo Riggio y al Tesorero José Luis Pacheco (Considerando Séptimo, inciso 1) y Luis Abelardo Patti y Sandro Adrián Guzmán, a la Directora General de Asuntos Judiciales María Mónica Torres y a la Directora General de Asuntos Internos Mónica Sandra Rangone (Considerando Séptimo inciso 7)

ARTICULO DECIMO: Notificar a Sandro Adrián Guzmán, Gustavo Rodolfo Riggio y a Mirta Noemí Zapiola de la amonestación que se les aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a José María Rognone y a Angel Hugo Cantero del llamado de atención que se les aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO DUODECIMO: Poner en conocimiento del Instituto Médico Asistencial (IOMA) la cuestión tratada en el Considerando Cuarto.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar a Luis Abelardo Patti, Silvio Víctor González y Sandro Adrián Guzmán, Karina Viviana Centioni, Martín Mario Carricaburu, Mónica Sandra Rangone, María Mónica Torres, Graciela Ruiz, Mariana Alejandra Oyhanart, Adriana Marisa Quiroz, Gabriela Andrea Ludyan, Ramón Aguirre, Olga Peralta, Angela Acosta y Mercedes de Jesús de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda, y oportunamente devolver a la Municipalidad de Escobar los libros y documentos presenta-

dos a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 16/04/2010

Nro de expediente: 4.049.4/08

Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDON - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION (EMDER)

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del E.M.D.E.R. de la Municipalidad de General Pueyrredón, ejercicio de 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuatro millones ciento veintidós mil ochocientos noventa y nueve con 68/100 (\$ 4.122.899,68) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTICULO CUARTO: Disponer que las autoridades del Ente tomen nota de lo expresado en los considerandos tercero y cuarto.

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal sobre el tema tratado en el considerando quinto -Deuda club Peñarol- y disponer que la D. Relatora y la Delegación Zonal tomen nota a efectos de informar en sus próximos estudios.**ARTICULO SEXTO:** Declarar que el funcionario alcanzado por la reserva del artículo anterior, a saber Sr. Federico Julio Maidana, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar al Sr. Federico Julio Maidana de la reserva dispuesta por el artículo quinto del presente.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 16/04/2010

Nro de expediente: 3.074.0/08

Ente u organismo: LA MATANZA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos diecinueve mil seiscientos sesenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 249.319.662,58), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Intendente Fernando Tomás Espinoza (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero, sin otra consecuencia, atento a los fundamentos reseñados en el mismo.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto, Quinto incisos 1, 3 y 4 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Intendentes Tomás Fernando Espinoza y Alberto Edgardo Balestrini, el Secretario de Economía y Hacienda Daniel Vicente Nigro, la Contadora Susana Isabel Capurro, el Tesorero Héctor Osvaldo Angelucci, el Director General de Ingresos Públicos Marcelo Darío Giampaoli, el Director de Recaudación Héctor Guillermo Maggi, la Directora de Auditoría y Control de Gestión Tributaria Victoria Prada, el Asesor Letrado Antonio Pablo Cannizzo, el Delegado de Ciudad Evita Rubén Héctor Acosta, la Directora de Sistemas y Cómputos Alicia Varela y los agentes pertenecientes a la Dirección de Sistemas y Cómputos Olga Bielous, Marta Azucena Blanco, Hugo Humberto Medeiro, Marcos Enrique Medina, María Laura Menafrá, Elisa Viviana Luisa Peñalosa, Jorge Bartolomé Philippini, Fernando Gabriel Rea, José Luis Tatta, Marisa Andrea Vallejos, Blanca Amelia Zacarías, Jorge Luis Zaracho, Sandra Lorena Battiato, Mónica Adriana Quiroga y Raúl Eduardo Staracci funcionarios y/o empleados alcanzados según el caso por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre la cuestión indicada en el Considerando Quinto inciso 2.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Fernando Tomás Espinoza del llamado de atención que se le aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO DECIMO: Notificar a Tomás Fernando Espinoza, Alberto Edgardo Balestrini, Daniel Vicente Nigro, Susana Isabel Capurro, Héctor Osvaldo Angelucci, Marcelo Darío Giampaoli, Héctor Guillermo Maggi, Victoria Prada, Antonio Pablo Cannizzo, Rubén Héctor Acosta, Alicia Varela, Olga Bielous, Marta Azucena Blanco, Hugo Humberto Medeiro, Marcos Enrique Medina, María Laura Menafrá, Elisa Viviana Luisa Peñalosa, Jorge Bartolome Philippini, Fernando Gabriel Rea, José Luis Tatta, Andrea Marisa Vallejos, Blanca Amelia Zacarías, Jorge Luis Zaracho, Sandra Lorena Battiato, Mónica Adriana Quiroga y Raúl Eduardo Staracci de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente devolver a la Municipalidad de La Matanza los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 16/04/2010

Nro de expediente: 3.103.0/08

Ente u organismo: SALTO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Salto, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuatro millones quinientos treinta y ocho mil, ciento cuarenta y cinco, con noventa y dos centavos (\$ 4.538.145,92), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Secretario de Gobierno Ariel Marcelo Mendoza, al Jefe de Compras Gustavo Zanotti y a la Delegada de Casa de Campo Liliana Pontriroli; amonestación al Intendente Victorio Carlos Migliaro y al Tesorero Horacio Hugo Monacci y multa de \$ 1.450,00 al Contador Daniel Eugenio Atencio. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y conforme a los fundamentos allí expuestos, formular cargo por \$ 715,49 al Tesorero Horacio Hugo Monacci. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo incisos 5 y 11), y Quinto incisos 5), 6) y 8), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Intendentes Ricardo José Alessandro y Victorio Carlos Migliaro, los Contadores Daniel Eugenio Atencio y Gabriel Caratán y los Tesoreros Clelia Beatriz Nascimbene y Horacio Hugo Monacci, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 3), 4) y 7).

ARTICULO NOVENO: Notificar a Ariel Marcelo Mendoza, Gustavo Zanotti, Liliana Pontriroli, Victorio Carlos Magliaro, Horacio Hugo Monacci y Daniel Eugenio Atencio, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMO: Notificar a Ricardo José Alessandro, Victorio Carlos Migliaro, Daniel Eugenio Atencio, Gabriel Caratán, Clelia Beatriz Nascimbene y Horacio Hugo Monacci, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTICULO UNDECIMO: Poner en conocimiento de las autoridades del IPS E IOMA, la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 6).

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno, y oportunamente devolver a la Municipalidad de Salto los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 16/04/2010

Nro de expediente: 4.107.0/08

Ente u organismo: SAN CAYETANO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN CAYETANO, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón quinientos treinta y siete mil novecientos cincuenta con cuarenta y un centavos (\$ 1.537.950,41) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando tercero, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto, apartados 1), 2-a), 2-b) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Sra. Maura Rocío Lencina y a los Sres. Pedro Carlos Laplace y Juan Adrián Laborde (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 3.000.= al Intendente Sr. Miguel Ángel Gargaglione; de \$ 1.500.= al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sr. Rubén Marcelo Carnevale y de \$ 2.000.= al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Sebastián Chiaradia (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 4-b) con formulación de cargo de \$ 17.682,50, por el que deberá responder por \$ 5.583,26 el Contador Municipal Sr. José María Cinalli en solidaridad con el Tesorero Sr. Oscar Iván Ordoñez; por \$ 9.056,36, el Contador Municipal Sr. Pedro Carlos Laplace en solidaridad con el Tesorero Sr. Oscar Iván Ordoñez y, por \$ 3.042,88, el Contador Municipal Sr. Sebastián Chiaradia en solidaridad con el Tesorero Sr. Oscar Iván Ordoñez (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto con formulación de cargo de \$ 2.117,56, por el que deberá responder el Intendente Sr. Miguel Ángel Gargaglione en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José María Cinalli (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartados 1), 2), 3), 4-a), 4-b) y 4-c); cuarto, apartados 1), 2-a) y 2-b) y séptimo, apartado 3).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando cuarto, apartado 3): Saldo negativo en Cuentas de Terceros y séptimo, apartado 2): Denuncia Penal y, apartado 3): Cobro de Tasas, y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. José María Cinalli, Miguel Ángel Gargaglione, Miguel Ángel Stormini, Domingo Obdulio Sampaoli, Rubén Darío Saló y Eduardo Aníbal Hernández alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDECIMO: Notificar a los Sres. Pedro Carlos Laplace y Juan Adrián Laborde y a la Sra. Maura Rocío Lencina de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODECIMO : Notificar a los Sres. Miguel Ángel Gargaglione, Rubén Marcelo Carnevale y Sebastián Chiaradia de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Notificar a los Sres. José María Cinalli, Oscar Iván Ordoñez, Pedro Carlos Laplace, Sebastián Chiaradia y Miguel Ángel Gargaglione de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Ser. José María Cinalli, Miguel Ángel Gargaglione, Miguel Ángel Stormini, Domingo Obdulio Sampaoli, Rubén Darío Saló y Eduardo Aníbal Hernández de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo decimotercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 16/04/2010

Nro de expediente: 3.109.0/08

Ente u organismo: SAN ISIDRO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Isidro, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintinueve millones cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con setenta y siete centavos (\$ 29.044.948,77) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Angel Gustavo Posse, al Contador Andrés Daniel Conde y al Jefe de Compras Walter Fernando Pérez y llamado de atención a la Tesorera Norma Spido (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en los Considerandos Cuarto, Quinto inciso 3 y Sexto, sin otra consecuencia, atento los fundamentos expuestos en los mismos.

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 1 y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.819,06 y por el que responderá el Intendente Angel Gustavo Posse en solidaridad con el Secretario General de Gobierno y Administración Héctor Aníbal Prassel y con el Contador Andrés Daniel Conde (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 2 y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.841,78 y por el que responderá el Intendente Angel Gustavo Posse en solidaridad con el Secretario General de Gobierno y Administración Héctor Aníbal Prassel y con el Contador Andrés Daniel Conde (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 25.954,04 y por el que responderá el Intendente Angel Gustavo Posse en solidaridad con el Contador Andrés Daniel Conde (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Octavo y Noveno incisos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DECIMO: Declarar que el Intendente Angel Gustavo Posse y los Contadores Eduardo Manuel Domínguez y Andrés Daniel Conde funcionarios alcanzados según el caso por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a Angel Gustavo Posse, Walter Fernando Pérez y Andrés Daniel Conde de la amonestación que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO DUODECIMO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre el tema tratado en el Considerando Noveno inciso 5.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar a Norma Spido del llamado de atención que se le aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Notificar a Angel Gustavo Posse, Eduardo Manuel Domínguez, y Andrés Daniel Conde de las reservas dispuestas por el Artículo Noveno.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Notificar a Angel Gustavo Posse, Héctor Aníbal Prassel y Andrés Daniel Conde de los cargos que se les formulan en los Artículos Sexto, Séptimo y Octavo y fijarles plazo de quince días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose, comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11775.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 3.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTICULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMONOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente, devolver a la Municipalidad de San Isidro los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/04/2010

Nro de expediente: 3.029.0/08

Ente u organismo: CHASCOMUS

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chascomús, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos quince con ochenta y tres centavos (\$ 4.953.515,83) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación del mismo en cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Liliana Elsa Denot, al Contador Guillermo Horacio Bilbao y a la Tesorera Mabel Estela Barroso y llamado de atención a los Presidentes del H. Concejo Deliberante Adolfo Aldabe y Teresa Eugenia Astudillo. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 2 y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.143,18 y por el que responderán la Presidenta del H. Concejo Deliberante Teresa Eugenia Astudillo en solidaridad con los Concejales Analía Clerc Renaud, Ana María De Otazúa, Elías Gárriz, Javier Gastón, Pedro Ignacio Górriz, Diego Laborde, Daniel Morán, María Laura Moujan, Marcelo Muscarello, Cipriano Pérez del Cerro, José Pisani, Adrián Redruello y María Travascio (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo inciso 6 y Cuarto incisos 4 y 6 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que el Intendente Liliana Elsa Denot, el ex Intendente Norberto Alberto Fernandino, el Contador Guillermo Horacio Bilbao, el ex Contador Marcelo Fabián Auzoverría, la Tesorera Mabel Estela Barroso, y la Asesora Letrada Patricia Claverie, funcionarios alcanzados según el caso por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto incisos 1, 3 y 5.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Liliana Elsa Denot, Norberto Alberto Fernandino, Guillermo Horacio Bilbao, Marcelo Fabián Auzoverría, Mabel Estela Barroso y Patricia Claverie de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTICULO DECIMO: Notificar a Liliana Elsa Denot, Guillermo Horacio Bilbao y Mabel Estela Barroso de la amonestación que se le aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a Adolfo Aldabe y Teresa Eugenia Astudillo del llamado de atención que se les aplica por el Artículo Cuarto

ARTICULO DUODECIMO: Notificar a Teresa Eugenia Astudillo, Analía Clerc Renaud, Ana María De Otazúa, Elías Gárriz, Javier Gastón, Pedro Ignacio Górriz, Diego Laborde, Daniel Morán, María Laura Moujan, Marcelo Muscarello, Cipriano Pérez del Cerro, José Pisani, Adrián Redruello y María Travascio del cargo que en forma solidaria se les formula en el Artículo Quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose, comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11775. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y su modificatoria 10.876 y 11.755)

ARTICULO DECIMOTERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Chascomús los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/04/2010

Nro de expediente: 3.067.0/08

Ente u organismo: LOBOS

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lobos, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos tres millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 3.984.986,69) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Gustavo Rubén Sobrero y a la Contadora Cecilia Andrea Bracken y llamado de atención al Secretario de Gobierno Héctor Javier Guarnerio y al Jefe de Compras Eduardo Sixto Laurent (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero y Cuarto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Manuel María Manin y Gustavo Rubén Sobrero, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo Daniel Busto, la Contadora Cecilia Andrea Bracken y el Director de Asuntos Legales Jorge Ariel Ferreira quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Gustavo Rubén Sobrero y a Cecilia Andrea Bracken de la amonestación que se les aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Héctor Javier Guarnerio y Eduardo Sixto Laurent del llamado de atención que se le aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Manuel María Manin, Gustavo Rubén Sobrero, Guillermo Daniel Busto, Cecilia Andrea Bracken y Jorge Ariel Ferreira de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DUODECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda y devolver a la Municipalidad de Lobos los libros y documentos presentados a estudio, a excepción de los necesarios para el tratamiento de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/04/2010

Nro de expediente: 4.265.0/08

Ente u organismo: CONSORCIO CORREDOR PRODUCTIVO DEL NORESTE (CO.PRO.NE)

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio Corredor Productivo del Noreste (CO.PRO.NE), ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Doce mil setecientos veintiséis con 59/100 (\$ 12.726,59) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando VIII y los Considerandos tercero y quinto, no significa la efectiva convalidación de los valores en caja y bancos..

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, inciso 3).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto, incisos 1) y 3)

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar un llamado de atención a la Presidente del Consorcio Sra. Stella Maris Giroldi, a la Contadora y Tesorera del Consorcio, Sra. Liliana Maria Vota, a la Tesorera del Consorcio Sra. María Elizabeth Mendoza, a la Tesorera del Consorcio Sra. Olinda Beatriz Iglesias y al Secretario Sr. Horacio Alberto Errazú (artículos 243 inciso 3° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 1° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Ex – Presidente, Sr. Jorge Rubén Varela y Presidente actual del Corredor, Sra. Stella Maris Giroldi, Ex - Contador, Sr. José Manuel Muntané, y Contadora Sra. Liliana María Vota, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zona XVII de este H. Tribunal de Cuentas, tome nota de lo expresado en los considerandos tercero y cuarto incisos 1) y 3) y proceda a llevar a cabo las verificaciones encomendadas.

ARTICULO NOVENO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en los considerandos segundo, inciso 4) y tercero.

ARTICULO DÉCIMO: Notificar a la Sra. Stella Maris Giroldi, a la Sra. Liliana Maria Vota, a la Sra. María Elizabeth Mendoza, a la Sra. Olinda Beatriz Iglesias y al Sr. Horacio Alberto Errazú del llamado de atención que se les formula en el Artículo Quinto.

ARTICULO UNDÉCIMO: Notificar a las Sras. Stella Maris Giroldi y Liliana Maria Vota y a los Sres. Jorge Rubén Varela y José Manuel Muntané de la reserva dispuesta por los artículos sexto y séptimo.

ARTICULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/04/2010

Nro de expediente: 3.036.0/08

Ente u organismo: EXALTACION DE LA CRUZ

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones trescientos cincuenta y cinco mil, setecientos ochenta y siete, con veintiocho centavos (\$ 2.355.787,28), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto .

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Contador Marcelo Martín Monzón, a la Tesorera Yolanda Natividad Monsalvo y al Jefe de Compras Eduardo Narciso Jáuregui; y amonestación al Intendente Horacio Alberto Errazu. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero, sin otra consecuencia, conforme a los fundamentos allí expuestos.

ARTICULO SEXTO: Notificar a Marcelo Martín Monzón, Yolanda Natividad Monsalvo, Eduardo Narciso Jáuregui y Horacio Alberto Errazu, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Tercero.

ARTICULO SEPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto, y notificar tal circunstancia al Intendente Horacio Alberto Errazu, al Contador Marcelo Martín Monzón y a la Tesorera Yolanda Natividad Monsalvo.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y oportunamente devolver a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/04/2010

Nro de expediente: 3.048.0/08

Ente u organismo: GENERAL PINTO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos veintiséis con dieciséis centavos (\$ 4.874.526,16), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención a la Presidente del H. Concejo Deliberante Norma Beatriz Ramos y a la Jefa de Personal Graciela Leva; amonestación a la Tesorera María Celia Menéndez, y multas de \$ 1.600,00 al Intendente Alexis Raúl Guerrero y de \$ 1.600,00 a la Contadora Marina Isabel Martín. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y conforme a los fundamentos allí expuestos, formular cargo por \$ 539,10 al Intendente Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Marina Isabel Martín. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 9), Quinto y Sexto incisos 2), 3) y 4), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Intendentes Alexis Raúl Guerrero y Luís Alberto Bruni, la Contadora Marina Isabel Martín, la Tesorera María Celia Menéndez, el Asesor Letrado Eduardo Maffia, el Delegado de Delegación Germania Alberto Ocampo, el Jefe de Compras Enrique García Miranda, y el Secretario de Gobierno y Hacienda Jorge Alfredo Zavatarelli, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez, Norma Beatriz Ramos y Graciela Leva, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda

contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO NOVENO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Luis Alberto Bruni, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez, Eduardo Maffia, Alberto Ocampo, Enrique García Miranda y Jorge Alfredo Zavatarelli, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTICULO DECIMO: Poner en conocimiento a las autoridades del IOMA, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 6).

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Octavo, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de General Pinto los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/04/2010

Nro de expediente: 3.065.0/08

Ente u organismo: LINCOLN

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cinco millones, ciento setenta y siete mil, novecientos ochenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$ 5.177.985,63) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Noveno inciso 5-a-1), 5- b) y 6-a).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerandos Segundo y Noveno incisos 5-b y 6-a, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar llamado de atención al Secretario de Gobierno Pedro Aldo Borgoglio, al Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri, al Secretario de Hacienda Mario Enrique Ruiz, al Secretario de Acción Social Leonardo Borgna, al Presidente del H. Concejo Deliberante Oscar Ismael Chévez, al Delegado de El Triunfo Pablo Sebastián Caneva, al Delegado de Arenaza Héctor Obdulio Pera y a la encargada de la Delegación Triunvirato Liliana Viola; amonestación al Tesorero Marcelo Porto y al Jefe de Compras Pablo Gauna; y multas de \$ 2.800,00 al Intendente Jorge Abel Fernández y de \$ 2.200,00 al Contador Walter Fernández. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 211.529,95 , al Tesorero Marcelo Porto hasta la suma de \$ 160.388,84, y al Intendente Jorge Abel Fernández hasta la suma de \$ 51.141,11, en solidaridad con el Contador Walter Fernández hasta la suma de \$ 28.339,03, y en solidaridad con el Contador Walter Fernández y con el Tesorero Marcelo Porto hasta la suma de \$ 22.802,08. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 13.721,78 , al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Fernández. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.040.738,44, al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Fernández y con el Tesorero Marcelo Porto. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 704.204,37 al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Fernández. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.273,30 , al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Fernández. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO DECIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno inciso 5-a-2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 83.328,62 , al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Fernández y con el Tesorero Marcelo Porto. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO UNDECIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno inciso 6-b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 16.138,93, al Tesorero Marcelo Porto. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO DUODECIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo incisos 18) y 32), Octavo y Noveno incisos 7), 8), 9), 10) y 11) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Declarar que el Intendente Jorge Abel Fernández, la Contadora Graciela Elsa Lavarra, el Contador y Tesorero Walter Fernández, el Contador y Secretario de Hacienda Mario Enrique Ruiz, el Presidente del H. Concejo Deliberante Oscar Ismael Chévez, el Tesorero Marcelo Porto, el Asesor Letrado Sergio Bracken, el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna, el Director del Hospital Municipal Néstor De Mingo y el Juez de Faltas Luis Francisco Mainini, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Noveno incisos 3), 4), 5) y 6).

ARTICULO DECIMOQUINTO: Notificar a Pedro Aldo Borgoglio, Mario Enrique Ruiz, Luis Alfredo Siri, Pablo Sebastián Caneva, Héctor Obdulio Pera, Liliana Viola, Marcelo Porto, Pablo Gauna, Jorge Abel Fernández, Walter Fernández, Oscar Ismael Chévez y Leonardo Borgna, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DECIMOSEXTO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Graciela Elsa Lavarra, Walter Fernández, Néstor De Mingo, Oscar Ismael Chévez, Mario Enrique Ruiz, Marcelo Porto, Sergio Bracken, Pablo Daniel Gauna y Luis Francisco Mainini, de las reservas dispuestas en el Artículo Duodécimo.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Poner en conocimiento a las autoridades del IOMA e IPS, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 23).

ARTICULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGESIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimoquinto, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Lincoln los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/04/2010

Nro de expediente: 3.068.1/08

Ente u organismo: LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO DE LA PRODUCCION, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCION, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos un millón doscientos cuarenta y tres mil treinta y cinco con tres centavos (\$ 1.243.035,03), que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Duodécimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Décimo inciso 4-a).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Décimo inciso 4-a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar multas de \$ 1.600,00 al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli y de \$ 1.600,00 al Contador Gustavo César Somaini, amonestación al Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer y llamado de atención al Jefe de Compras Hernán Ariel Celona. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, formulando cargo por \$ 88.215,44, al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli, en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini hasta la suma de \$ 45.926,52 y al Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer hasta la suma de \$ 42.288,92. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, formulando cargo por \$ 6.853,06 al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, formulando cargo por \$ 8.505,74, al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli, en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y con el Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo, formulando cargo por \$ 1.783,04, al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo, formulando cargo por \$ 12.404,96, al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli, en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO DECIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 10), Tercero inciso 4), Noveno y Décimo inciso 4-b), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO UNDECIMO: Declarar que el Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli, el Contador Gustavo César Somaini y los Tesoreros Guillermo Luis Grosskopf y Ezequiel Miguel Ferrer, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DUODECIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Décimo incisos 2-a), 3 y 4-a).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar a Arturo Garabelli, Gustavo César Somaini, Hernán Ariel Celona y Ezequiel Miguel Ferrer de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOCUARTO: Notificar a Arturo Garabelli, Gustavo César Somaini, Guillermo Luis Grosskopf y Ezequiel Miguel Ferrer, de las reservas dispuestas en el Artículo Décimo.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Dejar constancia de lo manifestado y disponer la comunicación a la AFIP y a ARBA, de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 14).

ARTICULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Decimotercero y oportunamente, devolver al Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo, y el Comercio Exterior de Lomas de Zamora, los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/04/2010

Nro de expediente: 4.072.0/08

Ente u organismo: MAR CHIQUITA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro millones quinientos dieciocho mil ochocientos noventa y dos (\$ 4.518.892.-) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Resultando IX y en los Considerandos tercero y sexto, apartado 1).

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 5) y 6); tercero; cuarto, apartados 1), 2-a), 2-b), 2-c-1), 2-d), 2-e) y 4) y quinto, apartado 1).

ARTICULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una multa de \$ 3.000.- al Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi, de \$ 1.500.- al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto (durante el lapso comprendido entre el 01/01/08 al 30/11/08) Sr. Daniel Oscar De Santolo (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Miguel Ángel Paredi y al Responsable del Sistema de Presupuesto y macrosistema R.A.F.A.M. (durante el período comprendido entre el 01/12/08 y el 31/12/08) Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso y 2° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 3): Saldo Negativo en Cuentas de Terceros; quinto, apartado 2): Sentencias Judiciales (Expedientes N°s. 15.514 y 15.516), apartado 3): Expediente N° 119/08 y sexto, apartado 2): Saldo Negativo en Cuentas de Terceros y apartado 3): Embargos (autos "Ortiz, Elvira Elsa C/ Municipalidad de Mar Chiquita s/ Incidente de Ejecución de Sentencia") y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTICULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Daniel Oscar De Santolo, Héctor Esteban Llamas, Jorge Alberto Paredi, Aroldo Hernán Masson y Alejandro Luis Ruau y las Sras. Betina Zambotti, Laura Cecilia Etchegaray y Carmen Isabel D'Ercole, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de Ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, apartado 1) liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes y apartado 3), en las condiciones allí expuestas.

ARTICULO NOVENO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Paredi y Daniel Oscar De Santolo de las multas que se les aplican por el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 - a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Marcelo Ariel Pigliacampo y Miguel Ángel Paredi de la amonestación que se les aplica por el artículo quinto.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a los Sres. Daniel Oscar De Santolo, Héctor Esteban Llamas, Jorge Alberto Paredi, Aroldo Hernán Masson y Alejandro Luis Ruau y a las Sras. Betina Zambotti, Laura Cecilia Etchegaray y Carmen Isabel D'Ercole de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTICULO DUODÉCIMO: Disponer que la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas tome nota de lo expresado en los considerandos tercero y cuarto, apartados 1) y 2-d) y produzca las verificaciones allí encomendadas.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/04/2010

Nro de expediente: 3.076.0/08

Ente u organismo: MERLO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Merlo, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintiocho millones doscientos nueve mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$ 28.209.588,62) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Raúl Alfredo Othacehe y a la Contadora Silvia Noemí Duque y llamado de atención a la Tesorera Graciela Irene Descarrega y al Jefe Compras Marco Aurelio Arguero (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, modificada por Ley 10.876 y Ley 11.755).

ARTICULO QUINTO: Notificar a Raúl Alfredo Othacehe y Silvia Noemí Duque de la amonestación que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEXTO: Notificar a Graciela Irene Descarrega y Marco Aurelio Arguero del llamado de atención que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEPTIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, debiéndose notificar de tal circunstancia al Intendente Raúl Alfredo Othacehe, a la Contadora Silvia Noemí Duque y al Jefe de Compras Marco Aurelio Arguero.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 1.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de Merlo los libros y documentos presentados a estudio, Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 22/04/2010

Nro de expediente: 4.110.0/08

Ente u organismo: SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Siete millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 12/100 (\$ 7.381.886,12) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y los Considerandos tercero y séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 2), 4), 5), 6), 7) y 8).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero, incisos 2) y 3) y cuarto.

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Sr. Marcelo Alberto Carignani, al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Juan Carlos Bianchi, a la Directora de Presupuesto, Sra. María Delia Amigo, a la Contadora Municipal Mabel Teresa Torrens, a la Tesorera Municipal Leda Lilián López, y al Director de Compras, Jorge Martín Torrado (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 3), con formulación de cargo de \$ 27.733,12 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Marcelo Alberto Carignani en solidaridad con la Secretaria de Salud Pública Sra. Catalina María Girardi y el Director de Recursos Humanos Sr. Alberto Anibal Arévalo (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto; sexto, incisos 1), 2.a) y 2.b); séptimo, incisos c), d) y e) y octavo, y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Intendente Municipal Marcelo Alberto Carignani; Presidente del H. Concejo Deliberante, Miguel Ángel Pereyra; Presidente del H. Concejo Deliberante, Carlos Mauricio Larroucau; Director de Relaciones Humanas, Alberto Anibal Arévalo; Secretario de Economía y Hacienda, Juan Carlos Bianchi; Director de Compras, Jorge Martín Torrado; Asesor Letrado, Sebastián Ferrari; Asesor Letrado, José Antonio Hormazabal; Director de Empleo, José Antonio Villarroel y las Sras. Contadora Municipal, Mabel Teresa Torrens; Directora de Ingresos Municipales, Nélide Graciela Sersewitz de Marano; Tesorera Municipal, Silvia Bulla; Tesorera Municipal, Ester Graciela Gullini y Contadora Municipal, Marisa Rosana Salafia, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, incisos a) y b), en las condiciones allí expuestas.

ARTICULO DÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 7) y tercero, inciso 2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Poner en conocimiento de la Contadora Municipal Sra. Mabel Teresa Torrens y de la Tesorera Municipal Sra. Leda Lilián López, lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado y disponer la comunicación al Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires – Distrito VI, de lo expresado en el considerando sexto, inciso 3).

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Marcelo Alberto Carignani, al Sr. Juan Carlos Bianchi, a la Sra. María Delia Amigo, a la Sra. Mabel Teresa Torrens, a la Sra. Leda Lilián López, y al Sr. Jorge Martín Torrado de la amonestación que se les formula en el artículo quinto.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Marcelo Alberto Carignani, a la Sra. Catalina María Girardi y al Sr. Alberto Anibal Arévalo del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artí-

culo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Marcelo Alberto Carignani; Miguel Ángel Pereyra; Carlos Mauricio Larroucau; Alberto Anibal Arévalo; Juan Carlos Bianchi; Jorge Martín Torrado; Sebastián Ferrari; José Antonio Hormazabal; José Antonio Villarroel y las Sras. Mabel Teresa Torrens; Nélide Graciela Sersewitz de Marano; Silvia Bulla; Ester Graciela Gullini y Marisa Rosana Salafia de la reserva dispuesta por los artículos séptimo y octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – ZARATE, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo decimocuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 4.016.0/08

Ente u organismo: CAMPANA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Campana, ejercicio de 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis millones novecientos dieciséis mil setecientos setenta y siete con 27/100 (\$ 6.916.777,27) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultado IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTICULO CUARTO: Disponer que la Delegación Zona XVII tome nota de lo expresado en los considerandos tercero apartado 1) y cuarto apartados 1-c) y 1-d).

ARTICULO QUINTO: Disponer que la Municipalidad de Campana tome nota de lo expresado en los considerandos cuarto apartado 1-b) y quinto apartados 1) y 3).

ARTICULO SEXTO: En base a los fundamentos expresados en el considerando tercero, aplicar una amonestación a la Cra. María Claudia Blachere y a la Tesorera Sra. Olinda Beatriz Iglesias (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a la Sras. María Claudia Blachere y Olinda Beatriz Iglesias de la amonestación dispuesta por el artículo sexto del presente.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII-Zarate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 3.241.0/08

Ente u organismo: CONSORCIO PRODUCTIVO DE DESARROLLO REGIONAL (CO.PRO.DE.R.)

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo y Tercero y disponer que la Relatoría tome debida nota para informar en forma conclusiva en su próximo estudio.-

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el Ex Presidente Carlos Alberto Erreguerena, el ex Presidente Luis Roberto Lovari, la Contadora Laura Mónica Tonón y el Tesorero Alejandro Raúl Curutchet como así también, los Intendentes de las Municipalidades de Ayacucho Darío David, de Balcarce José Enrique Echeverría, de General Belgrano Germán Enrique Cestona, de General Guido Anibal Eugenio Loubet, de General Paz Juan Carlos Veramendi, de las Flores Alberto Cesar Gelené, de Mar Chiquita Jorge Alberto Paredi y de Pila Gustavo Alfredo Walker todos ellos alcanzados según el caso por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO TERCERO: Notificar a Carlos Alberto Erreguerena, Luis Roberto Lovari, Laura Mónica Tonón, Alejandro Raúl Curutchet, Darío David, José Enrique Echeverría, Germán Enrique Cestona, Anibal Eugenio Loubet, Juan Carlos Veramendi, Alberto Cesar Gelené, Jorge Alberto Paredi y Gustavo Alfredo Walker de las reservas dispuestas por el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO: Notificar a Carlos Alberto Erreguerena de la cuestión tratada en el Considerando Primero.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO SEPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 3.240.0/08

Ente u organismo: CONSORCIO PRODUCTIVO DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BS. AS. (CO.PRO.N.O.BA)

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Desaprobar la rendición de cuentas del Consorcio Productivo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2008, por la falta de presentación de la misma, conforme antecedentes obrantes en las presentes actuaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerando Primero y Cuarto inciso 2).

ARTICULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Cuarto inciso 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar multas de \$ 3.000,00 al Presidente Mario Andrés Meoni, de \$ 3.000,00 al Contador Javier Ignacio Marchetti, amonestación al Tesorero Claudio Osvaldo Burgos y llamado de atención a la Jefa de Compras María Valeria Arata (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Primero inciso 14), Segundo y Tercero, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO QUINTO: Declarar que el Presidente Mario Andrés Meoni, el Vicepresidente Alexis Raúl Guerrero, los Vocales Andrea Fabiana García, José María Medina, Rubén Darío Golia y Alberto Rubén Conocchiarri, el Secretario Jorge Abel Fernández, el Contador Javier Ignacio Marchetti, los Tesoreros María Verónica Inthamoussou y Claudio Osvaldo Burgos y la Jefa de Compras María Roberta Orellano, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema aquí tratado.

ARTICULO SEXTO: Notificar a Mario Andrés Meoni, María Valeria Arata, Claudio Burgos y Javier Marchetti, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Tercero, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Alexis Raúl Guerrero, Andrea Fabiana García, José María Medina, Rubén Darío Golia, Alberto Rubén Conocchiarri, Jorge Abel Fernández, Javier Ignacio Marchetti, María Verónica Inthamoussou, Claudio Osvaldo Burgos y María Roberta Orellano, de las reservas dispuestas en el Artículo Cuarto.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 3.224.0/08

Ente u organismo: EZEIZA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos siete millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco con catorce centavos (\$ 7.259.195,14) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de fondos en cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Alejandro Santiago Granados y al Contador Fernando Miguel Di Matteo y llamado de atención al Tesorero Martín Casiraghi (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias)-.

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas mencionados en los Considerandos Segundo inciso 2, Tercero inciso 2 y Cuarto y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que el Intendente Alejandro Santiago Granados, la Contadora Margarita Ester Villar, el Contador Fernando Miguel Di Matteo, el Tesorero Martín Casiraghi, el Secretario Legal y Técnico Jorge Alberto Maquez y el Director de Patrimonio Roberto Ballesteros funcionarios alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Santiago Alejandro Granados y Fernando Miguel Di Matteo de la amonestación que se les aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Martín Casiraghi del llamado de atención que se le aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Alejandro Santiago Granados, Margarita Ester Villar, Fernando Miguel Di Matteo, Martín Casiraghi, Jorge A. lberto Maquez y Roberto Ballesteros de las reservas dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DUODECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente devolver a la Municipalidad de Ezeiza los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 3.047.0/08

Ente u organismo: GENERAL LAVALLE

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Lavalle ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos ochocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con veintiséis centavos (\$ 838.956,26) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de la existencia de fondos en cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Guillermo Daniel Marchi y al Contador Gustavo Carlos Ernesto Morales y llamado de atención a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Adriana Esperanza Celeste Soruco Gasparri y al Tesorero Héctor Ricardo Echarren (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, sin otra consecuencia, atento los fundamentos explicitados en el mismo.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 9 y Quinto incisos 2, 3 y 4 y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que el Intendente Guillermo Daniel Marchi, el Contador Gustavo Carlos Ernesto Morales, el Tesorero Ricardo Héctor Echarren y el Asesor Letrado Walter Gonzalo Pieroni funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto inciso 1, debiéndose notificar dicha circunstancia al Intendente Guillermo Daniel Marchi, al Contador Gustavo Carlos Ernesto Morales y al Tesorero Ricardo Héctor Echarren.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Guillermo Daniel Marchi y Gustavo Carlos Ernesto Morales de la amonestación que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO DECIMO: Notificar a Adriana Esperanza Celeste Soruco Gasparri y a Héctor Ricardo Echarren del llamado de atención que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a Guillermo Daniel Marchi, Gustavo Carlos Ernesto Morales, Ricardo Héctor Echarren y Walter Gonzalo Pieroni de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTICULO DUODECIMO: Disponer la comunicación a la A.F.I.P. y a A.R.B.A de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 8.

ARTICULO DECIMOTERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Notificar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente, devolver a la Municipalidad de General Lavalle los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 3.059.0/08

Ente u organismo: JUNIN

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Junín, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cinco millones, seiscientos ochenta y nueve mil, ciento cuarenta y uno, con treinta y dos centavos (\$ 5.689.141,32) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Secretario de Gobierno Mauro Gorer, a la Secretaria de Hacienda y Producción Malena Baro y a la Jefa de Compras María Roberta Orellano; amonestación al Tesorero Claudio Burgos; y multas de \$ 1.900,00 al Intendente Mario Andrés Meoni y de \$ 1.600,00 a la Contadora María Valeria Arata. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.289,97, al Intendente Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Producción Malena Baro, con la Contadora María Valeria Arata y con el Tesorero Claudio Burgos. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 6), Quinto y Sexto incisos 2) y 3), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que el Mario Andrés Meoni, la Contadora María Valeria Arata, el Tesorero Claudio Burgos, el Subsecretario Legal y Técnico Juan Patricio Fay y el Secretario de Obras Públicas Agustín Carlos Pinedo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Malena Baro, María Valeria Arata, Claudio Burgos, María Roberta Orellano y Mauro Gorer, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y Quinto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO NOVENO: Notificar Mario Andrés Meoni, María Valeria Arata, Claudio Burgos, Juan Patricio Fay y Agustín Carlos Pinedo, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTICULO DECIMO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Tercero inciso 4).

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Junín los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 4.062.0/08

Ente u organismo: LAPRIDA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Laprida, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones ciento treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con 33/100 (\$ 2.134.785,33) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1); 2) y 4); cuarto apartado 2); quinto; sexto apartado 1) y séptimo apartado 4).

ARTICULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 3) aplicar una amonestación al Intendente Alfredo Rubén Fisher (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 2) con formulación de cargo de \$ 5.931,80 por el que deberá responder la Tesorera Municipal Carolina Locati hasta \$ 5.269,40 y la Tesorera municipal Mónica Graciela Rossano hasta \$ 662,40 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2) con formulación de cargo de \$ 3.020,69 por el que deberá responder la Intendente Municipal actuante Susana Haydée Iglesias en solidaridad con el Secretario de Hacienda Guillermo O. Rabanal y el Contador Municipal Ricardo Oscar Maitini (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto apartado 1).

ARTICULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando sexto apartado 3) (Subsidio otorgado al Consejo Escolar de Laprida: orden de pago N° 9950, su rendición), y disponer que la Delegación actuante y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO NOVENO: Declarar que los Sres. Alfredo Rubén Fisher y Ricardo Oscar Maitini alcanzados por la reserva del artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 1); 3); 4) y 5) liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTICULO UNDECIMO: En las condiciones expresadas en el considerando séptimo apartado 2) dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo octavo (considerando quinto -apartado 4) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007 y la responsabilidad de la Sra. Susana Haydée Iglesias y de los Sres. Guillermo O. Rabanal y Ricardo Oscar Maitini dispuesta a su respecto.

ARTICULO DUODECIMO: Notificar al Sr. Alfredo Rubén Fisher de la amonestación que se le aplica en el artículo cuarto.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar a las Sras. Carolina Locati; Mónica Graciela Rossano y Susana Haydée Iglesias y a los Sres. Guillermo O. Rabanal y Ricardo Oscar Maitini de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. Alfredo Rubén Fisher y Ricardo Oscar Maitini de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. Alfredo Rubén Fisher, Guillermo O. Rabanal; Ricardo Oscar Maitini; Eduardo Matías López Hernández y a las Sras. Susana Haydée Iglesias y Carolina Locati del levantamiento de las reservas dispuesto por los artículos décimo y undécimo.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMOCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y decimotercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 4.221.0/08

Ente u organismo: PUNTA INDIO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Punta Indio, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Un millón ciento sesenta y siete mil seiscientos cuarenta con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.167.640,64) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1) y 3) y cuarto, apartados 1), 2), 3-a), 3-b-I), 3-b-II), 3-c) y 3-d).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartado 2) y sexto, apartado 1-a-1), 1-b), 1-c-4), 1-d-2), 1-e-3) y 1-f), aplicar multas de \$ 1.500.= al Jefe de Compras Sr. Sergio O. Gojanovich y de \$ 1.500.= al Intendente Sr. Héctor Daniel Equiza (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartado 1) y quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Las autoridades municipales deberán tomar nota de lo manifestado en el considerando quinto "in fine".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando tercero, y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que las Contadoras Municipales Sras. María Alejandra Bordenave y María Rosa Hirschfeld y los Tesoreros Sra. Liliana Inés Marini y Sr. Ricardo Parfajit alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Sergio O. Gojanovich y Héctor Daniel Equiza de la multa que se les formula en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a las Sras. María Alejandra Bordenave, María Rosa Hirschfeld y Liliana Inés Marini, y Sr. Ricardo Parfajt de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 4.096.0/08

Ente u organismo: RAMALLO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ramallo, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Seis millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y seis con 01/100 (\$ 6.656.786,01) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y los Considerandos Tercero y Quinto, inciso 4), no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 3) y 4).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos tercero, inciso 1.a), cuarto, incisos 1), 2), 3.a), 3.b) y 4) y quinto, incisos 1), 2), 3) y 5).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a los Sres. Intendente Municipal, Walter Ariel Santalla, Secretario de Presupuesto y Hacienda, Matías Martín Bersano, Secretario de Desarrollo Local, Hugo Alberto Bellocchio, Presidente del H. Concejo Deliberante e Intendente Municipal Interino, Sr. Jorge Urquiza, Presidente Consorcio "El Paraíso", Horacio Rubén Franzoni, Tesorero Consorcio "El Paraíso", Fernando Alberto Arbuatti, Presidente Consorcio "Villa General Savio", Sr. Oscar Juan Turrini, Tesorero Consorcio "Villa General Savio", Oscar Alberto Pierotti, Presidente Consorcio "Pérez Millán", Eduardo Patricio Minucci y Tesorero Consorcio "Pérez Millán", Norberto Horacio Salvatori y a la Contadora Municipal Sra. Elisabet Susana Mamberto. (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, inciso 1.b) y quinto, inciso 4.c) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano, Jorge Urquiza, Eduardo Patricio Minucci y Norberto Horacio Salvatori y a las Sras. Elisabet Susana Mamberto y Marta Beatriz Oliveros alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el considerando sexto, en las condiciones allí expuestas.

ARTICULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 1.a) y quinto, inciso 5).

ARTICULO DÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en el considerando quinto, inciso 1).

ARTICULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado y disponer la comunicación a la A.F.I.P. y a A.R.B.A., de lo expresado en el considerando quinto, inciso 4.b).

ARTICULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano, Hugo Alberto Bellocchio, Jorge Urquiza, Horacio Rubén Franzoni, Fernando Alberto Arbuatti, Sr. Oscar Juan Turrini, Oscar Alberto Pierotti, Eduardo Patricio Minucci y Norberto Horacio Salvatori y a la Sra. Elisabet Susana Mamberto de la amonestación que se les formula en el artículo quinto.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano, Jorge Urquiza, Eduardo Patricio Minucci y Norberto Horacio Salvatori y a las Sras. Elisabet Susana Mamberto y Marta Beatriz Oliveros de la reserva dispuesta por los artículos sexto y séptimo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - ZÁRATE de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 4.097.0/08

Ente u organismo: RAUCH

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Rauch, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Tres millones novecientos dieciocho mil ciento noventa y uno con 94/100 (\$ 3.918.191,94) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero, no significa la convalidación de la efectiva existencia de fondos en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto; quinto apartado 3); séptimo y octavo.

ARTICULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto apartado 1);

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (Prueba del saldo); quinto apartado 1) (ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y estado actual de las acciones administrativas y judiciales encaradas en relación con las licitaciones públicas 4/2005 y 5/2005); quinto apartado 2) (contrato de locación de obra); sexto (Causa Judicial "Molfesa Pedro Domingo c/ Municipalidad de Rauch s/ Acción de reinstalación - Expte. Nº 11803") y noveno (Reservas de Ejercicios Anteriores), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte; Martín Alejandro Falabella y Luis Nicolás Rocco y las Sras. María Delfina Lasala; María Mercedes De Berecibar y Eugenia María Cielo Suescun, alcanzados por las reservas dispuestas por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte; Martín Alejandro Falabella y Luis Nicolás Rocco y a las Sras. María Delfina Lasala; María Mercedes De Berecibar y Eugenia María Cielo Suescun de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 4.097.1/08

Ente u organismo: RAUCH - HOSPITAL DIAZ VELEZ

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Díaz Vélez de la Municipalidad de Rauch, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis con 07/100 (\$ 329.476,07) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y tercero.

ARTICULO CUARTO: Encomendar a la Delegación actuante las verificaciones indicadas en los considerandos segundo y tercero.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO SEPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 4.114.0/08

Ente u organismo: TANDIL

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tandil, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: En las condiciones manifestadas en el considerando tercero aprobar el saldo de Pesos Veintiún millones noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 99/100 (\$ 21.099.466,99) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto; quinto y sexto apartados 1); 2); 3) y 5).

ARTICULO CUARTO: Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 4.588,24 por el que deberá responder la Contadora Sra. Marcela Cristina Espino en solidaridad con el Tesorero Sr. Jesús Martín Echeverría (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero y cuarto.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo (Causa Judicial "Basso, Ana María c/Hospital Ramón Santamarina y otros s/Daños y Perjuicios-Expte. N° 29742") y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que el Sr. Miguel Angel Lunghi alcanzado por la reserva del artículo anterior, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTICULO NOVENO: Notificar al Sr. Jesús Martín Echeverría y a la Sra. Marcela Cristina Espino del cargo que se le formula en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMO: Notificar al Sr. Miguel Angel Lunghi de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 4.114.1/08

Ente u organismo: TANDIL - HOSPITAL

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tandil_ Hospital Ramón Santamarina, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y un con 49/100 (\$ 456.281,49) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero y resultando IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto; séptimo y noveno.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos sexto y octavo aplicar sendas amonestaciones al Director Administrativo Daniel Jorge Binando y al Intendente Miguel Angel Lunghi (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Encomendar a la Delegación actuante las verificaciones indicadas en el considerando tercero.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando décimo (Constancia de habilitación por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas") y disponer que la Delegación actuante y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Daniel Jorge Binando alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial para el análisis del tema tratado en el considerando quinto (Reconocimiento de Deuda), conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la Delegación actuante encauce su tramitación.

ARTICULO NOVENO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Daniel Jorge Binando; José Luis Labaroni; Esteban Risso; Patricia Ferreira; Antonio Francisco Civalde; Myrian Elizabeth Rímoli; Griselda Marcela Galli; Juan Pablo Frolík; María Haydeé Condino; Raúl Escudero; Luciano Grasso; Facundo Llano; Carlos Andrés Mansilla; Esteban Risso; Ernesto Palacios; Alba Marina Santos; Dora Angélica Scafoglio; María Rosa Toncovich; Adriana Teresa Calvar; Carlos Calvi; Daniel Colombo; Yanina Correa; Hugo Escribano; Eduardo Antonio Ferrer; Alejandra Marcieri; Gastón Morando y Néstor Müller, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMO: Notificar al Sr. Daniel Jorge Binando y al Sr. Miguel Angel Lunghi de las amonestaciones que se les aplican en el artículo cuarto.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Daniel Jorge Binando de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTICULO DUODECIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Daniel Jorge Binando; José Luis Labaroni; Esteban Risso; Patricia Ferreira; Antonio Francisco Civalde; Myrian Elizabeth Rímoli; Griselda Marcela Galli; Juan Pablo Frolík; María Haydeé Condino; Raúl Escudero; Luciano Grasso; Facundo Llano; Carlos Andrés Mansilla; Esteban Risso; Ernesto Palacios; Alba Marina Santos; Dora Angélica Scafoglio; María Rosa Toncovich; Adriana Teresa Calvar; Carlos Calvi; Daniel Colombo; Yanina Correa; Hugo Escribano; Eduardo Antonio Ferrer; Alejandra Marcieri; Gastón Morando y Néstor Müller, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera por el artículo noveno.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando séptimo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; y comunicarlo. Cumplido, archívese. Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2010

Nro de expediente: 4.118.0/08

Ente u organismo: TORNQUIST

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tornquist, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa con 93/100 (\$ 4.794.290,93) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 2), 8), 10), 11) y 12).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos tercero, inciso 1) y cuarto, incisos a.1), a.2), a.3), a.4), b.1), b.2) y b.3).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Contadora Municipal Sra. Andrea Alejandra González, al Responsable de Presupuesto Sr. José Famá, a la Responsable de Presupuesto y Contadora Municipal Sra. María Susana Gandini, a la Tesorera Municipal Sra. María Teresa Spialtini y al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Alberto José Musso (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 3.500,00 al Intendente Municipal, Sr. Gustavo Guillermo Trankels y de \$ 1.500,00 a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Sra. Andrea Sonia Nasca (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo, incisos 1), 2), 3), 4) y 5) , y disponer que la Delegación Actuante y a la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal: Dr. Marcelo Ricardo Buschi, Intendente Municipal Sr. Gustavo Guillermo Trankels, Contador Municipal, Sr. José Famá, Secretaria de Gobierno y Hacienda, Sra. Verónica Noemí Contiggiani, Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Claudio Oscar Pelizza, Secretaria de Gobierno y Hacienda Sra. Andrea Sonia Nasca, Tesorera Municipal, Sra. María Teresa Spialtini, Asesora Legal, Dra. Georgina Paula Sgammini, Asesor Legal, Dr. Carlos Alberto Carriquiry, Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Alberto José Musso, Concejales Sra. Nancy Verónica Villalba, Sr. Manuel Alberto Cleppe, Sr. Julio Renato Baamonde, Sra. Adriana Mulvihil, Sr. Alberto José Musso, Sr. Federico Labarthe, Sr. Emilio Julio Peruzzi, Sr. Julio Nicolini, Sra. Elizabeth Edith Maccari y Sra. Mariana L. Barrachina, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Actuante las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 8), tercero, inciso 2.a) y cuarto, inciso a.5).

ARTICULO DÉCIMO: Notificar a la Sra. Andrea Alejandra González, al Sr. José Famá, a la Sra. María Susana Gandini, a la Sra. María Teresa Spialtini y al Sr. Alberto José Musso de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar al Sr. Gustavo Guillermo Trankels y a la Sra. Andrea Sonia Nasca de la multa que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Marcelo Ricardo Buschi, Sr. Gustavo Guillermo Trankels, Sr. José Famá, Sra. Verónica Noemí Contiggiani, Sr. Claudio Oscar

Pelizza, Sra. Andrea Sonia Nasca, Sra. María Teresa Spialtini, Sra. Georgina Paula Sgammini, Sr. Carlos Alberto Carriquiry, Sr. Alberto José Musso, Sra. Nancy Verónica Villalba, Sr. Manuel Alberto Cleppe, Sr. Julio Renato Baamonde, Sra. Adriana Mulvihill, Sr. Alberto José Musso, Sr. Federico Labarthe, Sr. Emilio Julio Peruzzi, Sr. Julio Nicolini, Sra. Elizabeth Edith Maccari y Sra. Mariana L. Barrachina de la reserva dispuesta por los artículos séptimo y octavo.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII – Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 3.007.1/08

Ente u organismo: BAHIA BLANCA - HOSPITAL

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero de la Municipalidad de BAHIA BLANCA, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 3.096.750,27 (Pesos Tres Millones Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 27/100) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.-

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver al Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero de la Municipalidad de BAHIA BLANCA los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 4.015.0/08

Ente u organismo: CORONEL BRANDSEN

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Brandsen, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Dos millones treinta y cinco mil quinientos treinta y cinco con treinta y dos centavos (\$ 2.035.535,32) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3) y 10); cuarto, apartado 1) y sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención a la Presidente del H. Concejo Deliberante Sra. Mirta Noemí Sargiotti, a las Jefes de Compras Sras. Verónica G. Baiardi y Maricel Lazcoz y al Director de Asuntos Legales Sr. Luis Mariano Cowen (artículos 243 inciso 3° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 1° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 14.000.= al Intendente Sr. Carlos Alberto García, de \$ 5.000.= al Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo, de \$ 1.500.= a la Tesorera Sra. Herculina Elena Kuttel y de \$ 1.500.= al Tesorero Sr. Fernando Ponce (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado I-b) con formulación de cargo de \$ 3.155,52 por el que deberá responder hasta \$ 2.258,50 el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y hasta \$ 897,02 el Intendente Sr. Carlos Alberto García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ernesto Izquierdo Brown y el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado I-c) con formulación de cargo de \$ 10.855,62 por el que deberá responder hasta \$ 9.486,66 el Intendente Sr. Carlos Alberto García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ernesto Izquierdo Brown y el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado I-d) con formulación de cargo de \$ 4.759,65 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado I-e) con formulación de cargo de \$ 2.488,35 por el que deberá responder el Intendente Interino Sr. Rubén Nelson Piazza en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado I-f) con formulación de cargo de \$ 34.373,59 por el que deberá responder hasta \$ 6.741.= el Intendente Sr. Carlos Alberto García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ernesto Izquierdo Brown, el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y la Tesorera Sra. Herculina Elena Kuttel; hasta \$ 3.401,22 el Intendente Interino Sr. Rubén Néstor Piazza en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y la Tesorera Sra. Herculina Elena Kuttel; hasta \$ 6.707,88 el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y la Tesorera Sra. Herculina Elena Kuttel y hasta \$ 17.523,49 el Intendente Sr. Carlos Alberto García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz, el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y la Tesorera Sra. Herculina Elena Kuttel (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado I-g) con formulación de cargo de \$ 64.995,58 por el que deberá responder hasta \$ 5.021,06 el Intendente Interino Sr. Rubén Nelson Piazza en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo; hasta \$ 7.820,63 el Intendente Sr. Carlos Alberto García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con el Secretario de Hacienda Sr. Ernesto Izquierdo Brown; hasta \$ 34.635,24 el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y hasta \$ 17.517,65 el Intendente Sr. Carlos Alberto García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado I-h) con formulación de cargo de \$ 4.969,34 por el que deberá responder la Tesorera Sra. Herculina Elena Kuttel (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado I) con formulación de cargo de \$ 3.119,58 por el que deberá responder hasta \$ 598,96 el Intendente Sr. Carlos Alberto García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ernesto Izquierdo Brown, con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con la Tesorera Sra. Herculina Elena Kuttel y, hasta \$ 2.520,62 el Intendente Sr. Carlos Alberto García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado III) con formulación de cargo de \$ 459,70 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado IV) con formulación de cargo de \$ 1.362,08 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz, con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con el Director de Asuntos Legales Sr. Luis Mariano Cowen (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado V) con formulación de cargo de \$ 10.486,98 por el que deberá responder

hasta \$ 10.164,54 el Intendente Sr. Carlos Alberto García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y hasta \$ 322,44 el Intendente Sr. Carlos Alberto García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz, con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con la Tesorera Sra. Hercilia Elena Kuttel (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado VI) con formulación de cargo de \$ 60.494,18 por el que deberá responder hasta \$ 54.519,78 la Tesorera Sra. Hercilia Elena Kuttel y hasta \$ 5.974,40 el Tesorero Sr. Fernando Ponce (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado VII) con formulación de cargo de \$ 21.479,82 por el que deberá responder hasta \$ 14.687,67 el Tesorero Sr. Fernando Ponce y hasta \$ 6.792,15 el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ernesto Izquierdo Brown, con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con la Tesorera Sra. Hercilia Elena Kuttel (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando tercero: Prueba del Saldo y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar que los Sres. Carlos Alberto García, Omar Carlos Bruzzo y Fernando Ponce y la Sra. Hercilia Elena Kuttel, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando octavo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Mirta Noemí Sargiotti, Verónica G. Baiardi y Maricel Lazcoz y al Sr. Luis Mariano Cowen del llamado de atención que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto García, Omar Carlos Bruzzo y Fernando Ponce y a la Sra. Hercilia Elena Kuttel de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto García, Omar Carlos Bruzzo, Ernesto Izquierdo Brown, Ramiro Alcuaz, Rubén Nelson Piazza, Luis Mariano Cowen y Fernando Ponce y Sra. Hercilia Elena Kuttel de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar al Sra. Hercilia Elena Kuttel y a los Sres. Carlos Alberto García, Omar Carlos Bruzzo y Fernando Ponce de la reserva dispuesta por el artículo décimo noveno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, A.F.I.P. y A.R.B.A. lo manifestado en el considerando séptimo, apartados I-a), I-b), I-c) y I-h).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 3.024.0/08

Ente u organismo: CORONEL DE MARINA L. ROSALES

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 3.551.701,65 (Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Uno con 65/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Néstor Hugo Starc y al Contador César Luis Aramayo (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto, Inciso 1), liberando de responsabilidad en él a los funcionarios actuantes Intendentes Jorge Osvaldo Izarra y Néstor Hugo Starc, y Contadores César Luis Aramayo y Silvia Liliána Medina.-

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto, Inciso 2), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEPTIMO: Declarar que los Intendentes Jorge Osvaldo Izarra y Néstor Hugo Starc, y los Contadores César Luis Aramayo y Silvia Liliána Medina, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Néstor Hugo Starc, Jorge Osvaldo Izarra, César Luis Aramayo y Silvia Liliána Medina lo resuelto en los Artículos Cuarto a Séptimo precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 3.031.0/08

Ente u organismo: DAIREAUX

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 2.029.548,62 (Pesos Dos Millones Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 62/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, así como de las aclaraciones efectuadas en el Considerando Segundo, Inciso 4), último párrafo.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestaciones al Intendente Luis Alberto Oliver, a la Secretaria de Hacienda Vilma Cristina Regojo, a la Contadora María Guillermina González, y a la Tesorera Graciela Ederlinda Viñas (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que Luis Alberto Oliver, María Guillermina González, Graciela Ederlinda Viñas, Nidia Vicente y Vilma Cristina Regojo, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a Luis Alberto Oliver, María Guillermina González, Graciela Ederlinda Viñas, Nidia Vicente y Vilma Cristina Regojo de lo resuelto en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de DAIREAUX los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 3.308.0/08

Ente u organismo: DEL PILAR

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos veintidós millones cuatrocientos setenta y cinco mil, quinientos ochenta y cinco, con noventa y seis centavos (\$ 22.475.585,96) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto inciso 2).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Quinto inciso 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar multas de \$ 2.300,00 al Intendente Humberto Edgardo Zúccaro, de \$ 1.600,00 al Contador Alejandro Hernán Liendo y de \$ 1.450,00 al Director de Compras Miguel Ángel Caruso, amonestación a la Tesorera Ana Graciela Loggia, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Leónidas Castillo y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Laura Anecchini. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 4 apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 13.690,93, al Intendente Sergio Bivort en solidaridad con el Intendente Humberto Edgardo Zúccaro. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 4), Cuarto y Quinto incisos 3), 5) y 6), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Intendentes Sergio Bivort y Humberto Edgardo Zúccaro, el Contador Alejandro Hernán Liendo, la Tesorera Ana Graciela Loggia, la Secretaria de Obras Públicas Laura Anecchini, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos José Kastelic, la Directora de Recursos Humanos Paola Marcela Carbone, el Director General de Asuntos Jurídicos Ignacio Javier Garaventa y los Concejales: Estanislao Jorge Álvarez, Marcelo Castillo, Guillermo Fernández, Roberto Oscar Fernández, Rubén Flores, Osvaldo Santiago Galera, Jorge Orlando García, Nélidea Beatriz García, Julia Dominga González, Dardo René Herrera, Magdalena Olga Maciel, Bernardo Noguera, Carlos Alberto Olivera, Tomás Petrucci, Juan Orlando Zapata y Rosa Zarechi, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 4 apartado a), debiéndose notificar tal circunstancia a los Intendentes Sergio Bivort y Humberto Edgardo Zúccaro, Contadores Alejandro Hernán Liendo y Alberto David Mundo, Tesoreros Ana Graciela Loggia y Leandro Pozzebon, y al Director General de Asuntos Jurídicos Ignacio Javier Garaventa.

ARTICULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 2) y 4 apartado b).

ARTICULO DECIMO: Notificar a Sergio Bivort, Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo, Miguel Ángel Caruso, Ana Graciela Loggia, Marcelo Leónidas Castillo y Laura Anecchini, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a Sergio Bivort, Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo, Ana Graciela Loggia, Laura Anecchini, José Kastelic, Paola Marcela Carbone, Ignacio Javier Garaventa, Estanislao Jorge Álvarez, Marcelo Castillo, Guillermo Fernández, Roberto Oscar Fernández, Rubén Flores, Osvaldo Santiago Galera, Jorge Orlando García, Nélidea Beatriz García, Julia Dominga González, Dardo René Herrera, Magdalena Olga Maciel, Bernardo Noguera, Carlos Alberto Olivera, Tomás Petrucci, Juan Orlando Zapata y Rosa Zarechi, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimo, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Del Pilar los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 4.038.0/08

Ente u organismo: GENERAL ALVARADO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones quinientos sesenta mil seiscientos veintiuno con ochenta y cinco centavos (\$ 2.560.621,85) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3) y 4); tercero, apartados 1), 2-a), 2-b), 3), 4) y 5);, quinto y séptimo, apartado 2).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Responsable del Sistema de Presupuesto y Director de Ingresos Públicos Sr. Pablo Omar Ramajo, al Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique y al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Fernando César Bisciotti (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una multa de \$ 3.000.= al Intendente Sr. Patricio Hogan (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, con formulación de cargo de \$ 26.927,74 por el que deberá responder el Intendente Sr. Patricio Hogan (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), con formulación de cargo de \$ 5.583,02 por el que deberá responder el Intendente Sr. Patricio Hogan (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartados 1), 3) y 5) y sexto.

ARTICULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando séptimo, apartado 3): Expediente N° 4.038-1.298/08 y apartado 4): Expediente N° 4.038-3475/08 y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Patricio Hogan, José Roberto Carrique, Diego Martín Scarpignato, Ricardo Esteban Isaián, Pedro Olivares y Ramiro Andrés Pallaro, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando octavo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTICULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. José Roberto Carrique, Fernando César Bisciotti y Pablo Omar Ramajo de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Patricio Hogan de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Patricio Hogan de los cargos que se le formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Patricio Hogan, José Roberto Carrique, Diego Martín Scarpignato, Ricardo Esteban Isiain, Pedro Olivares y Ramiro Andrés Pallaro de la reserva dispuesta por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo manifestado en el considerando quinto.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 3.057.0/08

Ente u organismo: HIPOLITO YRIGOYEN

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de HIPOLITO YRIGOYEN, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 1.274.723,48 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veintitrés con 48/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto Inciso 1).-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamados de atención al Intendente Enrique Tkacik, a los Contadores Héctor Sandro Mateos y Ricardo Horacio Cano y a los Tesoreros Julio César Espiña y Alfredo Alberto Pérez (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto, Inciso 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Intendente Enrique Tkacik y Contador Héctor Sandro Mateos.-

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo Inciso 2), y Cuarto Incisos 2) a 7), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que el Intendente Enrique Tkacik, los Contadores Héctor Sandro Mateos y Ricardo Horacio Cano, los Tesoreros Julio César Espiña y Alfredo Alberto Pérez, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Abilio Cabral, el Asesor Legal Juan Mario Vicente, la Ex Intendente Olga María Beatriz Arpigliani y la Ex Contadora Ana Alicia Zunino, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Enrique Tkacik, Héctor Sandro Mateos, Ricardo Horacio Cano, Carlos Abilio Cabral, Julio César Espiña, Alfredo Alberto Pérez, Juan Mario Vicente, Olga María Beatriz Arpigliani y Ana Alicia Zunino lo resuelto en los Artículos Cuarto a Séptimo precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de HIPOLITO YRIGOYEN los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 4.225.1/08

Ente u organismo: JOSE C. PAZ - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO PACEÑO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de Instituto para el Desarrollo Paceño de la Municipalidad de José C. Paz, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis con 32/100 (\$ 44.166,32) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero; cuarto y quinto.

ARTICULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre la materia tratadas en el considerando sexto (Egresos de Fondos), y disponer que la Delegación actuante y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO QUINTO: Declarar que los Sres. Luis César Urquiaga y Walter Oscar Goitea y la Sra. Marisa Adriana Capialbi alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Administrador General Luis César Urquiaga y Contadora Marisa Adriana Capialbi.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a los Sres. Luis César Urquiaga y Walter Oscar Goitea y a la Sra. Marisa Adriana Capialbi de la reserva dispuesta por el artículo cuarto.

ARTICULO OCTAVO: Notificar al Sr. Luis César Urquiaga y a la Sra. Marisa Adriana Capialbi del levantamiento de la reserva dispuesto por el artículo sexto.

ARTICULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía lo manifestado en el considerando quinto.

ARTICULO DECIMO.: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DUODECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 3.068.0/08

Ente u organismo: LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil seiscientos veinte con ochenta y un centavos (\$ 54.350.620,81) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la real existencia de los valores en Caja y Cuentas Bancarias.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo aplicar multa de \$ 1.500 al Intendente Jorge Omar Rossi y amonestación al Contador Claudio Osvaldo Raggio y al Tesorero Carlos Alberto Adam (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.141,04 por el que responderán el Intendente Jorge Omar Rossi en solidaridad con el Contador Claudio Osvaldo Raggio (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados el Considerando Quinto, sin otra consecuencia, atento los fundamentos reseñados en el mismo.

ARTICULO SEPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 13, Tercero inciso 3, Sexto y Séptimo inciso 1, 3, 2, 6 y 7 y disponer que la Relatoría tome debida nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes Jorge Omar Rossi, Ciro Annicchiarico Edgardo Alberto Di Dío, Mirta Edith Quiroga, Héctor Alberto Mensi y Carlos Alberto Lafuente; los Secretarios de Economía y Hacienda Enrique Francisco Jardel, Nora Gabriela Catalano, Juan Carlos Latrichano; Rubén Kubar, Miguel Ángel Pizzolo y Esteban Zeizys, el Secretario de Obras Públicas Julio Oscar Quiros, el Secretario de Gobierno Pedro Bautista Toma, el Secretario de Cultura y Educación José Eduardo Almeida, el Subsecretario de Asuntos Hídricos Cristian Scollo, los Contadores Alicia Susana Collazo, Jesús Ignacio Barrondo Alberto David Mundo, Claudio Osvaldo Raggio, Carlos Alberto Hermida, Osvaldo Héctor Orfila y Osvaldo Raúl Casas; los Tesoreros Sergio Raúl Fernández, Rubén Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez y Carlos Alberto Adam, los Jefes de Compras Claudio Alberto Isasmendi, Héctor Jaime Martínez, Roberto Santiago Prat y José Luis Luraschi, el Director Municipal Legal y Técnica Víctor Manuel Matassi, el Director General de Sumarios Ignacio Gustavo Greco, la Directora Municipal de Apremios Mariana Ansy, el Director Municipal de Proyectos Ricardo Galeppi, el Director a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Carlos Bataglia, el Director de Informática Cristian Juan Bayer,; el Secretario del Honorable Concejo Deliberante Alfredo Luis Fernández, la Secretaria Privada Susana Beatriz Rodríguez, el Secretario General Osvaldo López Rey, Jorge Castro (a cargo de la Dirección de Servicios Generales), el Secretario de Salud Pública Rubén González Telmo, el Director del Hospital Allende Américo Losada, Martín Calleja (a cargo de la Dirección Legal y Técnica), el Delegado de Ingeniero Budge Claudio Alejandro Cabrera, el Delegado de Villa Fiorito Juan Antonio Costilla, el Delegado de Lavallol Gustavo Ramón Vera, el Delegado de Bánfield Sergio Rubén D Arrigo, el Delegado de San José Marcelo Adrián Terrens, el Delegado de Villa Albertina Walter Roberto López, el Delegado de Témperey Jorge Alberto Moyano, el Delegado de Cuartel IX Miguel Guzmán, los agentes Carlos Alberto Suárez, Ana Karina Rojo y Ángel Daniel Loiza; funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Jorge Omar Rossi, Ciro Annicchiarico, Edgardo Alberto Di Dío, Mirta Edith Quiroga, Héctor Alberto Mensi y Carlos Alberto Lafuente; Enrique Francisco Jardel, Nora Gabriela Catalano, Juan Carlos Latrichano; Rubén Kubar, Miguel Ángel Pizzolo y Esteban Zeizys, Julio Oscar Quiros, Pedro Bautista Toma, José Eduardo Almeida, Cristian Scollo, Alicia Susana Collazo, Jesús Ignacio Barrondo, Alberto David Mundo, Claudio Osvaldo Raggio, Carlos Alberto Hermida, Osvaldo Héctor Orfila y Osvaldo Raúl Casas; Sergio Raúl Fernández, Rubén Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez y Carlos Alberto Adam, Claudio Alberto Isasmendi, Héctor Jaime Martínez, Roberto Santiago Prat y José Luis Luraschi, Víctor Manuel Matassi, Ignacio Gustavo Greco, Mariana Ansy, Ricardo Galeppi, Carlos Bataglia, Cristian Juan Bayer, Alfredo Luis Fernández, Susana Beatriz Rodríguez, Osvaldo López Rey, Jorge Castro, Rubén González Telmo, Américo Losada, Martín Callejas, Claudio Alejandro Cabrera, Juan Antonio Costilla, Gustavo Ramón Vera, Sergio Rubén D Arrigo, Marcelo Adrián Terrens, Walter Roberto López, Jorge Alberto Moyano, Miguel Guzmán, Carlos Alberto Suárez, Ana Karina Rojo y Ángel Daniel Loiza de las reservas dispuestas por el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DECIMO: Dejar sin efecto las reservas establecidas con relación a los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 2, 3.1 y 4, debiéndose notificar dicha circunstancia al Intendente Jorge Omar Rossi, a los Contadores Claudio Osvaldo Raggio y Osvaldo Raúl Casas y al Tesorero Carlos Alberto Adam.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a Claudio Osvaldo Raggio y al Tesorero Carlos Alberto Adam de la amonestación que se les aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO DUODECIMO: Notificar a Jorge Omar Rossi de la multa que se le formula en el Artículo Cuarto, y fijarles plazo de quince (15) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva la ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar a Jorge Omar Rossi y Claudio Osvaldo Raggio del cargo que se les formula en el Artículo Quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose, comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y su modificatoria 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de Lomas de Zamora los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 3.084.0/08

Ente u organismo: PATAGONES

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PATAGONES, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 5.406.006,12 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Seis Mil Seis con 12/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Ricardo Néstor Curetti (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Notificar a Ricardo Néstor Curetti lo resuelto en el Artículo Cuarto.-

ARTICULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y devolver a la Municipalidad de PATAGONES los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 4.222.0/08

Ente u organismo: PRESIDENTE PERON

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Once millones cuatrocientos veintidós mil ciento dos con setenta y ocho centavos (\$ 11.421.102,78) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto, apartados 1), 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Germán Wibratt, al Contador Municipal Sr. Alberto Fister, a la Contadora Municipal (I) Sra. Susana Beatriz Fister y al Tesorero Sr. Carlos Daniel Julio Luzzi Murrié (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una multa de \$ 1.500.= al Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 2.224,74 por el que deberá responder el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3) con formulación de cargo de \$ 2.366,64 por el que deberá responder hasta \$ 594.= el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister y con el Secretario de Hacienda Sr. Fernando Pablo Ortega; hasta \$ 210,38 el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister y con el Secretario de Cultura, Educación, Medio Ambiente, Deportes y Recreación Sr. Ricardo Luis Argañaraz; hasta \$ 263,23 el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister y con el Secretario de Salud Sr. Horacio Pedro Dragone; hasta \$ 154,59 el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister y con la Secretaria de Desarrollo Humano y Trabajo Sra. Daniela Claudia Flamini; hasta \$ 228,83 el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister y con el Secretario de Servicios Públicos Sr. Arnaldo Domingo Magallán; hasta \$ 141,86 el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister y con el Secretario de Gobierno Sr. Daniel Néstor Fontanella; hasta \$ 38,01 el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister y con la Juez de Faltas Sra. Catalina Martirena y hasta \$ 735,73 el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister y con el Director de Ceremonial y Audiencias Sr. Héctor Ricardo Yfrán (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4-a) con formulación de cargo de \$ 3.111,70 por el que deberá responder el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4-b) con formulación de cargo de \$ 11.682,55 por el que deberá responder el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4-c) con formulación de cargo de \$ 564,38 por el que deberá responder el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 6) con formulación de cargo de \$ 120,11 por el que deberá responder el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 7) con formulación de cargo de \$ 66,59 por el que deberá responder el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 8) con formulación de cargo de \$ 89,08 por el que deberá responder el Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Actante las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartado 4) y quinto, apartados 1), 2).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en el considerando cuarto, apartado 3).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del Saldo (Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta corriente N° 50.009/8 – puntos 3-b) y 3-d)) y sexto, apartado 5): Egresos de Fondos – Orden de Pago N° 3.093, y disponer que la Delegación Actante y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Alfonso Anibal Regueiro, Alberto Fister y Carlos Daniel Julio Luzzi Murrié, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Germán Wibratt, Alberto Fister y Carlos Daniel Julio Luzzi Murrié y a la Sra. Susana Beatriz Fister de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar al Sr. Alfonso Anibal Regueiro de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (cuenta fiscal N° 1.865/4), a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así

lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Alfonso Aníbal Regueiro, Alberto Fister, Fernando Pablo Ortega, Ricardo Luis Argañaraz, Horacio Pedro Dragone, Arnaldo Domingo Magallán, Daniel Néstor Fontanella y Héctor Ricardo Yfrán y a las Sras. Daniela Claudia Flamini y Catalina Martirena de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y décimo tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Alfonso Aníbal Regueiro, Alberto Fister y Carlos Daniel Julio Luzzi Murrié de la reserva dispuesta por el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo y vigésimo primero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 4.111.0/08

Ente u organismo: SAN PEDRO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Pedro, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 14/100 (\$ 7.624.894,14) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y el Considerando Tercero y Sexto, incisos 1) y 2).

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 2) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos tercero, inciso 1.a.ii), cuarto, inciso 2) y quinto, inciso 1.d).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar una amonestación al Secretario de Gobierno, Sr. Juan Ángel Almada, a la Presidente del H. Concejo Deliberante, Sra. Norma Mabel Atrip, a la Jefa de Compras y Suministros Gloria Luisa González, al Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caravallo, al Director del Hospital, Sr. Aldo Salvador Marino y al Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Sr. Facundo Vellón (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar multas de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri, de \$ 3.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi, de \$ 3.000,00 al Contador y Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto y de \$ 3.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Héctor Mario Corvalán (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 71.232,51 por el que responderán hasta la suma de \$ 39.112,61 el Intendente Municipal, Sr. Mario Leandro Barbieri, en solidaridad con el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caravallo, el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino y el Contador Municipal Sr. Oscar Ramón Corleto; hasta la suma de \$ 29.680,83 el Intendente Municipal, Sr. Mario Leandro Barbieri, en solidaridad con el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caravallo, el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino y la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi y hasta la suma de \$ 2.439,07 el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caravallo en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino y el Contador Municipal Sr. Oscar Ramón Corleto (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando sexto, inciso 4) y 5), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO NOVENO: Declarar que el Sr. Mario Leandro Barbieri, el Sr. Miguel Adef, la Sra. Paola Basso, el Sr. Oscar Ramón Corleto, la Sra. Marta Elena Sánchez, el Sr. Juan Jorge Kasta, la Sra. Luciana Malacrida y el Sr. Juan Ángel Almada, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, incisos 1), 2) y 3), en las condiciones allí expuestas.

ARTICULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, inciso 1) y sexto, incisos 1.a), 1.b), 1.c), 1.d), 1.e), 1.f) y 2).

ARTICULO DUODÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en los considerandos quinto, incisos 1.a) y 2) y sexto, incisos 1.a), 1.b), 1.c), 1.d), 1.e) y 1.f).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar constancia y disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo establecido en los considerandos quinto, incisos 1.b), 1.c) y 1.e).

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Disponer la comunicación establecida en el considerando quinto, inciso 3) al Colegio de Médicos Bonaerense – Distrito VI.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer que la Administradora interina del Hospital San Pedro Sra. Norma Nelly de Morresi y el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, tomen nota de lo dispuesto en el considerando quinto, inciso 2).

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Notificar al Sr. Juan Ángel Almada, a la Sra. Norma Mabel Atrip, a la Gloria Luisa González, al Sr. Julio César Caravallo, al Sr. Aldo Salvador Marino y al Sr. Facundo Vellón de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Mario Leandro Barbieri, a la Sra. Sara Elsa Finardi, al Sr. Oscar Ramón Corleto y al Sr. Héctor Mario Corvalán de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Mario Leandro Barbieri, a la Sra. Sara Elsa Finardi, al Sr. Oscar Ramón Corleto, al Sr. Julio César Caravallo, al Sr. Aldo Salvador Marino, del cargo que se les formula en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Notificar al Sr. Mario Leandro Barbieri, el Sr. Miguel Adef, la Sra. Paola Basso, el Sr. Oscar Ramón Corleto, la Sra. Marta Elena Sánchez, el Sr. Juan Jorge Kasta, la Sra. Luciana Malacrida y el Sr. Juan Ángel Almada, de las reservas dispuestas por los artículos octavo y noveno.

ARTICULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo séptimo y décimo octavo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 3.120.0/08

Ente u organismo: TRES ARROYOS

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 7.975.893,80 (Pesos Siete Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres con 80/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Carlos Alberto Sánchez y al Contador José Luis Cansado (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Carlos Hugo Aprile y Carlos Alberto Sánchez, el Director del Hospital y Secretario de Acción Social y Desarrollo Humano Eduardo Armando Sage, el Contador Municipal José Luis Cansado, el Asesor Letrado Carlos De Leo, la Jefa de Compras Julia Inés Svarre y el Agente Municipal Enrique Miguel Vannieuvenhoven, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a Carlos Hugo Aprile, Carlos Alberto Sánchez, Eduardo Armando Sage, José Luis Cansado, Carlos De Leo, Julia Inés Svarre y Enrique Miguel Vannieuvenhoven lo resuelto en los Artículos Cuarto a Sexto precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de seis fojas; firmarla en dos ejemplares, comunicarla y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de TRES ARROYOS los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, Archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 3.120.3/08

Ente u organismo: TRES ARROYOS - CLAROMECO SERVICIOS TURISTICOS

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de CLAROMECO Servicios Turísticos de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 16.894,74 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 74/100) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo a Cuarto.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 1.500,00 a la Directora María Angélica Souto, de \$ 1.500,00 al Contador Alejandro Gabriel Finocchio y amonestación a la Tesorera María Silvina Renaud (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Cuarto, desaprobando las extralimitaciones sin posibilidad de compensación de \$ 218.045,51 allí consignadas, formulando cargo de \$ 2.360,62 por el que responderán, en forma solidaria, la Directora María Angélica Souto y el Contador Alejandro Gabriel Finocchio (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a María Angélica Souto, Alejandro Gabriel Finocchio y María Silvina Renaud lo resuelto en los Artículos Cuarto y Quinto precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de seis fojas; firmarla en dos ejemplares, comunicarla, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Sexto y, oportunamente, devolver a CLAROMECO Servicios Turísticos de la Municipalidad de TRES ARROYOS los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 06/05/2010

Nro de expediente: 3.120.2/08

Ente u organismo: TRES ARROYOS - DIRECCION DE VIALIDAD RURAL

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Dirección de Vialidad Rural de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 1.223.102,19 (Pesos Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Ciento Dos con 19/100) que la Dirección acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 2.000,00 al Director Ejecutivo Héctor Eduardo Poggi, y de \$ 3.000,00 al Contador Mariano Echevoyen (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Cuarto, desaprobando las extralimitaciones sin posibilidad de compensación de \$ 104.600,11 allí consignadas, formulando cargo de \$ 1.132,06 por el que responderán, en forma solidaria, el Director Ejecutivo Héctor Eduardo Poggi y el Contador Mariano Echevoyen (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Héctor Eduardo Poggi y Mariano Echevoyen lo resuelto en los Artículos Cuarto y Quinto precedentes, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes de las multas que se les aplican y los cargos que se les formulan en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y 108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Sexto y, oportunamente, devolver a la Dirección de Vialidad Rural de la Municipalidad de TRES ARROYOS los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.001.0/08

Ente u organismo: ADOLFO ALSINA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Adolfo Alsina, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Dos millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta con 33/100 (\$ 2.542.380,33) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando Tercero, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 2), 3), 6), 9) y 11).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos cuarto, incisos 1), 2), 3), 5), 6), 9), 10), 11), 12) y 13); quinto, inciso 1).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, incisos 7), 8) y 10), aplicar una amonestación a la Secretaria de Gobierno, Sra. María Romina Márquez, al Contador Municipal Sr. Ramón Alfredo Sanz y al Asesor Letrado Sr. Carlos Eduardo Ares Sirera (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo incisos 4), 5), 7), 8) y 10) aplicar una multa de \$ 3.000,00 al Sr. Intendente Municipal Alberto Gutt (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 2.a), con formulación de cargo de \$ 9.471,82, por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Alberto Gutt en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Ramón Alfredo Sanz. (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 2.b) con formulación de cargo de \$ 3.777,26, por el que deberá responder el Intendente Municipal, Sr. Alberto Gutt en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Ramón Alfredo Sanz y el Asesor Letrado Dr. Carlos Eduardo Ares Sirera. (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 2.a), con formulación de cargo de \$ 2.290,35, por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Alberto Gutt en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Juan Cruz Piroso, el Contador Municipal Sr. Ramón Alfredo Sanz y el Delegado de Rivera Sr. Marcos Fabián Gutt. (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 2.b) con formulación de cargo de \$ 13.868,90, por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Alberto Gutt, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Juan Cruz Piroso y el Contador Municipal Sr. Ramón Alfredo Sanz (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO UNDÉCIMO: Disponer por Secretaria General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando sexto, inciso 1) y la agregación al mismo del dispuesto sobre el tema en el artículo décimo de la sentencia dictada en el fallo de cuentas del ejercicio 2007.

ARTICULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 12); tercero, inciso 1.a) y séptimo, inciso 2), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Intendente Municipal Alberto Gutt, Contador Municipal Ramón Alfredo Sanz, Director de Recaudación Daniel Eduardo Paggi Secretario de Hacienda, Juan Cruz Piroso Director del Hospital, Víctor García Saccone y Presidente del H. Concejo Deliberante Abel Pablo Sánchez y Sras. Directora de Personal Carla Gisela Rosenfelt, Tesorera Municipal Gladys Carmen Nielsen, Tesorera Municipal Susana Graciela Reguera y Secretaria de Hacienda María Cristina Barriola y Administradora del Hospital, Nancy Marina Bonjour alcanzados por la formación del expediente especial ordenado por el artículo undécimo y la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo inciso 1), en las condiciones allí expuestas.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas, tome nota de lo expresado en los considerandos tercero, incisos 1.b), 1.c) y 2); cuarto, incisos 4), 7.a), 7.b) y 10) y quinto, inciso 1), y proceda a llevar a cabo las verificaciones indicadas.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en los considerandos segundo, inciso 4) y cuarto, inciso 13).

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a la Sra. María Romina Márquez, al Sr. Ramón Alfredo Sanz y al Sr. Carlos Eduardo Ares Sirera de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Alberto Gutt de la multa que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Notificar al Sr. Alberto Gutt, al Sr. Juan Cruz Piroso, al Sr. Ramón Alfredo Sanz, al Sr. Carlos Eduardo Ares Sirera y al Sr. Marcos Fabián Gutt de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Alberto Gutt, Ramón Alfredo Sanz, Daniel Eduardo Paggi, Juan Cruz Piroso, Víctor García Saccone y Abel Pablo Sánchez y Sras. Carla Gisela Rosenfelt, Gladys Carmen Nielsen, Susana Graciela Reguera, María Cristina Barriola y Nancy Marina Bonjour de la conformación del expediente especial y de la reserva dispuesta por los artículos undécimo, duodécimo y décimo tercero.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar al Sr. Ramón Alfredo Sanz y a la Sra. Gladys Carmen Nielsen, del cese de la reserva dispuesta en el artículo décimo cuarto.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo octavo y décimo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.055.0/08

Ente u organismo: ADOLFO GONZALES CHAVES

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Adolfo González Chaves, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO Declarar el saldo de Pesos Dos millones quinientos diez mil quinientos ochenta y cuatro con 16/100 (\$ 2.510.584,16) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando undécimo apartado 1-e), no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero; quinto apartados 1) y 7); sexto; noveno y undécimo apartado 1).

ARTICULO CUARTO Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartados 1); 2) y 3) aplicar una multa de \$ 1.450,00 a la Tesorera Silvia Albina Pattaro (artículos 243 inciso 3° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 1° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 4) con formulación de cargo de \$ 4.534,90 por el que deberá responder el Intendente Luis Daniel Vissani en solidaridad con el Secretario de Hacienda Jorge Omar Ismael y con la Contadora María Susana Suárez (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6) con formulación de cargo de \$ 1.826,10 por el que deberá responder la Tesorera Sra. Silvia Albina Pattaro (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Encomendar a la Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos noveno y décimo.

ARTICULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto (Sueldo del Intendente Municipal); quinto apartado 7) (Pagos de Deuda Flotante por Partida Presupuestaria: ordenanza de reconocimiento de deuda); séptimo apartado 5) (Sumario administrativo); octavo (Deuda con el Banco Hipotecario) y undécimo (Reservas de Ejercicios anteriores: apartados 1-e); 2); y 7) y disponer que la Delegación actuante y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO NOVENO: Declarar que los Sres. Luis Daniel Vissani, Jorge Omar Ismael, Carlos Américo González, Adalberto Tejeda y Luis Alberto Trentini y las Sras. María Susana Suárez, Silvia Albina Pattaro y Graciela Nélica Álvarez alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando undécimo apartados 1-a/d) y f), 3), 4), 5) y 6), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sr. Luis Daniel Vissani y Sras. María Susana Suárez y Silvia Albina Pattaro, a su respecto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a la Sra. Silvia Albina Pattaro de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DUODECIMO: Notificar a los Sres. Luis Daniel Vissani y Jorge Omar Ismael y a las Sras. María Susana Suárez y Silvia Albina Pattaro de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Luis Daniel Vissani, Jorge Omar Ismael, Carlos Américo González, Adalberto Tejeda y Luis Alberto Trentini y a las Sras. María Susana Suárez, Silvia Albina Pattaro y Graciela Nélica Álvarez de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.007.0/08

Ente u organismo: BAHIA BLANCA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BAHIA BLANCA, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 34.552.965,01 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 01/100) determinado al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 5.000,00 al Intendente Cristian Breitenstein, de \$ 5.000,00 al Contador Guillermo Atilio Aispuro y de \$ 1.500,00 al Tesorero Gabriel Omar Carella (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 139.646,65 por el que responderán, en forma solidaria: por \$ 135.729,71 el Intendente Cristian Breitenstein, el Contador Guillermo Atilio Aispuro y el Secretario de Economía y Hacienda Hugo Antonio Borelli, por \$ 227,06 el Intendente Cristian Breitenstein, el Contador Guillermo Atilio Aispuro, el Tesorero Gabriel Omar Carella y el Secretario de Economía y Hacienda Hugo Antonio Borelli, y por \$ 3.689,88 el Intendente Cristian Breitenstein, la Contadora Mariel Alejandra Trivellini, el Tesorero Gabriel Omar Carella y el Secretario de Economía y Hacienda Hugo Antonio Borelli (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo Inciso 6) última parte, Quinto y Sexto, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Intendentes Rodolfo Lopes, Jaime Linares, Cristian Breitenstein y Soledad Espina, el Secretario de Hacienda Enrique Carlos Schvindt, el Contador y Secretario de Economía y Hacienda Guillermo Atilio Aispuro, el Secretario de Economía y Hacienda Hugo Antonio Borelli, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Rubén Oscar Valerio, Rubén Darío Lascano y José Iogna, los Contadores Domingo Reinaldo Culotta, Leonardo Néstor Villegas y María Marcela Clark, Mariel Alejandra Trivellini, los Tesoreros Miriam Poljak y Gabriel Omar Carella, el Secretario Legal y Técnico Iván Fernando Budassi, el Jefe de Compras Marcelo Eduardo Greig, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Virginia Linares, y los Concejales Graciela Emma Arcidiacono, Marcelo Feliu, Elsa Virginia Quartucci, Esteban Mario Usabiaga, Sergio Hugo Massarella, Sandra Mónica Reñones, Facundo Leandro Arnaudo, Cristian Breitenstein, María Mónica Bochile, Martín José Cassous, Nelda Coria, María Marta Corrado, Argimiro Eduardo Dodero, Marcelo Eduardo González, Carlos Enrique Lemos, Luis Humberto Montero, José Daniel Muñoz, Jorge Sebastián Otharan, Sandra Noemí Polak, Eduardo Gustavo Rodríguez, Oscar Edgardo Temporelli, Carlos Alberto Vallejo y Marcela Alejandra Vidal, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Rodolfo Lopes, Jaime Linares, Cristian Breitenstein, Soledad Espina, Enrique Carlos Schvindt, Guillermo Atilio Aispuro, Hugo Antonio Borelli, Rubén Oscar Valerio, Rubén Darío Lascano, José Iogna, Domingo Reinaldo Culotta, Leonardo Néstor Villegas, María Marcela Clark, Mariel Alejandra Trivellini, Miriam Poljak, Gabriel Omar Carella, Iván Fernando Budassi, Marcelo Eduardo Greig, María Virginia Linares, Graciela Emma Arcidiacono, Marcelo Feliu, Elsa Virginia Quartucci, Esteban Mario Usabiaga, Sergio Hugo Massarella, Sandra Mónica Reñones, Facundo Leandro Arnaudo, Cristian Breitenstein, María Mónica Bochile, Martín José Cassous, Nelda Coria, María Marta Corrado, Argimiro Eduardo Dodero, Marcelo Eduardo González, Carlos Enrique Lemos, Luis Humberto Montero, José Daniel Muñoz, Jorge Sebastián Otharan, Sandra Noemí Polak, Eduardo Gustavo Rodríguez, Oscar Edgardo Temporelli, Carlos Alberto Vallejo y Marcela Alejandra Vidal lo resuelto en los Artículos Cuarto a Séptimo, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de BAHIA BLANCA los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.007.2/08

Ente u organismo: BAHIA BLANCA - OBRA SOCIAL PERSONAL

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Obra Social del Personal Municipal de BAHIA BLANCA, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 7.290.941,29 (Pesos Siete Millones Doscientos Noventa Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 29/100) que la Obra Social acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación a la Gerente Administrativa María Cristina López, al Secretario Darío Walter Hernández y al Presidente de la Comisión Administradora de la Obra Social Rubén Oscar Rivera (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero, sin otra consecuencia, conforme a los fundamentos expresados en el mismo.-

ARTICULO SEXTO: Notificar a María Cristina López, Darío Walter Hernández y Rubén Oscar Rivera lo resuelto en los Artículos Cuarto y Quinto precedentes.-

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y devolver a la Obra Social del Personal Municipal de BAHIA BLANCA los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.013.0/08

Ente u organismo: BOLIVAR

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BOLIVAR, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 6.602.120,39 (Pesos Seis Millones Seiscientos Dos Mil Ciento Veinte con 39/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestaciones al Intendente Juan Carlos Simón, a la Contadora María Ángela Petta y a la Tesorera Mirta Susana Del Pórtico (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto, Inciso 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Intendente Juan Carlos Simón y Contador Carlos María Morales.-

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo Inciso 2) y Cuarto, Incisos 2) y 3), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que el Intendente Juan Carlos Simón, los Contadores Carlos María Morales y María Ángela Petta, la Tesorera Mirta Susana Del Pórtico y el Director de Asuntos Legales Jorge Eduardo Moroni, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Juan Carlos Simón, Carlos María Morales, María Ángela Petta, Mirta Susana Del Pórtico y Jorge Eduardo Moroni lo resuelto en los Artículos Cuarto a Séptimo precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de BOLIVAR los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.019.0/08

Ente u organismo: CARLOS CASARES

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS CASARES, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 2.762.351,80 (Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 80/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestaciones al Intendente Municipal Omar Angel Foglia y al Contador Jorge Gregorio Córdoba y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Luis Alberto Seraci (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto, por los motivos allí explicitados, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Omar Angel Foglia y Vicente Rodolfo Caprioli, los Contadores Pablo Martín Gorosito y Jorge Gregorio Córdoba, la Tesorera María Fernanda Cal y el Asesor Letrado José Andrés Aguirre Zabala, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a Omar Angel Foglia, Vicente Rodolfo Caprioli, Pablo Martín Gorosito, Jorge Gregorio Córdoba, María Fernanda Cal y José Andrés Aguirre Zabala lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y oportunamente devolver a la Municipalidad de CARLOS CASARES los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, Archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.020.0/08

Ente u organismo: CARLOS TEJEDOR

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 5.621.992,36 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintiún Mil Novecientos Noventa y Dos con 36/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, así como de las aclaraciones expuestas en el Considerando Quinto en su antepenúltimo párrafo.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 1.500,00 a la Intendente María Celia Gianini de Lafleur, de \$ 1.500,00 a la Contadora Marina Lafleur, y amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo López Farrone (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto, Inciso 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Intendente Emilio Monzó y Contador Jorge Gabriel Erramouspe.-

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto Incisos 2) a 4), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEPTIMO: Declarar que los Intendentes Carlos Rivas, Emilio Monzó y María Celia Gianini de Lafleur, los Contadores Irma Gladis Uña, Víctor Jorge Monzó Gardiner, Jorge Gabriel Erramouspe y María del Carmen San Silvestre y los Asesores Letrados Hugo Ciro Astolfo Romero y Nelson Silva Alpa, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Rivas, Emilio Monzó, María Celia Gianini de Lafleur, Marcelo López Farrone, Irma Gladis Uña, Víctor Jorge Monzó Gardiner, Jorge Gabriel Erramouspe, María del Carmen San Silvestre, Marina Lafleur, Hugo Ciro Astolfo Romero y Nelson Silva Alpa, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTÍCULO DECIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.022.0/08

Ente u organismo: CASTELLI

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Castelli, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta con veinte centavos (\$1.499.980,20) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Intendente Edgardo Antonio Larraza y a la Contadora María Carolina Pérez. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto formular cargo graduado de \$ 1.397,32, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Edgardo Antonio Larraza con la Contadora María Carolina Pérez (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto inciso b-2 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Declarar que el Intendente Edgardo Antonio Larraza, la Contadora Josefina Monzani de Ulke, el Jefe de Compras Stella Maris Fracaro y la Directora de Asuntos Legales María Alicia Kurtz, funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto inciso a), b)-1, c) y d) liberando de responsabilidad a los funcionarios alcanzados.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Edgardo Antonio Larraza y María Carolina Pérez del llamado de atención que se le aplica en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO DECIMO: Notificar a Edgardo Antonio Larraza y a María Carolina Pérez del cargo que se les impone en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: Notificar a Edgardo Antonio Larraza, Josefina Monzani de Ulke, Stella Maris Fracaro y María Alicia Kurtz de las reservas dejadas sin efecto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODECIMO: Notificar a Edgardo Antonio Larraza, Josefina Monzani de Ulke, Stella Maris Fracaro y María Alicia Kurtz de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Castelli los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto, Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.023.0/08

Ente u organismo: COLON

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de COLON, ejercicio de 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con 57/100 (\$ 4.355.639,57) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo apartados 1), 2), 3) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación Zona XVII tome nota de lo expresado en el considerando quinto apartado 1-b).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Municipalidad de Colón tome nota de lo expresado en los considerandos tercero apartado 2) y cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 5), aplicar multa de \$ 1.500,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Pablo Gabriel Pino (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Pablo Gabriel Pinto de la multa que se le aplica en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 - a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable optara por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII-Zarate-, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo séptimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.025.0/08

Ente u organismo: CORONEL DORREGO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DORREGO, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 5.814.085,26 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Ochenta y Cinco con 26/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Fabián Andrés Zorzano (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTICULO SEXTO: Declarar que el Intendente Osvaldo Aníbal Crego y el Contador Horacio Jorge Martínez, ambos alcanzados por las Reservas establecidas en artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Fabián Andrés Zorzano, Osvaldo Aníbal Crego y Horacio Jorge Martínez lo resuelto en los Artículos Cuarto a Sexto precedentes.-

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de CORONEL DORREGO los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.026.0/08

Ente u organismo: CORONEL PRINGLES

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL PRINGLES, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 4.492.809,72 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Nueve con 72/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamados de atención al Intendente Aldo Luis Mensi, al Contador Miguel Angel Pettigrew, y al Tesorero Jorge Daniel Martín (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTICULO SEXTO: Declarar que el Intendente Aldo Luis Mensi, el Contador Miguel Angel Pettigrew y el Tesorero Jorge Daniel Martín, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.-

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Aldo Luis Mensi, Miguel Angel Pettigrew y Jorge Daniel Martín lo resuelto en los Artículos Cuarto a Sexto precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de CORONEL PRINGLES los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.043.0/08

Ente u organismo: GENERAL LA MADRID

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General La Madrid, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 28/100 (\$ 7.446.354,28) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando Tercero, no significa la convalidación de los valores efectivamente existentes en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo incisos 5), 7), 8), 9) y 10).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos cuarto, incisos a.5), a.6), a.7), a.8), b.1), b.2) y b.3) y quinto inciso 1.d).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Sr. Carlos Alfredo Valicenti; a la Contadora Municipal Sra. Emilce Esther Tirao, a las Tesoreras Municipales Sra. María Elsa Lecointre y Sra. María Viviana Perafan y a la Secretaria de Gobierno y Relaciones con la Comunidad, Sra. Andrea Gutiérrez (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 7.500,00, al Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Pellitta; de \$ 7.500,00 a la Contadora Municipal Sra. María Patricia Lui; de \$ 1.500,00 al Jefe de Compras Sr. Mario Ismael Iparraguirre y de \$ 1.500,00 Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Dardo Aníbal Biorde (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, inciso 1.e) con formulación de cargo de \$ 464,24, por el que deberá responder hasta la suma de \$ 356,95 la Contadora Municipal Sra. María Patricia Lui en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. María Viviana Perafan y hasta la suma de \$ 107,29 la Contadora Municipal Sra. María Patricia Lui en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. María Elsa Lecointre. (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, inciso 1.g.1) con formulación de cargo de \$ 1.667,36 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 1.557,72 la Contadora Municipal Sra. María Patricia Lui en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. María Elsa Lecointre y hasta la suma de \$ 109,64 la Contadora Municipal Sra. Emilce Esther Tirao en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. María Elsa Lecointre. (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 1.f) con formulación de cargo de \$ 436,90, por el que deberá responder el Intendente Municipal, Dr. Juan Carlos Pellitta en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. María Patricia Lui (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 34.240,48, por el que deberá responder el Intendente Municipal, Dr. Juan Carlos Pellitta. (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero incisos 1.h.1) y 1.h.2); quinto incisos 2.a) y 2.b); sexto incisos 3) y 6), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DUODÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal, Dr. Juan Carlos Pellitta, el Intendente Municipal, Sr. Carlos Alfredo Valicenti, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Dardo Aníbal Biorde, las Contadoras Municipales Sra. María Patricia Lui y Sra. Emilce Esther Tirao y las Tesoreras Municipales Sra. María Elsa Lecointre y Sra. María Viviana Perafan, la Asesora Legal: Dra. María Florencia Bibiloni y el Asesor Letrado Sr. Tomás Fernández, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto incisos 1), 2) 4) y 5), en las específicas condiciones allí expuestas.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1.a), 1.c), 1.d) y 1.g.2); cuarto, incisos a.1), a.2), a.3), a.4) y a.8).

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo dispuesto en el considerando segundo, inciso 3).

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Notificar al Sr. Carlos Alfredo Valicenti; a la Sra. Emilce Esther Tirao; a la Sra. María Elsa Lecointre; a la Sra. María Viviana Perafan y a la Sra. Andrea Gutiérrez de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Juan Carlos Pellitta; a la Sra. María Patricia Lui; al Sr. Mario Ismael Iparraguirre y al Sr. Dardo Aníbal Biordo de la multa que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Juan Carlos Pellitta, a la Sra. María Patricia Lui, a la Sra. María Viviana Perafan, a la Sra. María Elsa Lecointre y a la Sra. Emilce Esther Tirao, de los cargos que se le formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Notificar al Sr. Juan Carlos Pellitta, al Sr. Carlos Alfredo Valicenti, al Sr. Dardo Aníbal Biordo, a la Sra. María Patricia Lui, a la Sra. Emilce Esther Tirao, a la Sra. María Elsa Lecointre, a la Sra. María Viviana Perafan, a la Sra. María Florencia Bibiloni y al Sr. Tomás Fernández de la reserva dispuesta por los artículos undécimo y duodécimo.

ARTICULO VIGÉSIMO: Notificar al Sr. Carlos Alfredo Valicenti, al Sr. Juan Carlos Pellitta, a la Sra. María Patricia Lui, a la Sra. Emilce Esther Tirao, a la Sra. María Elsa Lecointre, a la Sra. María Viviana Perafan, a la Sra. Norma Alejandra Dómina, a la Sra. María Florencia Bibiloni y al Sr. Tomás Fernández, del cese de las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto incisos 1), 2) 4) y 5), en las condiciones específicas expuestas y dispuestas en cada uno de los incisos del considerando señalado.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo séptimo y décimo octavo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.044.0/08

Ente u organismo: GENERAL LAS HERAS

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos ciento cuarenta y dos mil, quinientos dieciséis, con veintitrés centavos (\$142.516,23), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Tercero inciso 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar multas de \$ 1.400,00 al Intendente Juan Carlos Caló y de \$ 1.400,00 a la Contadora Cecilia Fernanda Altamiranda, (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 2.436,20 al Intendente Juan Carlos Caló, en solidaridad con la Contadora Cecilia Fernanda Altamiranda y con la Tesorera María Cristina Gómez (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 3, Tercero inciso 4 y Quinto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que el Intendente Juan Carlos Caló, la Contadora Cecilia Fernanda Altamiranda, la Tesorera María Cristina Gómez y la Agente Municipal

Rosana Norma Etchart, todos ello alcanzados según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Sexto inciso 3, liberando de responsabilidad a los funcionarios alcanzados.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Juan Carlos Caló, María Cristina Gómez, Cecilia Fernanda Altamiranda, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, y Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMO: Notificar a Juan Carlos Caló y Cecilia Fernanda Altamiranda, de las reservas dejadas sin efectos en el Artículo Octavo.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: Notificar a Juan Carlos Caló, Cecilia Fernanda Altamiranda y María Cristina Gómez y Rosana Norma Etchart, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el considerando Tercero inciso 3.

ARTICULO DECIMOTERCERO Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la localidad de MERCEDES.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de General Las Heras los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.049.0/08

Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDON

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Quince millones ciento setenta y seis mil novecientos setenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 15.176.977,34) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando octavo, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2) y 3); tercero, apartados 1), 2-a), 2-b), 2-c), 2-d), 2-e) y 2-f), 3) y 4) y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Contador Municipal Sr. Roberto Oscar Arango y al Secretario de Gobierno Sr. Juan Ignacio Guiñazú (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso y 2° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 2.000.= a los Intendentes Sr. Gustavo Arnaldo Pulti y de \$ 1.500.= al Sr. Víctor Daniel Katz Jora (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 26.963,36 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1) y séptimo, apartado 2).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto; séptimo, apartados 1) y 3) y octavo, apartado 4), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Martín Andrés Sala, Juan Ignacio Guiñazú, Antonio Pascual Niglia, José Reinaldo Cano, Mariano Pérez Rojas, Roberto Oscar Arango, Víctor Daniel Katz Jora, Blas Aurelio Primo Aprile, Gustavo Félix Schroeder, Abel Oribe Valderrey, Pablo Vittar Marteau, Sergio Fabián Fares, Sergio Edgardo Paleo y Mario Gustavo Larriou, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1), 2), 3) y 5), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Roberto Oscar Arango y Juan Ignacio Guinazú de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti y Víctor Daniel Katz Jora de las multas que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Gustavo Arnaldo Pulti del cargo que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo de la 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Martín Andrés Sala, Juan Ignacio Guinazú, Antonio Pascual Niglia, José Reinaldo Cano, Mariano Pérez Rojas, Roberto Oscar Arango, Víctor Daniel Katz Jora, Blas Aurelio Primo Aprile, Gustavo Félix Schroeder, Abel Oribe Valderrey, Pablo Vittar Marteau, Sergio Fabián Fares, Sergio Edgardo Paleo y Mario Gustavo Larrieu de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Roberto Oscar Arango y Sra. María del Carmen Amores del cese de la reserva dispuesto por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando tercero, apartados 2-e), 3) y 4).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.049.7/08

Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDON - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y SERVICIOS URBANOS (EMVISUR).

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del EMVISUR de la Municipalidad de General Pueyrredón, ejercicio de 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 88/100 (\$ 8.827.464,88) que el Organismo acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTICULO CUARTO: Disponer que los funcionarios del EMVISUR tomen nota de lo expresado en el considerando tercero.

ARTICULO QUINTO: Disponer que La Delegación Zona X tome nota de lo expresado en el considerando cuarto apartado 2).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando cuarto apartado 1), con formulación de cargo de \$ 3.076,74 por el que deberán responder el Interventor Ingeniero Manuel Andrés Regidor y el Asesor Legal Dr. Mariano Raúl Peticarari en solidaridad con la Contadora María Laura Maraschini hasta el importe de \$ 2.588,56 y con la Contadora Interina Sra. Liliana Mónica Lizarazu hasta el importe de \$ 488,18 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal sobre el tema tratado en el considerando cuarto apartado 2) - Expediente N° 636/08 - y disponer que la D. Relatora tome nota a efectos de informar en su próximo estudio.

ARTICULO OCTAVO: Declarar que los funcionarios alcanzados por las reservas del artículo anterior, a saber Sres. Manuel Andrés Regidor, Fernando O. Moris y Danilo Pedro

Ignacio Pereyra y Sras. María Laura Maraschini y Liliana Mónica Lizarazu no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Sres. Manuel Andrés Regidor, Fernando O. Moris y Danilo Pedro Ignacio Pereyra y las Sras. María Laura Maraschini y Liliana Mónica Lizarazu de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTICULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Manuel Andrés Regidor y Mariano Raúl Peticarari y las Sras. María Laura Maraschini y Liliana Mónica Lizarazu de los cargos que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo y comunicarlo a quien corresponda. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.220.0/08

Ente u organismo: ITUZAINGO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ituzaingó, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doce millones ciento noventa y siete mil quinientos setenta y ocho con 17/100 (\$ 12.197.578,17) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1); 2) y 3); cuarto apartados 1); 2); 3); 4); 5) y 7); sexto y duodécimo.

ARTICULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo aplicar una amonestación al Intendente Alberto Daniel Descalzo y una amonestación al Presidente del H. Concejo Deliberante Marcelo Rafael Nadal (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Conforme a lo manifestado en el considerando quinto formular cargo de \$ 27.047,95 por el que deberá responder el Intendente Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Adriana Noemí Nadal (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto apartados 1); 4) y 5) y séptimo apartados 1); 2) y 3).

ARTICULO SEPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto apartado 1) (Diferencia en saldos de Deuda Consolidada y Capital Fiscal); séptimo apartado 1) (Ingresos de Fondos: Tasa de Seguridad e Higiene: verificación del tratamiento de eximición de los contribuyentes 200953 Hijos De Ntra. Sra. Monte Calvario; 93509 Inst. Alte. G. Brown y 67874 As. Hnas. Hospital Del Sgd. Corazón de Jesús); octavo (Egresos de Fondos); noveno (acta de recepción definitiva de la obra tramitada por expediente 809/08); décimo (Convenio de financiación de deuda); undécimo (Fianzas); y disponer que la Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Alberto Daniel Descalzo; Daniel Justo López; Adolfo Guillermo Mywitz; Carlos Daniel Pérez; Marcelo Raúl Chiaradia; Pablo Andrés Piana y la Sra. Adriana Noemí Nadal, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando decimotercero, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Intendente Daniel Descalzo, Contadora Adriana Noemí Nadal y Tesorera María Cristina Elizalde.

ARTICULO DECIMO: Notificar al Sr. Alberto Daniel Descalzo y a la Sra. Adriana Noemí Nadal del cargo que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley

10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo; Daniel Justo López; Adolfo Guillermo Mywitz; Carlos Daniel Pérez; Marcelo Raúl Chiaradia; Pablo Andrés Piana y a la Sra. Adriana Noemí Nadal de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTICULO DUODECIMO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo y Marcelo Rafael Nidal de la amonestación dispuesta por el artículo cuarto.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar al Sr. Alberto Daniel Descalzo y a las Sras. Adriana Noemí Nadal y María Cristina Elizalde del levantamiento de la reserva dispuesto por el artículo noveno.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.225.0/08

Ente u organismo: JOSE C. PAZ

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de José C. Paz, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 74/100 (\$ 12.494.459,74) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de la efectiva existencia de valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo apartados 1) y 2).

ARTICULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo aplicar multas de \$ 6.000,00 al Intendente Mario Alberto Ishii y de \$ 1.500,00 al Contador Miguel Angel González (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto con formulación de cargo de \$ 57.759,39 por el que deberá responder la Subsecretaría de Acción Social Mirta Delfina Aguirre en solidaridad con el Contador Miguel Angel González hasta \$ 44.253,07 y el Director de Cultura José Carlos Narváez en solidaridad con el Contador Miguel Angel González hasta \$ 13.506,32 (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar el importe a que hace referencia el considerando séptimo con formulación de cargo adquiriendo la referida sanción carácter declarativo por razones de economía procesal (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación indicada en el considerando cuarto apartado 5) (Renta Ordinaria Indivisible negativa).

ARTICULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (prueba del saldo: Cuenta Corriente 50154/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires); cuarto apartado 1) (Diferencia en saldos); cuarto apartado 3) (ajuste de débito en la cuenta Documentos a Pagar); cuarto apartado 4) (Cuenta de Terceros con saldo negativo); octavo (Personal Temporario); noveno (Contrato de locación); décimo (contratos de anticresis del Mercado Concentrador) y undécimo (Reservas de Ejercicios anteriores: apartado 3 b) (Considerando sexto: Órdenes de Pago 946; 2064/2069; 2739/2741; 2743; 2745; 2746; 3595/3601 y 7298- Pagos a Cavaco Braza Marcello) y 4) (Considerando octavo, apartado 6): "Considerando noveno apartado 10) (Considerando décimo, apartado 3-b): Considerando séptimo: Reservas de Ejercicios Anteriores - apartado 3-a): Robo en la Tesorería Municipal", y disponer que la Delegación actuante y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO NOVENO: Declarar que los Sres. Mario Alberto Ishii; Miguel Ángel González; Juan José Tissera; Carlos Norberto Mendonza; Humberto Fernández; Omar Aristóbulo Bordón; Carlos Norberto Urquiaga; Oscar José Angel Paoletti y Nelson Manuel Stokle y las Sras. Carolina Débora Hildt y Carolina Verónica Mazzoni alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando undécimo apartados 1); 2) y 3-a), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes: Sres. Mario Alberto Ishii; Miguel Ángel González; Juan José Tissera; Humberto Fernández; Omar Aristóbulo Bordón; Carlos Norberto Urquiaga y Sra. Carolina Débora Hildt, a su respecto.

ARTICULO UNDECIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto.

ARTICULO DUODECIMO: Notificar a los Sres. Mario Alberto Ishii y Miguel Angel González de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose

se comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. José Carlos Narváez y Miguel Angel González y a la Sra. Mirta Delfina Aguirre de los cargos que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. Mario Alberto Ishii; Miguel Ángel González; Juan José Tissera; Carlos Norberto Mendonza; Humberto Fernández; Omar Aristóbulo Bordón; Carlos Norberto Urquiaga; Oscar José Angel Paoletti y Nelson Manuel Stokle y a las Sras. Carolina Débora Hildt y Carolina Verónica Mazzoni de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. Mario Alberto Ishii; Miguel Ángel González; Juan José Tissera; Humberto Fernández; Omar Aristóbulo Bordón; Carlos Norberto Urquiaga y a las Sras. Carolina Débora Hildt del levantamiento de las reservas a que se refiere el artículo décimo.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMOCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y decimotercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.061.3/08

Ente u organismo: LA PLATA - MERCADO REGIONAL

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del Mercado Regional de la Municipalidad de La Plata, ejercicio 2007 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Quinientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco con cuarenta y dos centavos (\$ 575.695,42) que el Mercado acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y en el considerando tercero, no significa la convalidación de la real existencia de dichos fondos en caja y cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia en lo manifestado en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 4.809,86 por el que deberá responder la Tesorera Sra. Mabel Edith Ferrari (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 7.837,52 por el que deberá responder por \$ 300,76 la Tesorera Sra. Graciela Otilia D'Amario y por \$ 7.536,96 la Tesorera Sra. Mabel Edith Ferrari (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 3) con formulación de cargo de \$ 4.177,71 por el que deberá responder el Gerente de Administración Sr. Roberto Andrés Benítez Mendoza en solidaridad con la Jefe de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 5-a) con formulación de cargo de \$ 9.255,69 por el que deberá responder por \$ 1.811,18 la Tesorera Sra. Graciela Otilia D'Amario y por \$ 7.444,51 la Tesorera Sra. Mabel Edith Ferrari (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 5-b-l) con formulación de cargo de \$ 6.269,69 por el que deberá responder por \$ 3.693,47 la Tesorera Sra. Graciela Otilia D'Amario y por \$ 2.576,22 la Tesorera Sra. Mabel Edith Ferrari (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 5-b-II) con formulación de cargo de \$ 3.010,33 por el que deberá responder por \$ 2.470,38 la Tesorera Sra. Graciela Otilia D'Amario y por \$ 539,95 la Tesorera Sra. Mabel Edith Ferrari (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 5-b-III) con formulación de cargo de \$ 497,95 por el que deberá responder por \$ 313,99 la Tesorera Sra. Graciela Otilia D'Amario y por \$ 183,96 la Tesorera Sra. Mabel Edith Ferrari (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 6-a) con formulación de cargo de \$ 2.152,28 por el que deberá responder el Gerente de Administración Sr. Roberto Andrés Benítez Mendoza en solidaridad con la Jefe de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y con el Jefe de División de Personal Sr. Javier Alberto Bell y, con la Tesorera Sra. Mabel Edith Ferrari hasta \$ 715,40 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando tercero: Prueba del Saldo y disponer que la División Relatora y la Relatoría de Delegación tomen nota los efectos de informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que las Sras. María Eugenia Triviño, Graciela Otilia D'Amario y Mabel Edith Ferrari, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentas de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Roberto Andrés Benítez Mendoza de la multa que se le aplica por el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 - a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.879 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Roberto Andrés Benítez Mendoza y Sergio Alberto Bell y a las Sras. María Eugenia Treviño, Graciela Otilia D'Amario y Mabel Edith Ferrari de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.879 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo de la 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a las Sras. María Eugenia Treviño, Graciela Otilia D'Amario y Mabel Edith Ferrari de la reserva dispuesta por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Disponer que la Relatoría de Delegación tome nota de lo expresado en el considerando cuarto y proceda a las verificaciones allí encomendadas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.069.0/08

Ente u organismo: LUJAN

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Luján, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos tres millones ochocientos siete mil, trescientos treinta, con catorce centavos (\$ 3.807.330,14), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto incisos 3) y 4).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Quinto incisos 3) y 4), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar multas de \$ 1.450,00 a la Intendente Graciela Zulema Rosso y de \$ 1.450,00 a la Contadora Isabel Mena, amonestación al Contador Marcelo Hugo Forneris, al Tesorero Pedro Altuna y a la Tesorera Graciela Noemí Guevara y llamado de atención al Jefe de Compras Ángel Ricardo Bussetti, al Intendente Miguel Ángel Prince y al Contador Carlos Héctor Gournias. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo incisos 4) y 7), Tercero incisos 1) y 3), Cuarto y Quinto incisos 5), 7) y 8), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Intendente Miguel Ángel Prince, Graciela Zulema Rosso, los Contadores Carlos Héctor Gournias, Juan Antonio Sánchez, Isabel Mena y Marcelo Hugo Forneris, los Tesoreros Graciela Noemí Guevara, Pedro Altuna y Mónica Griselda Álvarez, los Secretarios de Economía Héctor José Artero y Antonio Alberto Muñoz y el Asesor Legal y Técnico Alcides Agustín Peduran, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO SEPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 6), liberando de responsabilidad al Intendente Miguel Ángel Prince, al Contador Carlos Héctor Gournias y al Tesorero Pedro Altuna.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 3) y 4).

ARTICULO NOVENO: Notificar a Graciela Zulema Rosso, Isabel Mena, Marcelo Hugo Forneris, Pedro Altuna, Graciela Noemí Guevara, Ángel Ricardo Bussetti, Miguel Ángel Prince y Carlos Héctor Gournias, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DECIMO: Notificar a Miguel Ángel Prince, Graciela Zulema Rosso, Carlos Héctor Gournias, Juan Antonio Sánchez, Isabel Mena, Marcelo Hugo Forneris, Graciela Noemí Guevara, Pedro Altuna, Mónica Griselda Álvarez, Héctor José Artero, Antonio Alberto Muñoz y Alcides Agustín Peduran, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a Miguel Ángel Prince, Carlos Héctor Gournias y Pedro Altuna, de lo dispuesto en el Artículo Séptimo.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 4).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de Luján los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.223.3/08

Ente u organismo: MALVINAS ARGENTINAS - VIVERO MUNICIPAL

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas- Vivero Municipal, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Diez mil cuatrocientos con 14/100 (\$ 10.400,14) que el Vivero acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los Considerandos Tercero y Noveno, no significa la convalidación de la efectiva existencia de valores en Caja y Bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 8) y 11); cuarto apartados 1)/4) y 8)/11), quinto y sexto.

ARTICULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de \$ 7.000,00 al Administrador Emilio Rubén Acosta; de \$ 4.000,00 a la Contadora Laura Paulina Bournissen y de \$ 1.500,00 a la Directora de Compras Norma Graciela Demaría (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1) con formulación de cargo de \$ 33.942,01 por el que deberá responder el Administrador Emilio Rubén Acosta en solidaridad con la Contadora Laura Paulina Bourmissen (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2) con formulación de cargo de \$ 8.166,21 por el que deberá responder el Administrador Emilio Rubén Acosta en solidaridad con la Contadora Laura Paulina Bourmissen (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 3) con formulación de cargo de \$ 643,63 por el que deberá responder el Administrador Emilio Rubén Acosta en solidaridad con la Contadora Laura Paulina Bourmissen (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 4) con formulación de cargo de \$ 2.353,01 por el que deberá responder el Administrador Emilio Rubén Acosta en solidaridad con la Contadora Laura Paulina Bourmissen (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 5) con formulación de cargo de \$ 2.368,34 por el que deberá responder el Administrador Emilio Rubén Acosta en solidaridad con la Contadora Laura Paulina Bourmissen (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DECIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 6) con formulación de cargo de \$ 347,25 por el que deberá responder el Administrador Emilio Rubén Acosta en solidaridad con la Contadora Laura Paulina Bourmissen (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO UNDECIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (prueba del saldo); octavo (Donaciones) y noveno (Reservas de Ejercicios Anteriores: Considerando séptimo ejercicio 2007), y disponer que Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DUODECIMO: Declarar que los Sres. Emilio Rubén Acosta y José Luis Méndez y la Sra. Laura Paulina Bourmissen, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar al Sr. Emilio Rubén Acosta y a las Sras. Laura Paulina Bourmissen y Norma Graciela Demaría de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOCUARTO: Notificar al Sr. Emilio Rubén Acosta y a la Sra. Laura Paulina Bourmissen de los cargos que se les formulan en los artículos quinto; sexto; séptimo; octavo; noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. Emilio Rubén Acosta y José Luis Méndez y la Sra. Laura Paulina Bourmissen de la reserva dispuesta por el artículo undécimo.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos decimotercero y decimocuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.094.0/08

Ente u organismo: MONTE HERMOSO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE HERMOSO, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 1.635.841,75 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 75/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestaciones al Intendente Alejandro Di Chiara, a la Contadora Sandra María Pasquini, a la Tesorera Stella Maris Ripoll, y al Secretario de Gobierno Hernán Fabio Arranz (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Notificar a Alejandro Di Chiara, Sandra María Pasquini, Stella Maris Ripoll y Hernán Fabio Arranz lo resuelto en el Artículo Cuarto precedente.-

ARTICULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de MONTE HERMOSO los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.079.0/08

Ente u organismo: MORON

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Morón, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Veinticinco millones cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta con 92/100 (\$ 25.057.840,92) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los Considerandos Tercero y Octavo apartado 1-g), no significa la convalidación de los valores en Caja y Bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto apartado 1); cuarto apartado 2) y cuarto apartado 7).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar una llamado de atención al Intendente Municipal Martín Sabbatella y al Secretario de Economía y Finanzas Eduardo Daniel Aseff (artículos 243 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 1° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Encomendar a la Delegación las verificaciones indicadas en el considerandos cuarto apartado 1); quinto apartados 1) y 2) y séptimo.

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (prueba del saldo); cuarto apartado 5) (Deuda Consolidada); sexto (Licitación Privada 61/08), octavo (Reservas de Ejercicios Anteriores: apartados 1-g) y 4)) y noveno ("Otros Ajustes- Timbrado Lic. Conductor") y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Sres. Martín Sabbatella; Gabriel Enrique Bernini y Juan Manuel Caracachian y las Sras. Silvia Diana Bonicalzi; Cecilia Natalia Gatta Castel y Natalia Mammana, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1-a); 1-b); 1-c); 1-d); 1-e); 1-f), 2); 3); 5); 6); 7) liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes, Sres. Martín Sabbatella; Guillermo Ramón Pascuero; Gabriel Enrique Bernini y Juan Manuel Caracachian y a las Sras. Silvia Diana Bonicalzi y Cecilia Natalia Gatta Castel a su respecto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a los Sres. Martín Sabbatella y Eduardo Daniel Aseff del llamado de atención que se les formula en el artículo cuarto.

ARTICULO DECIMO: Notificar a los Sres. Martín Sabbatella; Gabriel Enrique Bernini y Juan Manuel Caracachian y a las Sras. Silvia Diana Bonicalzi; Cecilia Natalia Gatta Castel y Natalia Mammana de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a los Sres. Martín Sabbatella; Guillermo Ramón Pascuero; Gabriel Enrique Bernini y Juan Manuel Caracachian y a las Sras. Silvia Diana Bonicalzi y Cecilia Natalia Gatta Castel del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo octavo del presente.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.082.0/08

Ente u organismo: NUEVE DE JULIO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NUEVE DE JULIO, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 2.448.722,40 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintidós con 40/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 1.500,00 al Intendente Walter Roberto Battistella, de \$ 1.500,00 al Contador Walter Oscar Álvarez, amonestaciones a los Tesoreros Mariano Pereda y Gabriela Inés Sarobe y llamado de atención al Secretario de Gobierno Jorge Luis Silvestre (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 9.793,41 por el que responderán, en forma solidaria, el Intendente Walter Roberto Battistella, el Contador Walter Oscar Álvarez y el Tesorero Mariano Pereda (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo Inciso 4), Quinto y Sexto, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Intendentes Oscar Bernardo Ormaechea, Horacio Guillermo Delgado y Walter Roberto Battistella, los Contadores Sergio Alejandro Canevari y Walter Oscar Álvarez, y los Tesoreros Carlos Antonio De Sogos, Mariano Pereda y Gabriela Inés Sarobe, y el Director General de Tránsito Héctor Carlos Spíndola, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Oscar Bernardo Ormaechea, Horacio Guillermo Delgado, Walter Roberto Battistella, Sergio Alejandro Canevari, Walter Oscar Álvarez, Carlos Antonio De Sogos, Mariano Pereda, Gabriela Inés Sarobe, Jorge Luis Silvestre y Héctor Carlos Spíndola lo resuelto en los Artículos Cuarto a Séptimo precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de NUEVE DE JULIO los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.085.0/08

Ente u organismo: PEHUAJO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PEHUAJO, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 13.358.143,69 (Pesos Trece Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 69/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, y de las aclaraciones expuestas en el Considerando Segundo, Inciso 5), y en el Considerando Cuarto, en su penúltimo párrafo.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 1.500,00 al Intendente Pablo Javier Zurro y de \$ 2.000,00 al Contador

Pedro Eugenio Ornat, y amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago David Zaratiegui (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto, y disponer que las Relatorías de Sede Central y de la Delegación Zona XV, con Sede en Pehuajó, tomen nota para informar al respecto en su próximo estudio.-

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Intendentes César Fernando Peña, Juan Carlos Mascheroni, Jorge Luis Hansen (Interino) y Pablo Javier Zurro y los Contadores Pedro Eugenio Ornat y Rubén Esteban Ronzitti, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a César Fernando Peña, Juan Carlos Mascheroni, Jorge Luis Hansen, Santiago David Zaratiegui, Pedro Eugenio Ornat, Rubén Esteban Ronzitti y Pablo Javier Zurro lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios sancionados con multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo y oportunamente devolver a la Municipalidad de PEHUAJO los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.086.0/08

Ente u organismo: PELLEGRINI

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PELLEGRINI, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 3.090.100,34 (Pesos Tres Millones Doce Noventa Mil Cien con 34/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamados de atención al Intendente Miguel Angel Pacheco, al Contador Carlos Hugo Urturi, al Tesorero Carlos Oscar Orelia y al Jefe de Compras Gustavo Ceferino Libertini (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Tercero, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes, Intendentes Jorge Donatelli y Miguel Angel Pacheco, Contadores Carlos Raúl Martínez y Carlos Hugo Urturi, y Tesorero Carlos Oscar Orelia.-

ARTICULO SEXTO: Notificar a Miguel Jorge Donatelli, Miguel Angel Pacheco, Carlos Raúl Martínez, Carlos Hugo Urturi, Carlos Oscar Orelia y Gustavo Ceferino Libertini lo resuelto en los Artículos Cuarto y Quinto precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de PELLEGRINI los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, Archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.090.0/08

Ente u organismo: PUAN

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Puán, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Un millón setecientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 77/100 (\$ 1.724.559,77) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 2), 3), 5), 6), 7), 9), 10), 12), 13), 22.b) y 23).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos cuarto inciso 1.d) y séptimo, incisos 1) y 5).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar una amonestación al Presidente de H. Concejo Deliberante Sr. Carlos Omar Madrigali, a la Concejala Sra. María Lorena Ustarroz, Concejala: Sra. Marta Beatriz Palmieri, Concejala: Sr. Juan Carlos Caicedo, Concejala Sr. Carlos R. Simón, Concejala Sr. Edgardo Kooistra, Concejala Sr. Pedro Tesio, Concejala Sr. José Luis Amato, Concejala Sra. Verónica R. Grassi, Concejala Sra. Ana Delia García, Concejala Sr. Carlos A. Díaz, al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos Carcedo, al Jefe de Compras Sr. Omar Luis García; al Tesorero Municipal Sr. Cristian Saúl Desch, a la Contadora Municipal Sra. Pamela Vanina Calzada y el Delegado de la Delegación Erize Sr. Héctor Ricardo Quinteros (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 14.000,00 al Intendente Municipal Sr. Horacio Luis López; de \$ 6.000,00 al Secretario de Hacienda Sr. Facundo David Castelli; de \$ 9.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Silvina Andrea Ballesteros; de \$ 9.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Eleana Sainz (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los excesos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 27.119,18 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Horacio Luis López en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Facundo David Castelli y la Contadora Municipal Sra. Silvina Andrea Ballesteros (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, incisos 3.b.2.II), 3.b.2.III), 3.b.7); cuarto, inciso 1.b); séptimo, incisos 2) y 3) y octavo, incisos 1) y 5), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal, Sr. Horacio Luis López, la Contadora Municipal Sra. Silvina Andrea Ballesteros, la Contadora Municipal Sra. Eleana Sainz, el Tesorero Municipal Sr. Cristian Saúl Desch, el Secretario de Hacienda y Contador Municipal, Sr. Facundo David Castelli, la Contadora Municipal Sra. Silvina Andrea Ballesteros, el Jefe de Compras Sr. Omar Luis García, la Contadora Municipal Sra. Maricel Bravo y el Asesor Letrado, Sr. Eduardo Héctor Begarías, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 2), 3) y 4), en las específicas condiciones establecidas en cada uno de los incisos mencionados.

ARTICULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 23), tercero incisos 3.a), 3.b.1.I), 3.b.1.II), 3.b.1.III), 3.b.1.IV), 3.b.2.I), 3.b.2.II), 3.b.2.IV), 3.b.2.V), 3.b.3) y 3.b.5) y séptimo, inciso 4).

ARTICULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando sexto, y proceder a efectuar la comunicación allí dispuesta al Ministerio de Economía.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado y disponer la comunicación a A.F.I.P. y a A.R.B.A. de lo expresado en el considerando segundo, inciso 22.c)

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Sr. Carlos Omar Madrigali, a la Sra. María Lorena Ustarroz, a la Sra. Marta Beatriz Palmieri, al Sr. Juan Carlos Caicedo, al Sr. Carlos R. Simón, al Sr. Edgardo Kooistra, al Sr. Pedro Tesio, al Sr. José Luis Amato, a la Sra. Verónica R. Grassi, a la Sra. Ana Delia García, al Sr. Carlos A. Díaz, al Sr. Juan Carlos Carcedo, al Sr. Omar Luis García; al Sr. Cristian Saúl Desch, a la Sra. Pamela Vanina Calzada y al Sr. Héctor Ricardo Quinteros de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Horacio Luis López; al Sr. Facundo David Castelli; a la Sra. Silvina Andrea Ballesteros; a la Contadora Municipal Sra. Eleana Sainz de la multa que se le formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsable opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMO SEXTO: Notificar al Sr. Horacio Luis López, al Sr. Facundo David Castelli y a la Sra. Silvina Andrea Ballesteros del cargo que se les formula en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo

establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsable opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Horacio Luis López, a la Sra. Silvina Andrea Ballesteros, a la Sra. Eleana Sainz, al Sr. Cristian Saúl Desch, al Sr. Facundo David Castelli, al Sr. Omar Luis García, a la Sra. Maricel Bravo y al Sr. Eduardo Héctor Begarías de la reserva dispuesta por los artículos octavo y noveno.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Horacio Luis López, al Sr. Facundo David Castelli, a la Sra. Silvina Andrea Ballesteros, a la Sra. Mariné Vanesa Meder, al Sr. Jorge Ricardo Kugler, a la Sra. María Silvia de Avila, a la Sra. María Marta de Rico y al Sr. Cristian Saúl Desch, del cese de las reservas dispuestas oportunamente en las condiciones establecidas para cada una de ellas en el considerando octavo, incisos 2), 3) y 4).

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.090.1/08

Ente u organismo: PUAN - ENTE DE GESTION DESCENTRALIZA DE SALUD

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Ente Descentralizado de Salud de la Municipalidad de Puán, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento tres mil cuatrocientos diecinueve con 59/100 (\$ 103.419,59) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 11), 14) y 15).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos cuarto, incisos I.d), I.e), I.f), II.1.a), II.1.d), II.2), II.3), II.4), II.5), II.6) y II.7) y quinto.

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Sr. Horacio Luis López, a la Directora General del Ente Sra. Mariné Vanesa Meder, al Director General del Ente Sr. Carlos Omar Madrigali y a la Contadora del Ente Sra. María Gabriela Rosell. (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 6.816,14 por el que deberá responder la Directora General del Ente, Sra. Mariné Vanesa Meder, en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Horacio Luis López, la Contadora del Ente, Sra. María Gabriela Rosell y la Tesorera del Ente, Sra. Elina Dariana Vercellino. (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 1.154,88 por el que deberá responder la Directora General del Ente, Sra. María Laura Barreiro, en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Horacio Luis López, la Contadora del Ente, Sra. María Gabriela Rosell (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16, inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 1) y 2) en las condiciones allí expuestas.

ARTICULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos a), b) y c) y cuarto, incisos I.a), II.1.b) y II.5).

ARTICULO DÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en el considerando segundo, incisos 1) y 11).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando sexto, y proceder a efectuar la comunicación al Ministerio de Economía.

ARTICULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Horacio Luis López, a la Sra. Mariné Vanesa Meder, al Sr. Carlos Omar Madrigali y a la Sra. María Gabriela Rosell de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Horacio Luis López, y a las Sras. Mariné Vanesa Meder, María Gabriela Rosell, Elina Dariana Vercellino y María Laura Barreiro de los cargos que se les formula en los artículos sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsable opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Notificar del cese de las reservas dispuestas en el artículo octavo, correspondientes al considerando octavo, incisos 1) y 2), al Sr. Horacio Luis López y a las Sras. María Laura Barreiro, Julia Pizzano, Mariné Vanesa Meder y María Gabriela Rosell, en las condiciones especificadas en el artículo, considerando e incisos señalados.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - PIGÜÉ de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.096.1/08

Ente u organismo: RAMALLO - HOSPITAL GOMENDIO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Cuarenta mil ciento cuarenta y cuatro con 65/100 (\$ 40.144,65) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y el Considerando Tercero, no significa la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 3), 5) y 7).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto, incisos 3) y 4).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a Responsable de Patrimonio Sr. Juan Carlos López; al Secretario de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad Sr. Matías Martín Bersano, en calidad de responsable de Presupuesto; al Intendente Municipal interino Sr. Jorge Urquiza; al Director del Hospital Sr. Juan Manuel María Despósito; a la Jefa de Personal Sra. Graciela Susana Galucci y a la Jefa de Personal Sra. Graciela Inés Moreno (artículos 243, inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16, inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 3.000,00 al Intendente Municipal Sr. Walter Ariel Santalla; de \$ 3.000,00 al Director del Hospital Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade; de \$ 3.000,00 al Administrador del Hospital Sr. Roberto Ignacio Comolli; de \$ 3.000,00 al Contador del Hospital Sr. Germán Eusebio Mauri y de \$ 1.500,00 a la Tesorera del Hospital Sra. Sandra Edith Ochoa (artículos 243, inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16, inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los importes no probados en la prueba del saldo a que hace referencia el considerando tercero, inciso 2.b.1.a) con formulación de cargo de \$ 51,46 por el que deberá responder el Contador Sr. Germán Eusebio Mauri en solidaridad con la Tesorera Sra. Sandra Edith Ochoa (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16, inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los importes no probados en la prueba del saldo a que hace referencia el considerando tercero, inciso 2.b.1.b) con formulación de cargo de \$ 44,12 por el que deberá responder el Contador Sr. Germán Eusebio Mauri en solidaridad con la Tesorera Sra. Sandra Edith Ochoa (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16, inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 123.913,36 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 102.260,63, el Intendente Municipal Sr. Walter Ariel Santalla en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador del Hospital Sr. Roberto Ignacio Comolli, el Contador del Hospital Sr. Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Sra. Graciela Inés Moreno; hasta la suma de \$ 13.220,09 el Intendente Municipal Sr. Walter Ariel Santalla en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador del Hospital Sr. Roberto Ignacio Comolli, el Contador del Hospital Sr. Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Sra. Graciela Susana Galucci y hasta la suma de \$ 8.432,64 el Intendente Municipal Sr. Jorge Urquiza en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Juan Manuel María Despósito, el Administrador del Hospital Sr. Roberto Ignacio Comolli, el Contador del Hospital Sr. Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Sra. Graciela Inés Moreno (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16, inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 114.178,65 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 97.452,13 el Intendente Municipal Sr. Walter Ariel Santalla en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Sr. Roberto Ignacio Comolli, el Contador Sr. Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Sra. Graciela Inés Moreno, hasta la suma de \$ 8.881,34 el Intendente Municipal Sr. Walter Ariel Santalla en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Sr. Roberto Ignacio Comolli, el Contador Sr. Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Sra. Graciela Susana Galucci y hasta la suma de \$ 7.845,18 el Intendente Municipal interino Sr. Jorge Urquiza en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Juan Manuel María Despósito, el Administrador Sr. Roberto Ignacio Comolli, el Contador Sr. Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Sra. Graciela Inés Moreno (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16, inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO UNDÉCIMO: Desaprobar las diferencias en el saldo a que hace referencia el considerando octavo, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 6.593,97 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 5.581,43 el Director del Hospital Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade en solidaridad con la Contadora Sra. María Rosa Arias y la Tesorera Sra. Sandra Edith Ochoa y hasta la suma de \$ 742,52 la Contadora Sra. María Rosa Arias en solidaridad con la Tesorera Sra. Sandra Edith Ochoa (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16, inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, inciso 2.a) y octavo, incisos 6), 8) y 10), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Walter Ariel Santalla, Director del Hospital Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, Administrador del Hospital Sr. Roberto Comolli, Contador del Hospital Sr. Germán Eusebio Mauri, Tesorera del Hospital Sra. Sandra Edith Ochoa, Contadora del Hospital Sra. María Rosa Arias alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 1), 2), 3), 4), 5), 7) y 9), en las específicas condiciones expuestas en cada uno de los puntos indicados.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 1) y cuarto, inciso 9).

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en el considerando tercero, inciso 2).

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando sexto, y proceder a efectuar la comunicación al Ministerio de Economía.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Juan Carlos López; al Sr. Matías Martín Bersano; al Sr. Jorge Urquiza; al Sr. Juan Manuel María Despósito; a la Sra. Graciela Susana Galucci y a la Sra. Graciela Inés Moreno de la amonestación que se les formula en el artículo quinto.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Notificar al Sr. Walter Ariel Santalla; al Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade; al Sr. Roberto Ignacio Comolli; al Sr. Germán Eusebio Mauri y a la Sra. Sandra Edith Ochoa de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO VIGÉSIMO: Notificar al Sr. Germán Eusebio Mauri, Sra. Sandra Edith Ochoa, Sr. Walter Ariel Santalla, Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, Sr. Roberto Ignacio Comolli, Sra. Graciela Inés Moreno, Sra. Graciela Susana Galucci, Sr. Juan Manuel María Despósito, Sr. Jorge Urquiza, Sra. María Rosa Arias, de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar al Sr. Walter Ariel Santalla, al Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, al Sr. Roberto Comolli, al Sr. Germán Eusebio Mauri, a la Sra. Sandra Edith Ochoa, a la Sra. María Rosa Arias, de la reserva dispuesta por los artículos duodécimo y décimo tercero.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar al Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade; Sr. Roberto Ignacio Comolli; Sra. María Rosa Arias; Sr. Germán Eusebio Mauri; Sra. Sandra Edith Ochoa; Sra. Graciela Luján Acuña y Sr. Walter Ariel Santalla, del cese de las reservas dispuestas en el artículo décimo cuarto.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos noveno y vigésimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.098.0/08

Ente u organismo: RIVADAVIA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RIVADAVIA, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 6.218.415,56 (Pesos Seis Millones Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Quince con 56/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestaciones al Intendente Sergio Omar Buil, al Contador Martín Marcaida y a la Tesorera Susana Beatriz Fornes (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Héctor Luis Trucco, Jorge Oscar Mola y Sergio Omar Buil, los Contadores Eduardo Miguel Rojas y Martín Marcaida, y los Asesores Legales Roberto Juan Culaciatti y María Inés Armendáriz, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a Héctor Luis Trucco, Jorge Oscar Mola, Sergio Omar Buil, Eduardo Miguel Rojas, Martín Marcaida, Roberto Juan Culaciatti, María Inés Armendáriz y Susana Beatriz Fornes lo resuelto en los Artículos Cuarto a Sexto precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de RIVADAVIA los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.106.0/08

Ente u organismo: SAN ANTONIO DE ARECO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Antonio de Areco, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cuatro con 53/100 (\$ 4.752.274,53) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo incisos 1), 6), 14) y 17).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Secretaria de Gobierno Sra. Mariana Julia Morello; a la Subsecretaria de Hacienda Sra. Adriana Pannunzio; al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Juan Pedro Colombo; al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Jorge Alejandro Agüero; a la Presidente del H. Concejo Deliberante Sra. María Marta Barrera y a la Asesora Letrada Sra. María Alejandra Mari (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de de \$ 14.000,00 a la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon; de \$ 6.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana; de \$ 9.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger; de \$ 1.500,00 a la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea; de \$ 1.500,00 al Director de Recaudación Sr. Pablo Muzzi y de \$ 1.500,00 al Director de Recaudación Sr. Mario Enrique Ramírez (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los valores no probados en las conciliaciones bancarias a que hace referencia el considerando tercero, inciso c.1) con formulación de cargo de \$ 16,22, por el que responderá la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los valores no probados en las conciliaciones bancarias a que hace referencia el considerando tercero, inciso d) con formulación de cargo de \$ 12,57, por el que responderá la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los valores no probados en las conciliaciones bancarias a que hace referencia el considerando tercero, inciso e.1) con formulación de cargo de \$ 36,56, por el que responderá la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los valores no probados en las conciliaciones bancarias a que hace referencia el considerando tercero, inciso e.4) con formulación de cargo de \$ 1.228,60, por el que responderá la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO: Desaprobar los valores no probados en las conciliaciones bancarias a que hace referencia el considerando tercero, inciso f.2) con formulación de cargo de \$ 571,31, por el que responderá la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO UNDÉCIMO: Desaprobar los valores no probados en las conciliaciones bancarias a que hace referencia el considerando tercero, inciso k.2) con formulación de cargo de \$ 80,66, por el que responderá la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DUODÉCIMO: Desaprobar los excesos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 27.025,68, por el que responderá la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon, en solidaridad con las Contadoras Municipales Sra. Marcela Andrea Solana y Sra. Gisela Tamara Krieger (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los atrasos en la percepción de fondos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 5.483,45 por el que deberá responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los atrasos en la percepción de fondos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 10.506,12 por el que deberá responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los atrasos en la percepción de fondos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 1.940,53 por el que deberá responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los atrasos en la percepción de fondos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 5) con formulación de cargo de \$ 259,69 por el que deberá responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: Desaprobar los atrasos en la percepción de fondos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 6) con formulación de cargo de \$ 823,48 por el que deberá responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar la percepción en defecto a que hace referencia el considerando sexto, inciso 7) con formulación de cargo de \$ 53.790,95 por el que responderá hasta la suma de \$ 17.874,94 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon, hasta la suma de \$ 21.902,17 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con el Director de Recaudación Sr. Mario Enrique Ramírez y hasta la suma de \$ 14.013,84 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con el Director de Recaudación Sr. Pablo Muzzi (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1.b) con formulación de cargo de \$ 41.916,00, por el que responderá hasta la suma de \$ 19.253,71 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana, y hasta la suma de \$ 22.662,29, la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1.d) con formulación de cargo de \$ 12.586,67, por el que responderán hasta la suma de \$ 10.417,49, la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana y hasta la suma de \$ 2.169,18, la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 49.105,05, de la que serán responsable hasta la suma de \$ 41.200,41 la Intendente Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana y hasta la suma de \$ 7.904,64 la Intendente Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Sra. Gisela Tamara Krieger (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3.d) con formulación de cargo de \$ 24.690,02 por el que deberá responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3.e) con formulación de cargo de \$ 4.248,45 por el que responderá hasta la suma de \$ 3.049,05 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana y la Tesorera Sra. Adriana Azucena Barea y hasta la suma de \$ 1.199,40 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y la Tesorera Sra. Adriana Azucena Barea (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 11.576,79, por el que responderá hasta la suma de \$ 10.625,43 el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán y hasta la suma de \$ 951,36 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerando tercero, incisos e.3), f.1), i.3), j) y k.3).

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, inciso 2); séptimo, inciso 1.c) y octavo incisos 5), 6) y 7), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar que la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon, la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana; la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger, el ex-Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán, la Asesora Letrada Gabriela Inés Morrow, la Asesora Letrada Sra. María Alejandra Mari, la Contadora

Municipal Sra. Mariana Julia Morello, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 1), 2), 3) y 4), en las condiciones específicamente allí dispuestas en cada uno de ellos.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a la Sra. Mariana Julia Morello; a la Sra. Adriana Pannunzio; al Sr. Juan Pedro Colombo; al Sr. Jorge Alejandro Agüero; a la Sra. María Marta Barrera y a la Sra. María Alejandra Mari de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTICULO TRIGÉSIMO: Notificar a la Sra. María Ester Lennon, a la Sra. Marcela Andrea Solana, a la Sra. Gisela Tamara Krieger, a la Sra. Adriana Azucena Barea, al Sr. Pablo Muzzi y al Sr. Mario Enrique Ramírez de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a la Sra. María Ester Lennon, Sra. Gisela Tamara Krieger, Sra. Adriana Azucena Barea, Sra. Marcela Andrea Solana, Sr. Eduardo Jordán, Sr. Mario Enrique Ramírez y Sr. Pablo Musí, de los cargos que se le formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, decimoquinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a la Sra. María Ester Lennon, a la Sra. Marcela Andrea Solana; a la Sra. Gisela Tamara Krieger, al Sr. Eduardo Jordán, a la Gabriela Inés Morrow, a la Sra. María Alejandra Mari, a la Sra. Mariana Julia Morello, de las reservas dispuestas por los artículos vigésimo sexto y vigésimo séptimo.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar del cese de la reserva dispuesta por el artículo vigésimo octavo a la Sra. Marcela Andrea Solana, a la Sra. Adriana Azucena Barea, a la Sra. María Alejandra Mari, a la Sra. María Ester Lennon y al Sr. Eduardo Jordán.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos trigésimo y trigésimo primero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.119.0/08

Ente u organismo: TRENQUE LAUQUEN

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 5.971.643,27 (Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 27/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, y, en particular, de lo expuesto en el Considerando Segundo, Incisos 5) y 6), últimos párrafos.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestaciones a los Intendentes Juan Carlos Font y Jorge Alberto Barrachia, a

los Contadores Claudio Sergio Figal y Laura Beatriz Angelini y al Tesorero Carlos Ernesto Fritz, y llamados de atención al Contador Rubén Ezequiel Adolfo y a la Tesorera Ofelia Cristina Scussel (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo Inciso 4) y Cuarto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTICULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Juan Carlos Font, Carlos Alberto Garbarino y Jorge Alberto Barrachia, los Contadores Claudio Sergio Figal, Laura Beatriz Angelini y Rubén Ezequiel Adolfo y los Tesoreros Carlos Ernesto Fritz y Ofelia Cristina Scussel, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a Juan Carlos Font, Carlos Alberto Garbarino, Jorge Alberto Barrachia, Claudio Sergio Figal, Laura Beatriz Angelini, Rubén Ezequiel Adolfo, Carlos Ernesto Fritz y Ofelia Cristina Scussel lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO DECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.120.1/08

Ente u organismo: TRES ARROYOS - CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DR. IGNACIO PIROVANO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Centro de Salud Dr. Ignacio Pirovano de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 378.419,44 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve con 44/100) que el Centro acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, así como de lo manifestado en el último párrafo del Inciso 2) del citado Considerando Tercero.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Director Ejecutivo Jorge Boonstra y a la Contadora Dora Ethel Sierra (Art. 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Notificar a Jorge Boonstra y Dora Ethel Sierra lo resuelto en los Artículos precedentes.-

ARTICULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Inciso 2) del Considerando Tercero.-

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTICULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver al Centro de Salud Dr. I. Pirovano de la Municipalidad de TRES ARROYOS los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.093.0/08

Ente u organismo: VILLA GESELL

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Villa Gesell, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho millones doscientos veinticuatro mil seiscientos catorce con dieciocho centavos (\$ 8.224.614,18) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando séptimo, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartado 3) y tercero, apartados 1), 2-a), 3) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco, al Administrador de Bienes Físicos Sr. Carlos Lescano, a la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge, al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Daniel Calcagni, a la Directora de Compras Sra. Nancy Edith Pavón, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sr. Luis Leonardo Castellani, al Secretario de Hacienda Sr. Gustavo Roberto Busquets y al Secretario de Turismo y Cultura Sr. Jorge Cristian Ziampris (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 14.000.= al Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, \$ 2.000.= al Director de Asesoría Legal Sr. Atilio Vicente Javier Roncoroni, \$ 2.000.= a la Secretaria de Hacienda Sra. Martha Gaeta, \$ 1.500.= a la Directora de Presupuesto Sra. Inés Porchile y \$ 6.000.= al Intendente Sr. Héctor Luis Baldo (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 1.148,95 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación indicada en el considerando tercero, apartado 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 1): Concesión de Unidades Turísticas Fiscales – Deuda de Contribuyentes y apartado 2): Mayores Contribuyentes y séptimo, apartado 2): Concesiones de Unidades Turísticas Fiscales; apartado 5): Canon por Concesiones de uso de Playas y Riberas; apartado 6): Decreto N° 1.717; apartado 7): Diferencia en saldos – Activo y, apartado 8): Causa N° 31.818, y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Víctor Ciriaco, Daniel Calcagni, Héctor Luis Baldo, Gustavo Roberto Busquets, Atilio Vicente Javier Roncoroni y Jorge Cristian Ziampris y la Sra. Martha Gaeta, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 1), 3) y 4), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Víctor Ciriaco, Carlos Lescano, Daniel Calcagni, Luis Leonardo Castellani, Gustavo Roberto Busquets y Jorge Cristian Ziampris y a las Sras. Sra. Silvia Patricia Jorge y Nancy Edith Pavón, de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Atilio Vicente Javier Roncoroni y Héctor Luis Baldo y a las Sras. Martha Gaeta e Inés Porchile de la multa que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo de la 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta y Gustavo Víctor Ciriaco del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que e los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Víctor Ciriaco, Daniel Calcagni, Héctor Luis Baldo, Gustavo Roberto Busquets, Atilio Vicente Javier Roncoroni y Jorge Cristian Ziampris y a la Sra. Martha Gaeta de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Víctor Ciriaco, Héctor Luis Baldo, Juan José Cuervo y Roberto Alejandro Markousky y Aldo Walter Cannone y a las Sras. Silvia Patricia Jorge y Nancy Edith Pavón, del levantamiento de la reserva dispuesta por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en el considerando cuarto, apartados 3) y 4).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 3.124.0/08

Ente u organismo: VILLARINO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLARINO, ejercicio 2008, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 9.006.495,28 (Pesos Nueve Millones Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 28/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Raúl Roberto Mujica y al Contador Jorge Fabián Ernst (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto, Inciso 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Intendente Jorge Simoni y Delegado Municipal Diego Parigiani.-

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto, Incisos 2) a 5), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que el Intendente Jorge Simoni, el Director de Asuntos Legales Gabriel Alejandro Tunessi, el Tesorero Julio Angel Gregori, la Contadora María Alejandra Parigiani, el Intendente Amadeo Augusto Stefanelli, y el Secretario de Obras Públicas Norberto Lucarelli, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Raúl Roberto Mujica, Jorge Fabián Ernst, Jorge Simoni, Gabriel Alejandro Tunessi, Julio Angel Gregori, María Alejandra Parigiani, Amadeo Augusto Stefanelli, Diego Parigiani, y Norberto Lucarelli de lo resuelto en los Artículos Cuarto a Séptimo precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTICULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTICULO DECIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de VILLARINO los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 11/05/2010

Nro de expediente: 4.125.0/08

Ente u organismo: ZARATE

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Zárate, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos siete con 35/100 (\$ 5.544.707,35) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 2), 3), 6), 7) y 9).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto, inciso 3).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar; al Director de Ingresos Públicos Sr. Daniel Roberto Bonne; al Secretario de Gobierno Sr. Aldo Bruno Morino; al Subsecretario de Salud Sr. Roberto Felipe Sciarreta; a la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Patricia Agustina Fernández; a la Contadora Municipal Sra. María Elisabet Soria López; a la Directora de Compras Sra. Mirta Liliana Cabezas; al Subsecretario de Servicios Públicos Sr. Fernando César Carbone; al ex-Intendente Municipal Sr. Elio Omar Bernués; al Director de Recursos Humanos Sr. Walter Salcedo y al Director de Transporte Sr. Jorge Héctor Blanco. (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro y de \$ 6.000,00 al Secretario Jefe de Gabinete Sr. Pablo Andrés Giménez (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los falta de percepción de los intereses a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 45.367,71 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar la falta de ingresos por la percepción en defecto a que hace referencia el considerando sexto, inciso 6) con formulación de cargo de \$ 18.420,34, por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Director de Ingresos Públicos Sr. Daniel Roberto Bonne y la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Sra. Patricia Agustina Fernández (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1.a) con formulación de cargo de \$ 83.037,79 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 75.807,39 el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar y hasta la suma de \$ 7.230,40 el

Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marisa Elisabet Soria López (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 5) con formulación de cargo de \$ 1.066,09 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Lic. Pablo Andrés Giménez, el Subsecretario de Salud Sr. Roberto Felipe Sciarreta y el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 6) con formulación de cargo de \$ 1.665,60 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Lic. Pablo Andrés Giménez, el Subsecretario de Salud Sr. Roberto Felipe Sciarreta y el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar. (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 7.a) con formulación de cargo de \$ 100.338,74 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Lic. Pablo Andrés Giménez, Director de Transporte Sr., Jorge Héctor Blanco y el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 7.c) con formulación de cargo de \$ 2.431,26 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Lic. Pablo Andrés Giménez y el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 9) con formulación de cargo de \$ 7.343,46 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Lic. Pablo Andrés Giménez, el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar y la Directora de Compras Sra. Mirta Liliana Cabezas (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando sexto, inciso 2) y la agregación al mismo del ordenado sobre el tema en los ejercicios 2006 y 2007.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, inciso 2); sexto, incisos 3) y 4); considerando séptimo, inciso 7.b) y considerando octavo, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, ex-Intendente Municipal Sr. Elio Omar Bernués, Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Patricia Agustina Fernández, Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar, ex-Contadora Municipal, Sra. Marisa Elisabet Soria López, Director de Ingresos Públicos Sr. Daniel Roberto Bonne, Secretario Jefe de Gabinete Lic. Pablo Andrés Giménez, Delegado Municipal de Lima Sr. Antonio Alberto Moreno, Delegado Municipal de Lima Sr. Oscar Antonio Da Costa y Subsecretario Legal y Técnico Dr. Alan Paúl Fortune, alcanzados por la formación del expediente especial ordenado por el artículo décimo séptimo y la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1.a), 1.b), 2.a) y 2.b) y séptimo, inciso 4).

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en el considerando séptimo, inciso 4).

ARTICULO VIGÉSIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto, y disponer la comunicación al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Disponer la comunicación al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires – Distrito V, lo expuesto en el considerando séptimo, inciso 6), a sus efectos.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar al Sr. Oscar Horacio Ibar; al Sr. Daniel Roberto Bonne; al Sr. Aldo Bruno Morino; al Sr. Roberto Felipe Sciarreta; a la Sra. Patricia Agustina Fernández; a la Sra. María Elisabet Soria López; a la Sra. Mirta Liliana Cabezas; al Sr. Fernando César Carbone; al Sr. Elio Omar Bernués; al Sr. Walter Salcedo y al Sr. Jorge Héctor Blanco de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar al Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro y al Sr. Pablo Andrés Giménez de la multa que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar al Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, Sr. Daniel Roberto Bonne, Sra. Patricia Agustina Fernández, Sr. Oscar Horacio Ibar, Sra. Marisa Elisabet Soria López, Sra. Mirta Liliana Cabezas, Lic. Pablo Andrés Giménez, Sr. Roberto Felipe Sciarreta, Sr., Jorge Héctor Blanco de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este

Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, Sr. Elio Omar Bernués, Sra. Patricia Agustina Fernández, Sr. Oscar Horacio Ibar, Sra. Marisa Elisabet Soria López, Sr. Daniel Roberto Bonne, Lic. Pablo Andrés Giménez, Sr. Antonio Alberto Moreno, Sr. Oscar Antonio Da Costa y Dr. Alan Paúl Fortune de la formación del expediente especial y de la reserva dispuesta por los artículos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII- Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 26/05/2010

Nro de expediente: 3.017.0/08

Ente u organismo: CAÑUELAS

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Cañuelas, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil, cuatrocientos sesenta y cinco, con setenta y cuatro centavos (\$ 3.754.465,74), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Duodécimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 3.000,00 al Intendente Gustavo Héctor Arrieta, de \$ 2.000,00 al Contador Jorge Juan Iraola, y de \$ 1.450,00 a la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fernando César Kuri, y a la Jefa de Compras Silvia Luján Rodríguez. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.841.904,60, al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 85.114,37, a la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 36.993,10, y al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 48.121,27. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 81.935,82, al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 439.154,08, al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 387.309,28, y al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 51.844,80. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.534,24, al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 31.500,81, al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 5.231,33, y al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 26.500,81. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.237.024,56, al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 81.136,43, al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 1.945.937,49, y a la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 209.950,64. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Undécimo inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.854,38, al Intendente Héctor Leonardo Rivarola en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Undécimo inciso 5) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.465,22, al Intendente Ezequiel Juan Rizzi. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 7), Tercero inciso 4) y Undécimo incisos 6) y 7) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Declarar que los Intendentes Gustavo Héctor Arrieta, Héctor Leonardo Rivarola, Ismael Nicolás Vania, y Ezequiel Juan Rizzi, el Contador Jorge Juan Iraola, la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel y la Asesora Letrada Susana Alicia Giuliano, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre el tema tratado en el Considerando Undécimo incisos 2), 4), 8), 9), 10), 11) y 12), liberando de responsabilidad a los funcionarios Intendentes Eduardo Raúl Recalt, Ismael Nicolás Vania, Ezequiel Juan Rizzi y Héctor Leonardo Rivarola, Secretarios de Obras Públicas Alejandro Jorge Domínguez y Walter Blanco, Jefes de Compras Silvia Luján Rodríguez y Carlos Amado Barcia, Contadores Jorge Juan Iraola, Evelyn Edit Antoni y María Paula Bryksa, e Inspector de Tránsito José Antonio de Almeida.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre el tema tratado en el Considerando Undécimo incisos 3) y 5).

ARTICULO DECIMOCTAVO: Notificar a Ezequiel Juan Rizzi, Héctor Leonardo Rivarola, Jorge Juan Iraola, Gustavo Héctor Arrieta, Teresa Beatriz Esquibel, Silvia Luján Rodríguez y Fernando César Kuri, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DECIMONOVENO: Notificar a Gustavo Héctor Arrieta, Héctor Leonardo Rivarola, Ismael Nicolás Vania, Ezequiel Juan Rizzi, Jorge Juan Iraola, Teresa Beatriz Esquibel y Susana Alicia Giuliano, de las reservas dispuestas en el Artículo Decimocuarto.

ARTICULO VIGESIMO: Notificar a Eduardo Raúl Recalt, Ismael Nicolás Vania, Ezequiel Juan Rizzi, Héctor Leonardo Rivarola, Alejandro Jorge Domínguez, Walter Blanco, Silvia Luján Rodríguez, Carlos Amado Barcia, Jorge Juan Iraola, Evelyn Edit Antoni, María Paula Bryksa y José Antonio de Almeida, de lo dispuesto en el Artículo Decimosexto.

ARTICULO VIGESIMOPRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO: Encomendar a la División Relatora tomar nota de lo expuesto en los incisos 10) y 11) del Considerando Undécimo.

ARTICULO VIGESIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGESIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimocuarto y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de Cañuelas los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Decimocuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 26/05/2010

Nro de expediente: 3.077.0/08

Ente u organismo: MONTE

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Monte, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos un millón seiscientos noventa mil doscientos veintiuno con 81/100 (\$ 1.690.221,81) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de la efectiva existencia de fondos en cuentas bancarias, conforme lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuesto en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Raúl Carlos Iribarne, al Contador Aquiles Armando García y a la Tesorera Marisel Noemí Mendoza (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas mencionados en los Considerandos Segundo, inciso 3), Tercero y Cuarto incisos 1, 2, 3-b, 4 y 5) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso 3-a), dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente.

ARTICULO SEPTIMO: Declarar que los Intendentes Rogelio Andrés Bernardez y Raúl Carlos Iribarne, el Contador Aquiles Armando García, la Tesorera Marisel Noemí Mendoza, el Director de Obras Públicas Horacio Alberto Guayan y la Asesora Legal María José Castro quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el Artículo Quinto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Notificar a Raúl Carlos Iribarne, a Aquiles Armando García y a Marisel Noemí Mendoza, de la amonestación que se les aplica en el Artículo Cuarto.

ARTICULO NOVENO: Notificar a Rogelio Andrés Bernardez, Raúl Carlos Iribarne, Aquiles Armando García, Marisel Noemí Mendoza, Horacio Alberto Guayan y María José Castro de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTICULO DECIMO: Notificar a Rogelio Andrés Bernardez, Aquiles Armando García y Horacio Alberto Guayan de la reserva dejada sin efecto en el Considerando Sexto.

ARTICULO UNDECIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO DUODECIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devolver a la Municipalidad de Monte los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 4.010.0/08

Ente u organismo: ARRECIFES

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Arrecifes, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Dos millones novecientos cuarenta mil ciento sesenta y cuatro con 49/100 (\$ 2.940.164,49) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX, los considerandos tercero y octavo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 2), 3), 4), 5), 7) y 8).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos cuarto inciso 4) y sexto inciso 4).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Tesorero Municipal Sr. Néstor René Guerzoli; al Jefe de Compras Sr. Gerardo Luis Jelichich; al Intendente Municipal y Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Roberto Hugo Bustos; al Intendente Municipal Sr. Carlos Francisco Angelini; Concejal Sr. Alberto Casadei, Concejal Sr. Walter Ariel Goñi, Concejal Sr. Julio César Suárez, Concejal Sr. Mariano Ariel Tarilo, Concejal Sra. Stella Maris Arzuaga, Concejal Sr. Alcides Daniel Carbajales, Concejal Sr. Carlos Alberto Papini, Concejal Sra. Graciela Carolina Pedrido, Concejal Sr. Roberto David Penas, Concejal Sr. Sebastián Antonio Reigosa, Concejal Sr. Juan José Zuivilivia, Concejal Sra. Marta Elena Aiello, Concejal Sra. Adriana Mónica Arroyo, Concejal Sr. Mauro Marcelo Bóveda, Concejal Sra. Silvia Beatriz Farías, Concejal Sra. María Mónica Lorenzo, Concejal Sra. Elba Beatriz Simonini, Concejal Sr. Rubén René Ricci, Concejal Sr. Darío Germán Rodríguez Torres, Concejal Sr. Sergio Hugo Aldazabal, Concejal Sr. Walter Adrián Miguel y Concejal Sra. Analía Inés Eggimann (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas de \$ 3.000,00 al Intendente Municipal Sr. Daniel Néstor Bolinaga, de \$ 3.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María de los Angeles Peralta y de \$ 1.500,00 a la Contadora Municipal Sra. Graciela Margarita Melillo (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 66.532,51, por el que deberá responder hasta la suma de \$ 16.171,60, el Intendente Municipal Sr. Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con la Directora del Hospital Sra. Silvia Beatriz Farías de Boo, el Jefe de Personal Sr. Luis Isidro Bethular y el agente Sr. Moisés Efraín Azerrad; hasta la suma de \$ 1.305,09 el Intendente Municipal Sr. Roberto Hugo Bustos, en solidaridad con la Directora del Hospital Sra. Silvia Beatriz Farías de Boo, el Jefe de Personal Sr. Luis Isidro Bethular y el agente Sr. Moisés Efraín Azerrad; hasta la suma de \$ 30.457,21 el Intendente Municipal Sr. Daniel Néstor Bolinaga en solidaridad con la Directora del Hospital Sra. Silvia Beatriz Farías de Boo, el Jefe de Personal Sr. Luis Isidro Bethular y el agente Sr. Ana María Luchessi; hasta la suma de \$ 2.426,68 el Intendente Municipal Sr. Roberto Hugo Bustos en solidari-

dad con la Directora del Hospital Sra. Silvia Beatriz Farías de Boo, el Jefe de Personal Sr. Luis Isidro Bethular y el agente Sra. Ana María Luchessi; hasta la suma de \$ 15.101,27 el Intendente Municipal Sr. Daniel Néstor Bolinaga en solidaridad con la Directora del Hospital Sra. Silvia Beatriz Farías de Boo, el Jefe de Personal Sr. Luis Isidro Bethular y el agente Sr. Pascual Ricardo Di Rado, y hasta la suma de \$ 1.070,66 el Intendente Municipal Sr. Roberto Hugo Bustos, en solidaridad con la Directora del Hospital Sra. Silvia Beatriz Farías de Boo, el Jefe de Personal Sr. Luis Isidro Bethular y el agente Sr. Pascual Ricardo Di Rado (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 8) con formulación de cargo de \$ 5.291,73 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 2.815,08 el Intendente Municipal Sr. Carlos Francisco Angelini en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Margarita Melillo, con el Presidente del Consorcio Sr. Miguel Ángel Mor, con el Secretario del Consorcio Sr. Oscar Nannini y con el Tesorero del Consorcio Sr. Claudio Leonardo Calloud; hasta la suma de \$ 1.262,20 el Intendente Municipal Sr. Carlos Francisco Angelini en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Ronal Cozza, con el Presidente del Consorcio Sr. Miguel Ángel Mor, con el Secretario del Consorcio Sr. Oscar Nannini y con el Tesorero del Consorcio Sr. Claudio Leonardo Calloud y hasta la suma de \$ 1.214,45 el Intendente Municipal Sr. Carlos Francisco Angelini en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Mirta Pena, con el Presidente del Consorcio Sr. Miguel Ángel Mor, con el Secretario del Consorcio Sr. Oscar Nannini y con el Tesorero del Consorcio Sr. Claudio Leonardo Calloud (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, sexto, inciso 5), séptimo y octavo incisos 4), 5), 6), 9) y 10), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Daniel Néstor Bolinaga, Secretario de Hacienda Walter Adrián Miguel, Contadora Sra. María de los Ángeles Peralta, Jefe de Personal Sr. Luis Isidro Bethular, Asesor Letrado Dr. Luis Rubén Quiroga, Tesorero Sr. Néstor René Guerzoli, Secretario de Salud y Acción Social Sr. Eduardo Omar Rossi, Director del Hospital Sra. Silvia Beatriz Farías de Boo, Administradora del Hospital Sra. Ignacia Vicenta Nomdedeu, Farmacéutica Sra. María Cristina Piccagli, Intendente Sr. Carlos Francisco Angelini, Contadora Sra. Graciela Margarita Melillo, Contadora Sra. María Cecilia Reddy, Presidente del Consorcio Sr. Miguel Ángel Mor, Secretario del Consorcio Sr. Oscar Nannini, Tesorero del Consorcio Sr. Claudio Leonardo Calloud, Contadora Sra. Mirta Pena, Contador Sr. Ronal Cozza, Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Guillermo Daniel Di Giovanni, Directora de Obras Públicas Srta. Evangelina Salgado, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 1), 2), 3), 7) y 8), en las específicas condiciones establecidas en cada uno de los incisos del considerando citado.

ARTICULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 8), tercero, incisos 1.a) y 2.a), cuarto, incisos 1) y 2) y sexto, inciso 6) y octavo, incisos 1) y 2)

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en los considerandos sexto, incisos 4) y 6)

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Néstor René Guerzoli; al Sr. Gerardo Luis Jelichich; al Sr. Roberto Hugo Bustos; al Sr. Carlos Francisco Angelini; al Sr. Alberto Casadei, al Sr. Walter Ariel Goñi, al Sr. Julio César Suárez, al Sr. Mariano Ariel Tarilo, a la Sra. Stella Maris Arzuaga, al Sr. Alcides Daniel Carbajales, al Sr. Carlos Alberto Papini, a la Sra. Graciela Carolina Pedrido, al Sr. Roberto David Penas, al Sr. Sebastián Antonio Reigosa, al Sr. Juan José Zuvilivia, a la Sra. Marta Elena Aiello, a la Sra. Adriana Mónica Arroyo, al Sr. Mauro Marcelo Bóveda, a la Sra. Silvia Beatriz Farías, a la Sra. María Mónica Lorenzo, a la Sra. Elba Beatriz Simonini, al Sr. Rubén René Ricci, al Sr. Darío Germán Rodríguez Torres, al Sr. Sergio Hugo Aldazabal, al Sr. Walter Adrián Miguel y a la Sra. Analía Inés Eggimann de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Daniel Néstor Bolinaga, a la Sra. María de los Angeles Peralta y a la Sra. Graciela Margarita Melillo, de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Notificar al Sr. Daniel Néstor Bolinaga, a la Sra. Silvia Beatriz Farías de Boo, al Sr. Luis Isidro Bethular, al Sr. Moisés Efraín Azerrad, al Sr. Roberto Hugo Bustos, a la Sra. Ana María Luchessi, al Sr. Pascual Ricardo Di Rado, al Sr. Carlos Francisco Angelini, a la Sra. Graciela Margarita Melillo, al Sr. Miguel Ángel Mor, al Sr. Oscar Nannini, al Sr. Claudio Leonardo Calloud, al Sr. Ronal Cozza, a la Sra. Mirta Pena, del cargo que se les formula en los artículos séptimo y octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo

38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Daniel Néstor Bolinaga, Sr. Walter Adrián Miguel, Sra. María de los Ángeles Peralta, Sr. Luis Isidro Bethular, Sr. Luis Rubén Quiroga, Sr. Néstor René Guerzoli, Sr. Eduardo Omar Rossi, Sra. Silvia Beatriz Farías de Boo, Sra. Ignacia Vicenta Nomdedeu, Sra. María Cristina Piccagli, Sr. Carlos Francisco Angelini, Sra. Graciela Margarita Melillo, Sra. María Cecilia Reddy, Sr. Miguel Ángel Mor, Sr. Oscar Nannini, Sr. Claudio Leonardo Calloud, Sra. Mirta Pena, Sr. Ronal Cozza, Sr. Guillermo Daniel Di Giovanni y Srta. Evangelina Salgado, de las reservas dispuestas por los artículos noveno y décimo.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Sr. Carlos Francisco Angelini, Sra. Graciela Margarita Melillo, Sr. Luis Isidro Bethular, Sr. Daniel Néstor Bolinaga, Sr. Manuel Salvador Suárez, Sr. Darío Germán Rodríguez Torres, Sr. Fabián Sergio Maseda, Sr. Walter Horacio Cacho, Sr. Luis Rubén Quiroga, Sr. Roberto Hugo Bustos, Sra. Marta Elena Aiello, Sra. Adriana Mónica Arroyo, Sr. Mauro Marcelo Bóveda, Sr. Alberto Casadei, Sra. Silvia Beatriz Farías de Boo, Sr. Walter Ariel Goñi, Sra. María Mónica Lorenzo, Sra. Elba Beatriz Simonini, Sr. Rubén René Ricci, Sr. Julio César Suárez, Sr. Mariano Ariel Tarilo, Sr. Sergio Hugo Aldazabal, Sr. Walter Adrián Miguel, Sra. Analía Inés Eggimann, Sr. Leandro Hipólito Peñaloza, Sra. Ignacia Vicenta Nomdedeu, Sra. María Cristina Piccagli, Sra. Mirta Pena, Sr. Ronal Cozza, Sr. Miguel Ángel Mor, Sr. Oscar Nannini y Sr. Claudio Leonardo Calloud del cese de las reservas dispuestas en el considerando octavo, incisos 1), 2), 3), 7) y 8), en las condiciones específicamente expuestas en cada uno de ellos.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 4.009.0/08

Ente u organismo: BARADERO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTICULO PRIMERO:** Desaprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Baradero, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Cinco millones novecientos treinta y dos mil setecientos once con 35/100 (\$ 5.932.711,35) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX, y los Considerandos tercero y décimo, no significa la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 9), 11), 13), 14.a), 14.b), 16), y 20).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación a la Contadora Municipal Sra. Elba Silvia Preis, al Secretario de Gobierno Sr. Carlos Francisco Erroz, a la Jefe de Asesoría Letrada Dra. Julia Isolina Iglesias, al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Alberto Julián Gómez, al Director de Personal Sr. Pablo Francisco Navaz, al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Heber Rubén Lischetti, a la Tesorera Municipal Sra. Hilda Lilián Ermilio, a la Secretaria de Hacienda Sra. Karen Lilian Copello y a la Contadora Municipal Sra. Noelia De Cesare (artículos 243, inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16, inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar multas de \$ 14.000,00 al Intendente Municipal Aldo Mario Carossi y de \$ 3.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Marcela Inés Colman (artículos 243, inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16, inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, incisos 1), 2) y 6); octavo y décimo, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Aldo Mario Carossi, la Secretaria de Hacienda Sra. Karen Lilian Copello, la Contadora Municipal Sra. Noelia De Cesare, la Contadora Municipal Sra. Elba Silvia Preis, el Director de Personal Sr. Pablo Francisco Navaz, la Tesorera Municipal Sra. Hilda Lilián Ermilio, la Directora de Recursos Municipales Sra. Elba Alicia Arbonies, la Contadora Municipal Sra. Marcela Inés Colman y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Heber Rubén Lischetti, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, inciso 1).

ARTICULO NOVENO: Notificar a la Sra. Elba Silvia Preis, al Sr. Carlos Francisco Erroz, a la Dra. Julia Isolina Iglesias, al Sr. Alberto Julián Gómez, al Sr. Pablo Francisco Navaz, al Sr. Heber Rubén Lischetti, a la Sra. Hilda Lilián Ermilio, a la Sra. Karen Lilian Copello y a la Sra. Noelia De Cesare de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTICULO DÉCIMO: Notificar al Intendente Municipal Aldo Mario Carossi y a la Contadora Municipal Sra. Marcela Inés Colman de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr.

Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Aldo Mario Carossi, a la Sra. Karen Lilian Copello, a la Sra. Noelia De Cesare, a la Sra. Elba Silvia Preis, al Sr. Pablo Francisco Navaz, a la Sra. Hilda Lilián Ermilio, a la Sra. Elba Alicia Arbonies, a la Sra. Marcela Inés Colman y al Sr. Heber Rubén Lischetti, de las reservas dispuestas por los artículos sexto y séptimo.

ARTICULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 4.011.0/08

Ente u organismo: BERAZATEGUI

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berazategui, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diez millones setenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro con noventa y nueve centavos (\$ 10.078.424,99) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 4), 5), 8) y 10); cuartos, apartados 1), 2-b), 2-c), 2-d) y 3) y sexto, apartado 12-a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Sr. Juan Patricio Mussi, Diego Antonio Casella y a la Sra. Lucrecia Analia Carlos (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una multa de \$ 5.000.= al Sr. Juan José Mussi (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 24.981,88 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella en solidaridad con el Tesorero Sr. Marcelo López (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 8) con formulación de cargo de \$ 33.298,74 por el que deberá responder por \$ 13.391,32 el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella; por \$ 2.828,36 el Intendente Sr. Juan José Mussi conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Fernando Adrián Torres, con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella y con el Tesorero Sr. Marcelo López; por \$ 16.010,07 el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella y con el Tesorero Sr. Marcelo López y por \$ 1.068,99 el Tesorero Sr. Marcelo López (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 9) con formulación de cargo de \$ 58.953,97 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 14) con formulación de cargo de \$ 22.822,67 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 17) con formulación de cargo de \$ 1.677,95 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Fernando Adrián Torres y con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 20) con formulación de cargo de \$ 47.748,43 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Fernando Adrián Torres, con los Contadores Municipales Sr. Diego Antonio

Casella y Sra. Andrea Canestro y con el Tesorero Sr. Marcelo López (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6) con formulación de cargo de \$ 7.873,56 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto Infanzón (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartados 1) y 2-a); quinto, apartados 1) y 2) y sexto, apartados 2) y 3).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 4); Recuento Físico y Títulos de Propiedad de Bienes Registrables; quinto, apartado 1); Derecho de Agua para construcción; sexto, apartado 1): Constancia de dominio; apartado 6) Compra de combustible; apartado 11): Autos "Del Negro Juan c/ Insaurralde Roberto y Otros s/ Daños y Perjuicios"; apartado 13): Expediente N° 12.292/06, apartado 15): Expediente N° 4.011-22.415/08 y apartado 19): Grupo Cristal Comunicaciones y séptimo, apartado 4): Bienes Registrables y apartado 5): Expediente N° 14.581/06 y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer por Secretaría General la agregación al Expediente Especial N° 4.011.0-1/07, que se mandara formar conforme el artículo undécimo, considerandos sexto, apartados 2) y 3) y séptimo, apartados 4), 7) y 10) del pronunciamiento recaído sobre las cuentas del ejercicio 2007, de lo dictaminado en el considerando sexto, apartados 4) y 10).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar que los Sres. Juan José Mussi, Diego Antonio Casella, Fernando Adrián Torres, Gustavo Alejandro Campos, Carlos Balor, Carlos Alberto Infanzón, Carlos Alberto Ávila, Gustavo Carlos Vides y Miguel Garaycochea y Sras. Andrea Canestro, Lucrecia Analia Carlos, Juana Leiva de Ouje y Alejandra Vega, alcanzados por la reserva del artículo décimo cuarto y la agregación dispuesta por el artículo décimo quinto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 3) y 6), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Juan Patricio Mussi, Diego Antonio Casella y a la Sra. Lucrecia Analia Carlos de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar al Sr. Juan José Mussi de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Diego Antonio Casella, Marcelo López, Juan José Mussi, Fernando Adrián Torres y Carlos Alberto Infanzón y Sra. Andrea Canestro de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo de la 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Juan José Mussi, Diego Antonio Casella, Fernando Adrián Torres, Gustavo Alejandro Campos, Carlos Balor, Carlos Alberto Infanzón, Carlos Alberto Ávila, Gustavo Carlos Vides y Miguel Garaycochea y Sras. Andrea Canestro, Lucrecia Analia Carlos, Juana Leiva de Ouje y Alejandra Vega, de las reservas y agregación en el Expediente Especial N° 4.011.0-1/07, dispuestos por los artículos décimo cuarto y décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Juan José Mussi, Gustavo Carlos Vides, Carlos Manuel Espinoza, Diego Antonio Casella, Gustavo Alejandro Campos y Fernando Adrián Torres y Sra. Gladis Noemí Rojas lo manifestado en el artículo décimo séptimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando cuarto, apartado 3) y sexto, apartado 12-b).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto de Obra Social lo manifestado en el considerando sexto, apartado 5)..

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona II de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuarenta y dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo noveno y vigésimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 4.018.0/08

Ente u organismo: CAPITAN SARMIENTO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Un millón cien mil trescientos sesenta y nueve con 43/100 (\$ 1.100.369,43) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 3), 4) y 8).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos tercero, incisos 2.a), 2.b.I), 2.b.II), 2.b.III), 2.c), 3) y 4) y cuarto, incisos 1), 2.a) y 2.f).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Eduardo Luis Alberto Laco, a la Tesorera Municipal Sra. Adriana Elda Froment, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Mario Tuegols; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Cristian Saturnino Basualdo y a la Directora de Presupuesto Sra. Claudia Raquel Días (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas de \$ 14.000,00 al Intendente Municipal Sr. Oscar Darío Ostoich; de \$ 10.500,00 al Contador Municipal Sr. Vicente Grosso; de \$ 9.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ángel David Defelipe; de \$ 1.500,00 al Contador Municipal Sr. Emanuel Hernán López; de \$ 1.500,00 al Jefe de Compras Sr. Rodolfo Oscar Perrín (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 1.276,17 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Darío Ostoich en solidaridad con el Secretario General de Gobierno y Hacienda Sr. David Defelipe y el Contador Sr. Vicente Grosso (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3 con formulación de cargo de \$ 443.789,07, por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Oscar Darío Ostoich, en solidaridad con el Secretario General de Gobierno y Hacienda Sr. Ángel David Defelipe y el Director de Cultura Horacio Alejandro Arostegui (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 3.942,83 por el que deberá responder Intendente Municipal Sr. Oscar Darío Ostoich en solidaridad con el Secretario General de Gobierno y Hacienda Sr. Ángel David Defelipe quien se desempeñó como Director del Hospital a partir del 29/07/2008 y el Contador Municipal Sr. Vicente Grosso (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 5) con formulación de cargo de \$ 270,35 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Oscar Darío Ostoich en solidaridad con el Secretario General de Gobierno y Hacienda Sr. Ángel David Defelipe, el Contador Sr. Vicente Grosso y el Jefe de Compras Sr. Rodolfo Oscar Perrín (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 8) con formulación de cargo de \$ 510.431,36 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 204.928,95 el Intendente Municipal Sr. Oscar Darío Ostoich en solidaridad con el Secretario General de Gobierno y Hacienda Ángel David Defelipe y el Contador Sr. Emanuel Hernán López, y hasta la suma de \$ 305.502,41 el Intendente Municipal Sr. Oscar Darío Ostoich en solidaridad con el Secretario General de Gobierno y Hacienda Ángel David Defelipe y el Contador Sr. Vicente Grosso (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DUODÉCIMO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando cuarto, incisos 2.b.VI.1), 2.b.VI.2) y 2.b.VI.3), tomando en consideración lo expuesto en el considerando séptimo, inciso 2) y octavo, incisos 2), 4) y 6).

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, inciso 2.b.V.a), cuarto, incisos 2.d) y 2.e), sexto, inciso 1) y octavo, incisos 1), 5) y 7), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, el Contador Municipal Sr. Vicente Grosso, el Secretario de Hacienda Ángel David Defelipe, el Intendente Municipal Sr. Francisco José Álvarez, el Contador Municipal Sr. Emanuel Hernán López, la Contadora Municipal Sra. Marisa Acuña, la Tesorera Municipal Sra. Adriana Elda Froment, la Tesorera Municipal Sra. Alicia Albanese, la Tesorera Municipal Sra. Laura Bonatti, el Asesor Letrado Dr. Marcelo Norberto Fernández, el Asesor Letrado Dr. Fernando Javier Lima, la Contadora Municipal Sra. Carolina Vanesa Molina, la Contadora Municipal Sra. Marcela Alejandra Stile, el Secretario de Obras y Servicios

Públicos Sr. Cristian Saturnino Basualdo y el Tesorero Municipal Sr. Miguel Ángel Balbi alcanzados por la formación del expediente especial ordenado por el artículo décimo segundo y las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 2), 3), 4) y 6), en las condiciones específicamente establecidas en cada uno de los incisos señalados.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, incisos 1) y 2), tercero, incisos 2.b.IV) y 2.b.V) y cuarto, inciso 1).

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en el considerando tercero, inciso 2.d).

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Sr. Eduardo Luis Alberto Laco, a la Sra. Adriana Elda Froment, al Sr. Mario Tuegols; al Sr. Cristian Saturnino Basualdo y a la Sra. Claudia Raquel Días de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Notificar al Sr. Oscar Darío Ostoich, al Sr. Vicente Grosso, al Sr. Ángel David Defelipe, al Sr. Emanuel Hernán López y al Sr. Rodolfo Oscar Perrín de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsable opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO VIGÉSIMO: Notificar al Sr. Oscar Darío Ostoich, al Sr. David Defelipe, al Sr. Vicente Grosso, al Sr. Horacio Alejandro Arostegui, al Sr. Rodolfo Oscar Perrín y al Sr. Emanuel Hernán López de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar al Sr. Oscar Darío Ostoich, al Sr. Vicente Grosso, al Ángel David Defelipe, al Sr. Francisco José Álvarez, al Sr. Emanuel Hernán López, a la Sra. Marisa Acuña, a la Sra. Adriana Elda Froment, a la Sra. Alicia Albanese, a la Sra. Laura Bonatti, al Dr. Marcelo Norberto Fernández, al Dr. Fernando Javier Lima, a la Sra. Carolina Vanesa Molina, a la Sra. Marcela Alejandra Stile, al Sr. Cristian Saturnino Basualdo y al Sr. Miguel Ángel Balbi de la formación del expediente especial y de las reservas dispuestas por los artículos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar al Sr. Francisco José Álvarez, al Sr. Oscar Darío Ostoich, al Sr. Emanuel Hernán López, a la Sra. Marisa Acuña, a la Sra. Adriana Elda Froment, a la Sra. Alicia Albanese, a la Sra. Laura Bonatti, al Dr. Marcelo Norberto Fernández, al Dr. Fernando Javier Lima y a la Sra. Carolina Vanesa Molina, de la desactivación de las reservas dispuestas por el artículo décimo quinto, en las condiciones específicamente establecidas en cada uno de los incisos del considerando correspondiente.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuarenta y dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo noveno y vigésimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 4.021.0/08

Ente u organismo: CARMEN DE ARECO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Carmen de Areco, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y uno con 54/100 (\$ 2.588.581,54) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando Noveno y el Considerando Tercero, no significa la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 5), 6), 7), 11) y 12).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos tercero, incisos 2.a.2) y 2.b) y cuarto, incisos 1.a) y 1.c).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal Sra. Lidya Rosa Medina; al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Hugo Agustín Rodríguez; a la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. María Silvina García González; al Jefe de Personal Sr. Mario Enrique Pagano, y a la Directora de Salud Sra. Laura Gianolio (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas de \$ 9.000,00 al Intendente Municipal Sr. Marcelo Alejandro Skansi y de \$ 3.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Delia Laura Basso (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los ingresos percibidos en defecto a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1.d) con formulación de cargo de \$ 9.366,02 por el que deberá responder el Sr. Marcelo Alejandro Skansi (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1), con formulación de cargo de \$ 498,84 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la directora de Salud Sra. Laura Gianolio y con la Contadora Municipal Sra. Delia Laura Basso (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando octavo, incisos 1) y 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DÉCIMO: Declarar que los Intendentes Municipales actuantes Sr. Luis Alberto Pronesti y Sr. Marcelo Alejandro Skansi, Secretaria de Economía y Finanzas Sra. María Silvina García González, Contadora Municipal Sra. Delia Laura Basso, Director de Asuntos Legales Sr. Christian Ricardo Zanotti y Jefa de Recaudación Sra. Ivonne Ramírez Tapia, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 9), tercero, incisos 1) y 2.a.1), sexto, inciso 2) y séptimo, inciso 2).

ARTICULO DUODÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en los considerandos segundo, inciso 12), tercero, inciso 1) y séptimo, inciso 2).

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a la Sra. Lidya Rosa Medina; al Sr. Hugo Agustín Rodríguez; a la Sra. María Silvina García González; al Sr. Mario Enrique Pagano, y a la Sra. Laura Gianolio de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Sr. Marcelo Alejandro Skansi y a la Sra. Delia Laura Basso de las multas que se le formulan en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) . Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) .

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Marcelo Alejandro Skansi, Sra. Laura Gianolio y Sra. Delia Laura Basso del cargo que se les formulan en los artículos séptimo y octavo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) . Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) .

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Notificar al Sr. Luis Alberto Pronesti, al Sr. Marcelo Alejandro Skansi, a la Sra. María Silvina García González, a la Sra. Delia Laura Basso, al Sr. Christian Ricardo Zanotti y a la Sra. Ivonne Ramírez Tapia, de la reserva dispuesta por los artículos noveno y décimo.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en

la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 3.091.0/08

Ente u organismo: DE LA COSTA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Costa, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos: Once millones ciento un mil, trescientos sesenta y uno, con veintidós centavos (\$ 11.101.361,22) que la Municipalidad de La Costa acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Decimosexto, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Decimocuarto incisos 8) y 11 apartado c).

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Decimocuarto incisos 8 y 11 apartado c), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoquinto, aplicar multas de \$ 14.000,00 al Intendente Juan Pablo De Jesús, de \$ 8.000,00 al Contador Horacio Germán Unales , de \$ 5.000,00 al Contador Raúl Mario Gómez y de \$ 4.000,00 al Tesorero Sergio Hugo Martínez ; amonestación al Director de Contrataciones Darío Haroldo Pertusi ; y llamado de atención al Intendente Guillermo Arturo Magadán, al Intendente Juan De Jesús , a la Contadora Cristina Emilia Panzeri , al Secretario General Marcelo Pavka y al Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.291.138,38, al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía José Amado Zogbi, con el Contador Horacio Germán Unales y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 85.356,42; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Horacio Germán Unales y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 2.022.099,24; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Mario Gómez y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 12.797,70 y al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Mario Gómez y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 170.885,02 (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.692.690,45 , al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía José Amado Zogbi, con el Contador Horacio Germán Unales y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 376.034,48; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía José Amado Zogbi y con el Contador Horacio Germán Unales hasta la suma de \$ 59.338,18; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Horacio Germán Unales y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 1.513.148,04; al Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 69.631,60; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Mario Gómez y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 141.222,82; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Mario Gómez hasta la suma de \$ 1.734,49; y al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Mario Gómez y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 531.580,84. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 449.200,29, al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía José Amado Zogbi, con el Contador Horacio Germán Unales y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 74.251,32; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Horacio Germán Unales y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 217.588,29; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Mario Gómez y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 6.532,88; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Mario Gómez hasta la suma de \$ 1.353,50 y al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Mario Gómez hasta la suma de \$ 149.474,30. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 57.818,02, al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía José Amado Zogbi, con el Contador Horacio Germán Unales, con el Tesorero Sergio Hugo Martínez y con el Director de Contrataciones Darío Haroldo Pertusi hasta la suma de \$ 16.693,04; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía José Amado Zogbi, con el Contador Horacio Germán Unales, con el Tesorero Sergio Hugo Martínez y con el Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi hasta la suma de \$ 21.579,38; y al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Mario Gómez, con el Tesorero Sergio Hugo Martínez y con el Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi hasta la suma de \$ 19.545,60. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.520.225,87, al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía José Amado Zogbi, con el Contador Horacio Germán Unales, con el Tesorero Sergio Hugo Martínez y con el Secretario de Obras Públicas Armando Carlos Mogetti hasta la suma de \$ 413.921,46; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Horacio Germán Unales, con el Tesorero Sergio Hugo Martínez y con el Secretario de Obras Públicas Armando Carlos Mogetti hasta la suma de \$ 1.773.858,18; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Mario Gómez, con el Tesorero Sergio Hugo Martínez y con el Secretario de Obras Públicas Armando Carlos Mogetti hasta la suma de \$ 112.989,64 y al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Mario Gómez, con el Tesorero Sergio Hugo Martínez y con el Secretario de Obras Públicas Armando Carlos Mogetti hasta la suma de \$ 219.456,59. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO DECIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 468.732,48, al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía José Amado Zogbi, el Contador Horacio Germán Unales y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 54.659,58; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Mario Gómez y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 32.726,78; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía José Amado Zogbi y con el Contador Horacio Germán Unales hasta la suma de \$ 12.939,38; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Horacio Germán Unales hasta la suma de \$ 170.202,64; al Intendente interino Ricardo Daubagna en solidaridad con el Contador Horacio Germán Unales hasta la suma de \$ 10.806,92; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Mario Gómez hasta la suma de \$ 1.348,82 y al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Mario Gómez hasta la suma de \$ 186.048,36. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO UNDECIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Undécimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 66.885,82, a la Contadora Emilia Cristina Panzeri en solidaridad con el Tesorero Luis Alfredo Silva hasta la suma de \$ 43.388,91, y a la Contadora Celia Cristina Bauzá en solidaridad con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 23.496,91. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO DUODECIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Duodécimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 46.862,06, al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía José Amado Zogbi y con el Contador Horacio Germán Unales hasta la suma de \$ 34.942,06; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Mario Gómez hasta la suma de \$ 11.648,00; y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Daubagna en solidaridad con el Contador Horacio Germán Unales hasta la suma de \$ 204,00 y en solidaridad con el Contador Raúl Mario Gómez hasta la suma de \$ 68,00. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimocuarto inciso 3 apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 10.961,26, al Intendente Guillermo Arturo Magadán. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Decimocuarto inciso 9 apartado b) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 2.624.844,96, al Intendente Juan De Jesús en solidaridad con la Contadora Celia Cristina Bauzá. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo incisos 2) y 6), Tercero incisos 1) y 3), Decimotercero y Decimocuarto incisos 3 apartado b), 5), 6 apartado b), 7 apartado b), 9 apartado a), 10), y 11 apartado b) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Declarar que los Intendentes Juan Pablo De Jesús, Juan De Jesús y Guillermo Arturo Magadán, los Contadores Noemí Estela Saburu, Celia Cristina Bauzá, Emilia Cristina Panzeri y Raúl Mario Gómez, los Tesoreros Sergio Hugo Martínez, Luis Alfredo Silva, el Tesorero y Director de Personal Federico Calascibetta, a los Secretarios de Economía José Amado Zogbi y Adrián Carlos Santarelli, al Secretario de Economía y Contador Horacio Germán Unales, la Directora de Personal Gabriela Demaría, el Director de Contrataciones Darío Haroldo Pertusi, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Daubagna, los concejales Manuel Cobello Ferradas, Jorge Grande, Alejandro Magadán, Miguel Ojeda, Nicolasa Piacente, Silvia Romero y Mario Santamarina, el Director de Obras Públicas Jorge Oscar Cerati, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre los temas tratados en el Considerando Decimocuarto incisos 4), 6 apartado a), 7 apartado a), y 11 apartado a), debiéndose notificar tal circunstancia a los Intendentes Juan De Jesús, Juan Pablo De Jesús y Guillermo Arturo Magadán, a la Contadora Celia Cristina Bauzá, a la Directora de Personal Gabriela Demaría, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Daubagna, al Director de Obras Públicas Jorge Oscar Cerati, al Director de Contrataciones Darío Haroldo Pertusi, a los Tesoreros Federico Calascibetta y Sergio Hugo Martínez.

ARTICULO DECIMOCTAVO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre los temas tratados en el Considerando Decimocuarto incisos 3 apartado a), 8), 9 apartado b), y 11 apartado c).

ARTICULO DECIMONOVENO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Horacio Germán Unales, Raúl Mario Gómez, Sergio Hugo Martínez, Darío Haroldo Pertusi, Guillermo Arturo Magadán, Juan De Jesús, Cristina Emilia Panzeri, Marcelo Pavka, Miguel Antonio De Lisi, José Amado Zogbi, Armando Carlos Mogetti, Ricardo Daubagna, Luis Alfredo Silva y Celia Cristina Bauzá, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero y Decimocuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO VIGESIMO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Juan De Jesús, Guillermo Arturo Magadán, Noemí Estela Saburu, Celia Cristina Bauzá, Emilia Cristina Panzeri, Raúl Mario Gómez, Sergio Hugo Martínez, Luis Alfredo Silva, Federico Calascibetta, José Amado Zogbi, Adrián Carlos Santarelli, Horacio Germán Unales, Gabriela Demaría, Darío Haroldo Pertusi, Ricardo Daubagna, Manuel Cobello Ferradas, Jorge Grande, Alejandro Magadán, Miguel Ojeda, Nicolasa Piacente, Silvia Romero, Mario Santamarina y Jorge Oscar Cerati, de las reservas dispuestas en el Artículo Decimocuarto.

ARTICULO VIGESIMOPRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado y disponer la comunicación a la AFIP y a ARBA, de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 9 apartado b).

ARTICULO VIGESIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTICULO VIGESIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGESIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuarenta fojas; firmar en dos ejemplares, comunicarlo, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimonoveno, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de La Costa los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Decimocuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 4.037.0/08

Ente u organismo: FLORENCIO VARELA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos \$ 25.437.817,53 (\$ veinticinco millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos diecisiete con 53/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 5), 6), 13) y 15); cuarto, apartados 1), 3), 4) y 5); sexto, apartados 4-a-aa) y 11) y séptimo.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación a la Tesorera Sra. María Silvia Martín; a la Tesorera Sra. María Elena García; al Director de Presupuesto Sr. Matías Ariel Ciocco, al Asesor Letrado Sr. Jorge Alberto López y al Intendente Sr. Tomás Eugenio Vanrell Cerruti (artículos 243 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas de \$ 10.000,00 al Intendente Sr. Julio César Pereyra; de \$ 8.000,00 al Contador Municipal Juan Afonso Capitulo; de \$ 3.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Órgano rector de Patrimonio Sr. Marcelo Fabián Degano y de \$ 1.500,00 a la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 3-a) con formulación de cargo de \$ 113,23 por el que responderá por \$ 76,07 el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capitulo en solidaridad con la Tesorera Sra. María Silvia Martín y por \$ 37,16 la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa en solidaridad con la Tesorera Sra. María Silvia Martín, (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 45.340,57 por el que responderá por \$ 36.784,27 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González y con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capitulo y por \$ 8.556,30 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el

Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González y con la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso a) con formulación de cargo de \$ 257.642,24 por el que responderá por \$ 44.918,63 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo y con la Directora de Administración y Monitoreo de Programas Sra. Edith Teresa Cardarelli; por \$ 23.726,26 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo y la Directora de Centros de Integración Comunitaria Sra. Ana María Gioia; por \$ 66.239,25 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo y con la Directora de Administración y Monitoreo de Programas Sra. Edith Teresa Cardarelli; por \$ 23.411,40 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo y con el Director de Centros de Integración Comunitaria Sr. Enrique C. Abrea; por \$ 22.630,59 el Intendente Sr. Tomás Eugenio Vanrell Cerruti en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo y con el Secretario de Desarrollo Social Sr. Juan Marcelo Cerrudo; por \$ 16.437,12 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Matías Ariel Ciocco, con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo y con el Secretario de Desarrollo Social Sr. Juan Marcelo Cerrudo; por \$ 5.747,38 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo y con el Secretario del Instituto de Desarrollo Social Sr. Hernán Jaime Chammah; por \$ 3.266,59 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Matías Ariel Ciocco, con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. José Herculano Benítez; por \$ 13.316,75 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo y con el Director de Centros de Integración Comunitaria Sr. Manuel Passalacqua; por \$ 18.589,11 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, con la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa y con el Director General de Infraestructura y Planeamiento Sr. Silvio Álvarez; por \$ 8.325,28 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo y con la Directora General de Infraestructura y Planeamiento Sra. Elena Sandes y por \$ 11.033,88 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. José Herculano Benítez (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso b) con formulación de cargo de \$ 11.500,13 por el que responderá el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo y con el Director de Centros de Integración Comunitaria Sr. Antonio L. Vega (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 7), inciso b) con formulación de cargo de \$ 47.269,31 por el que responderá el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel González, con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 8) con formulación de cargo de \$ 370,20 por el que responderá el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo y con el Director Ejecutivo del IDEL Sr. Gabriel Hernán Álvarez (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 11.922,61 por el que responderá por \$ 2.373,95 el Contador Municipal Sr. Juan Afonso Capítulo en solidaridad con la Tesorera Sra. María Silvia Martín y por \$ 9.548,66 la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa en solidaridad con la Tesorera Sra. María Silvia Martín (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal que produzca las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartados 1) y 2-a) y sexto, apartados 1-c), 1-d), 5-a), 5-b) y 5-c).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer que la Municipalidad tome nota de lo expresado en los considerandos cuarto, apartados 3) y 4) y sexto, apartados 5-a), 5-b), 5-c) y 11).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1-b); sexto, apartados 1-a) y 1-b); 6), 7-a) 10-a) y 10-b); octavo, apartados 7) y 8) y noveno, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar que los Sres. Juan Afonso Capítulo, Julio César Pereyra, Julio Alberto Carpinetti, Matías Ariel Ciocco, Osvaldo Daniel González, Jorge Alberto López, Daniel A. Dono Leidi, Marcelo Fabián Degano y Tomás Eugenio Vanrell Cerruti y a las Sras. Amancia Báez, María Silvia Martín y Silvia Mabel Rosa alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 2), 4) y 6), liberando de responsabilidad a los Sres. Julio César Pereyra, Jorge Pascual De Rosa, Héctor Hugo Salatino, Juan Afonso Capítulo, Oscar Gerardo Fink, Julián Romualdo Salcedo, Jorge Alberto López y Osvaldo Daniel González y a las Sras. Silvia Mabel Rosa, Beatriz Alicia Tobio e Irene Beatriz Andenoché.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: En las condiciones expresadas en el considerando octavo, apartado 1) dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo decimotercero, considerando tercero del fallo de las cuentas del ejercicio 2007 y la responsabilidad del Sr. Juan Afonso Capítulo y de las Sras. Silvia Mabel Rosa y María Silvia Martín dispuesta a su respecto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: En las condiciones expresadas en el considerando octavo, apartados 3) y 5) dejar sin efecto las reservas dispuestas por el artículo decimotercero, considerandos quinto, apartado 7-a) y sexto, apartado 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007 y la responsabilidad de los Sres. Julio César Pereyra, Juan Afonso Capítulo, Osvaldo Daniel González y Matías Ariel Ciocco y de la Sra. Silvia Mabel Rosa dispuesta a su respecto.

ARTÍCULO VIGESIMO: Notificar a los Sres. Tomás Eugenio Vanrell Cerruti, Matías Ariel Ciocco y Jorge Alberto López y a las Sras. María Silvia Martín y María Elena García las amonestaciones que se les aplican en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Juan Afonso Capítulo y Marcelo Fabián Degano y a la Sra. Silvia Mabel Rosa las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Antonio L. Vega, Enrique C. Abrea, Gabriel Hernán Álvarez, Hernán Jaime Chammah, José Herculano Benítez, Juan Afonso Capítulo, Juan Marcelo Cerrudo, Julio César Pereyra, Manuel Passalacqua, Matías Ariel Ciocco, Osvaldo Daniel González, Silvio Álvarez y Tomás Eugenio Vanrell Cerruti y a las Sras. Ana María Gioia, Edith Teresa Cardarelli, Elena Sandes, María Silvia Martín y Silvia Mabel Rosa los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Juan Afonso Capítulo, Julio César Pereyra, Julio Alberto Carpinetti, Matías Ariel Ciocco, Osvaldo Daniel González, Jorge Alberto López, Daniel A. Dono Leidi, Marcelo Fabián Degano y Tomás Eugenio Vanrell Cerruti y a las Sras. Amancia Báez, María Silvia Martín y Silvia Mabel Rosa de la reserva dispuesta por el artículo décimo quinto.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Jorge Pascual De Rosa, Héctor Hugo Salatino, Juan Afonso Capítulo, Oscar Gerardo Fink, Julián Romualdo Salcedo y Osvaldo Daniel González y a las Sras. Silvia Mabel Rosa, Beatriz Alicia Tobio y Irene Beatriz Andenoché lo dispuesto por el artículo décimo séptimo.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: Notificar al Sr. Juan Afonso Capítulo y de las Sras. Silvia Mabel Rosa y María Silvia Martín lo dispuesto por el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Juan Afonso Capítulo, Osvaldo Daniel González y Matías Ariel Ciocco y de la Sra. Silvia Mabel Rosa lo dispuesto por el artículo décimo noveno.

ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona II de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de sesenta y nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 3.126.0/08

Ente u organismo: FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos tres millones quinientos sesenta y tres mil trescientos noventa y tres con sesenta y cinco centavos (\$ 3.563.393,65) que la

Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 3.200,00 a la Intendente Andrea Fabiana García, de \$ 1.900,00 a la Contadora Ana María Bilbao y de \$ 1.450,00 a la Tesorera Susana Nelly González; amonestación al Subsecretario de Relaciones Humanas Eduardo Rubén Zubizarreta y al Jefe de Compras Cristian Alejandro López y llamado de atención al Secretario de Hacienda Francisco Iribarren, a la Secretaria de Gobierno Alejandra Marisa Bottega y a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Carmen Edith Arina. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, formulando cargo por \$ 67.272,14 a la Intendente Andrea Fabiana García en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao hasta la suma de \$ 38.024,17, a la Intendente Andrea Fabiana García en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao y con la Tesorera Susana Nelly González hasta la suma de \$ 1.604,38, y a la Tesorera Susana Nelly González hasta la suma de \$ 27.643,59. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, formulando cargo por \$ 15.268,69, a la Intendente Andrea Fabiana García en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao y con la Tesorera Susana Nelly González. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, formulando cargo por \$ 6.011,52, a la Intendente Andrea Fabiana García en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 5), formulando cargo por \$ 23.530,72, a la Intendente Andrea Fabiana García en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao, la Tesorera Susana Nelly González y al Jefe de Compras Cristian Alejandro López. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTICULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo incisos 13) y 15), Tercero inciso 4) y Séptimo, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DECIMO: Declarar que la Intendente Andrea Fabiana García, la Contadora Ana María Bilbao y la Tesorera Susana Nelly González, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO UNDECIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Octavo incisos 3) apartado a), 4), 6), 7), 8) y 9), y notificar tal circunstancia a la Intendente Andrea Fabiana García, la Contadora Ana María Bilbao, la Tesorera Susana Nelly González y al Jefe de Compras Cristian Alejandro López.

ARTICULO DUODECIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Octavo inciso 5).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar a Eduardo Rubén Zubizarreta, Cristian Alejandro López, Alejandra Marisa Bottega, Andrea Fabiana García, Ana María Bilbao, Carmen Edith Arina, Francisco Iribarren y Susana Nelly González, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO DECIMOCUARTO: Notificar a Andrea Fabiana García, Ana María Bilbao y Susana Nelly González, de las reservas dispuestas en el Artículo Noveno.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Florentino Ameghino, los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 4.039.0/08

Ente u organismo: GENERAL ALVEAR

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta con 63/100 (\$ 2.466.730,63) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y cuarto apartado 1).

ARTICULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando tercero aplicar multas de \$ 1.500,00 al Intendente Gustavo Horacio Marcos, de \$ 1.500,00 a la Contadora Marta Vivian De Titta y de \$ 1.500,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante Jorge Raúl Fondado (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto apartado 1) con formulación de cargo de \$ 18.864,04 por el que deberá responder el Ex-Intendente Gaudencio Aníbal Fernández en solidaridad con la Ex-Contadora María Marta Espino (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto apartado 2) con formulación de cargo de \$ 5.435,33 por el que deberá responder el Ex-Intendente actuante Aldo Rubén Sivero en solidaridad con la Contadora Marta Vivian De Titta hasta \$ 3.155,38 y el Intendente Gustavo Horacio Marcos en solidaridad con la Contadora Marta Vivian De Titta hasta \$ 2.279,95 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto (Pagos a ARBA); séptimo (Pagos al ONABE) y octavo (Reservas de Ejercicios Anteriores: apartado 1) Causas "Bonachi, Elsa Norma c/Hospital Municipal de General Alvear y Dr. Bustamante, Claudio s/Daños y Perjuicios" y "Dirección de Recaudación Previsional" (Expte. 87309 - Juzgado Federal Azul); apartado 2) Causa Judicial "Alcaín, Julio César y otra c/Almendros, Luis María y otros s/Daños y Perjuicios"; apartado 3) Deuda Consolidada: Deuda con SPAR; apartado 5) Expediente 14664/05 por el que tramitan los autos "Fisco Nacional - AFIP c/Municipalidad de General Alvear s/ejecución fiscal" y disponer que la Delegación actuante y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Gustavo Horacio Marcos, Gaudencio Aníbal Fernández, Aldo Rubén Sivero y José María Vivas y las Sras. Melina Erica England, Marta Vivian De Titta, María Marta Espino y Delia Beatriz López alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartado 1) (Causas "Carlomagno, Graciela Lilian s/Denuncia Hurto" (Causa 3230 - UFI N° 1 Azul) y "Sivero, Aldo Rubén s/Denuncia por presunta infracción Ley Penal Tributaria -General Alvear- " (Causa 30462 - Juzgado Federal Azul); apartado 3) Deuda Consolidada: "Proveedores Consolidación Ley 13137: U.P.C.N., Azurix y Hospital Pintos; apartado 4) Estado de Evolución del Pasivo - Deuda Consolidada; apartado 6) Prueba del saldo: ajuste de débitos no contabilizados por la Comuna, en las cuentas corrientes números 10001/4 (\$ 5.844,85) y 10103/1 (\$ 28.080,61) y apartado 7) Estado de Evolución del Pasivo - Análisis de la Deuda Consolidada, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Intendente Gustavo Horacio Marcos, Contadora Marta Vivian De Titta, Asesor Letrado José María Vivas, Ex-Intendente Aldo Rubén Sivero, Ex-Contadora (interina) María Liliana Marconi y Tesorera Delia Beatriz López a su respecto.

ARTICULO DECIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Horacio Marcos, José María Vivas, Aldo Rubén Sivero y a las Sras. Marta Vivian De Titta, María Liliana Marconi y Delia Beatriz López del levantamiento de la reserva dispuesto por el artículo noveno.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Horacio Marcos y Jorge Raúl Fondado y a la Sra. Marta Vivian De Titta de la multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DUODECIMO: Notificar a los Sres. Gaudencio Aníbal Fernández; Aldo Rubén Sivero y Gustavo Horacio Marcos y a las Sras. María Marta Espino y Marta Vivian De Titta de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán noti-

ficar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Gustavo Horacio Marcos, Gaudencio Aníbal Fernández, Aldo Rubén Sivero y José María Vivas y a las Sras. Melina Erica England, Marta Vivian De Titta, María Marta Espino y Delia Beatriz López de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 3.060.0/08

Ente u organismo: LANUS

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lanús, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cuarenta y dos millones cuatro mil ciento ochenta y nueve con seis centavos (\$ 42.004.189,06) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTICULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multa de \$ 1.500,00 al Jefe de Compras Jorge José Abazyán, amonestación al Intendente Darío Díaz Pérez y a la Contadora Graciela Berta Curcio y llamado de atención al Tesorero Horacio Aníbal Teijeiro (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.763.624,80 por el que responderán por \$ 4.832.261,55 la Contadora María Cristina Larrosa en solidaridad con el Tesorero Miguel Ángel Fraguela, por \$ 148.225,53 la Contadora María Cristina Larrosa en solidaridad con el Tesorero Héctor Aníbal Teijeiro, por \$ 710.976,06 la Contadora María Cristina Larrosa en solidaridad con el Tesorero Rodolfo Armando Pizzichini, por \$ 4.179,81 la Contadora María Cristina Larrosa en solidaridad con el Tesorero Alberto González, por \$ 2.837,36 la Contadora Graciela Berta Curcio en solidaridad con el Tesorero Rodolfo Armando Pizzichini, por \$ 63.005,80 la Contadora Graciela Berta Curcio en solidaridad con el Tesorero Miguel Ángel Fraguela y por \$ 2.138,69 la Contadora Graciela Berta Curcio en solidaridad con el Tesorero Héctor Aníbal Teijeiro (243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 7) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 669,97 por el que responderán el Contador Alberto González en solidaridad con el Director General de Recursos Municipales Enrique Marcelo Mosca, con el Jefe Departamento Alumbrado, Barrido y Contribución por Mejoras Elsa Noemí Calvente y con la Letrada Apoderada Mónica Susana Tavernise. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 12) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 661,45 por el que responderán el Contador Alberto González en solidaridad con el Director General de Recursos Municipales Enrique Marcelo Mosca, con el Jefe Departamento Alumbrado, Barrido y Contribución por Mejoras Elsa Noemí Calvente y con la Letrada Apoderada Sandra Silvana Regueira (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en los Considerandos Quinto y Séptimo incisos 3), 10), 11), 13) y 14), sin otra consecuencia, atento los fundamentos explicados en cada uno de ellos.

ARTICULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Sexto y Séptimo incisos 6) y 20) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTICULO DECIMO: Declarar que el Intendente Darío Díaz Pérez, el Secretario Legal y Técnico Roberto Federico Crespo Armengol, el Secretario de Gobierno José Luis Bianchi, la Subsecretaria de Asuntos Legales María Amelia Duarte, el Director General de Recursos Municipales Enrique Marcelo Mosca, los Contadores Alberto González, Silvio Gabriel Franqueira y María Cristina Larrosa, los Tesoreros Héctor Aníbal Teijeiro y Rodolfo Armando Pizzichini, los Directores Generales de Asuntos Legales Carlos Oscar Ojeda y Julián Segura, el Jefe del Departamento Sumarios Oscar Jorge Martínez, la Jefa de Departamento Alumbrado, Barrido y Contribución de Mejoras Elsa Noemí Calvente, la Apoderada Municipal Diana Elisabeth Tizón, el Director de Vigilancia y Seguridad Juan Carlos Fanuchi y la Asesora Letrada Liliana R. Galdeano Alvarado funcionarios alcanzados según el caso por las Reservas del Artículo Noveno, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a Darío Díaz Pérez, Roberto Federico Crespo Armengol, José Luis Bianchi, María Amelia Duarte, Enrique Marcelo Mosca, Alberto González, Silvio Gabriel Franqueira, María Cristina Larrosa, Rodolfo Armando Pizzichini, Héctor Aníbal Teijeiro, Carlos Oscar Ojeda, Julián Segura, Oscar Jorge Martínez, Elsa Noemí Calvente, Diana Elisabeth Tizón, Juan Carlos Fanuchi y Liliana R. Galdeano Alvarado de las reservas dispuestas por el Artículo Noveno.

ARTICULO DUODECIMO: Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Quinto y Séptimo incisos 2), 4), 5), 8), 9), 15), 16), 17) y 18), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Darío Díaz Pérez, a la Contadora Graciela Berta Curcio, al Tesorero Horacio Aníbal Teijeiro, a la Subsecretaria de Asuntos Legales María Amelia Duarte, al Jefe de Departamento Sumarios Oscar Jorge Martínez, a la Contadora María Cristina Larrosa, al Secretario de Obras Públicas Eugenio Pedro Rotela y al Secretario de Gobierno José Luis Bianchi.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo inciso 7) y 12).

ARTICULO DECIMOCUARTO: Notificar a Darío Díaz Pérez y Graciela Berta Curcio de la amonestación que se les aplica por el Artículo Cuarto

ARTICULO DECIMOQUINTO: Notificar a Horacio Aníbal Teijeiro del llamado de atención que se le aplica por el Artículo Cuarto.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Notificar a Jorge José Abazyán de la multa que se le formula en el Artículo Cuarto, y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose, comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11775. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y su modificatoria 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Notificar a María Cristina Larrosa, Miguel Ángel Fraguela, Héctor Aníbal Teijeiro, Rodolfo Armando Pizzichini, Alberto González, Graciela Berta Curcio, Enrique Marcelo Mosca, Elsa Noemí Calvente, Mónica Susana Tavernise y Sandra Silvana Regueira de los cargos que en cada caso particular se les formulan en los Artículos Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose, comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11775. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y su modificatoria 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la Ciudad de Avellaneda.

ARTICULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGESIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares y oportunamente devolver a la Municipalidad de Lanús los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, Archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 4.061.0/08

Ente u organismo: LA PLATA

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento quince con veintidós centavos (\$ 35.442.115,22) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Resultando IX y considerando sexto, apartados 1) y 2), no significa la validación de la existencia de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1) y 2) y tercero.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar multa de \$ 10.000.= al Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera y un llamado de atención al Jefe de Compras Sr. Leonardo Salomone (artículos 243 incisos 2° y 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 incisos 4° y 1° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 5.168,43 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Tesorera Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 3-a) con formulación de cargo de \$ 222.035,76 por el que deberá res-

ponder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 3-b-1) con formulación de cargo de \$ 1.116.454,19 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 3-b-2) con formulación de cargo de \$ 321.068,16 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 3-c) con formulación de cargo de \$ 19.631,58 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 3-d) con formulación de cargo de \$ 12.269,94 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 4) con formulación de cargo de \$ 11.152,19 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, apartado 5-a): Préstamo otorgado al Sindicato de Trabajadores Municipales, apartado 5-b): Convenio de Mutuo Oneroso celebrado con la empresa ESUR S.A., apartado 6): Causa "Municipalidad de La Plata c/ La Caja de Ahorro y Seguro s/ cobro de pesos" y sexto, apartado 1): Prueba del Saldo (Cuenta Corriente N° 17.904/9) y apartado 2): Prueba del saldo (Cuentas Corrientes N°S. 5.920/0 y 5.922/4) y disponer que la División Relatora y la Relatoría de Delegación tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Oscar Pablo Bruera, Néstor Antonio Yalet, Daniel Osvaldo Barcena, Guillermo Musciatti y Néstor Miguel Fernández, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Néstor Antonio Yalet, Daniel Osvaldo Barcena, Guillermo Musciatti y Néstor Miguel Fernández de la reserva dispuesta por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Oscar Pablo Bruera de la multa que se le aplica por el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 - a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo de la 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera y Néstor Antonio Yalet y a la Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Leonardo Salomone del llamado de atención que se le aplica por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Disponer que la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas tome nota de lo manifestado en los considerandos tercero; cuarto, apartados 1) y 2) y quinto, apartado 2) y produzca las verificaciones allí encomendadas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar los manifestado en el considerando quinto a los siguientes organismos: Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, A.R.B.A. y A.F.I.P.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 4.223.0/08

Ente u organismo: MALVINAS ARGENTINAS

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Veintinueve millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos siete con 91/100 (\$ 29.638.707,91) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los Considerandos Tercero y Vigésimo quinto apartado 1), no significa la convalidación de los valores en Caja y Bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartado 8); tercero apartados 1) y 2); cuarto apartados 1); 3); 4); 5); 6); 7) y 8); quinto; sexto apartados 1) y 2); noveno apartado 1); décimo apartados 1) y 2); undécimo; decimoquinto; vigésimo segundo;

ARTICULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo séptimo aplicar multas de \$ 14.000,00 al Intendente Jesús Cataldo Cariglino; de \$ 6.000,00 a la Contadora Susana D'Alessandro; de \$ 2.000,00 al Tesorero Miguel Angel Hernández; de \$ 1.500,00 al Jefe de Departamento de Patrimonio Sergio Gabriel Torres; de \$ 12.000,00 al Jefe de Compras Ariel Francisco Maudet; de \$ 1.500,00 al Secretario de Gobierno Miguel David Harari; de \$ 1.500,00 a la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez y de \$ 1.500,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante Raúl Alberto Cobreros (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2) con formulación de cargo de \$ 3.746,04 por el que deberá responder el Intendente Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Cra. Susana D'Alessandro (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 3) con formulación de cargo de \$ 64.313,48 por el que deberá responder el Intendente Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Cra. Susana D'Alessandro (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEPTIMO: Encomendar a la Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto apartado 3) (Valuación de Pasivos al cierre); cuarto apartado 4) (Valuación de la Cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público); cuarto apartado 8) (Transferencias corrientes para gastos figurativos); sexto apartado 1) (Ingresos de Fondos: Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene); noveno apartados 1) y 2) (registros en Registro de Resoluciones y Libro de Convenios A y B); undécimo (Licitación pública nro. 20/08 "Provisión barras de acero para el edificio del H.C.D." - Expediente nro. 4132-35839/08) y duodécimo (agregación de antecedentes a Legajos de Proveedores).

ARTICULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando tercero (Prueba del saldo); séptimo apartado 4) (Egresos de Fondos: Póliza 73448 -Fidelidad de Empleados); séptimo apartado 5) (Egresos de Fondos: Homa Salud S.A.); octavo (Expediente nro. 4132-34786/08 - Convenio nro. 4501/2008-B); decimoquinto (Licitación privada nro. 41/07 "Estabilizado de suelo de calles sin pavimentar" - Orden de Compra nro. 115); decimoquinto (Licitación pública nro. 8/08 - Expediente nro. 4132-30981/08 "Servicios de distribución domiciliar de tasas municipales"); decimoveno (Licitación pública nro. 15/07 por medio de la cual se tramita la construcción de un Conjunto de 252 viviendas); vigésimo (Licitación pública nro. 4/08 para la "Contratación de servicios de ambulancias"); vigésimo tercero (Decretos de bajas patrimoniales); vigésimo cuarto (Cierre de la Granja Educativa y Parque Temático) y vigésimo quinto (Reservas de Ejercicios anteriores: apartados 1) y 2)) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO NOVENO: Declarar que los Sres. Jesús Cataldo Cariglino; Miguel Angel Hernández; Aníbal Horacio López; Ariel Francisco Maudet y las Sras. Susana D'Alessandro; María Mercedes Méndez; Andrea Lorena Oliva y Norma Isabel Racciatti, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DECIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando vigésimo quinto apartados 3) y 4), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Jesús Cataldo Cariglino y Sergio Gabriel Torres y a la Sra. Susana D'Alessandro a su respecto.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar a los Sres. Jesús Cataldo Cariglino y Sergio Gabriel Torres y a la Sra. Susana D'Alessandro del levantamiento de las reservas dispuestas por el artículo décimo.

ARTICULO DUODECIMO: Notificar a los Sres. Jesús Cataldo Cariglino; Miguel Angel Hernández; Sergio Gabriel Torres; Ariel Francisco Maudet; Miguel David Harari y Raúl Alberto Cobreros y a las Sras. Susana D'Alessandro y María Mercedes Méndez de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días con-

forme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Notificar al Sr. Jesús Cataldo Carigliano y a la Sra. Susana D'Alessandro de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. Sres. Jesús Cataldo Carigliano; Miguel Angel Hernández; Aníbal Horacio López; Ariel Francisco Maudet y a las Sras. Susana D'Alessandro; María Mercedes Méndez; Andrea Lorena Oliva y Norma Isabel Racciatti de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando vigésimo sexto a efectos de su cumplimiento por parte de la Secretaría General de este H. Tribunal.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos noveno "in fine"; decimoséptimo y vigésimo primero.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Remitir a ARBA copia del Considerando segundo apartado 9) del presente, a los efectos que estime corresponder.

ARTICULO DECIMOCTAVO: Remitir al Ministerio de Trabajo de la Nación copia del Considerando vigésimo segundo del presente, a los efectos que estime corresponder.

ARTICULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGESIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y decimotercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 4.087.0/08

Ente u organismo: PERGAMINO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Diez millones treinta y nueve mil cincuenta y cuatro con 87/100 (\$ 10.039.054,87) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando Tercero, no significa la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 5) y 6).

ARTICULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos cuarto, incisos a.1) y a.3) y quinto, inciso 2).

ARTICULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a Tesorera Municipal Sra. María Teresa Giuliano, al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Fernando Agustín Escobar; al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Gustavo Carlos Bonet; al Asesor Letrado Sr. Luis Ernesto Cantore, al Presidente del Consorcio Rural Urquiza, Sr. Manuel Fernández Ocampo; al Presidente del Consorcio Rural Fontezuela, Sr. Héctor Pascual Argento; al Presidente del Consorcio Rural Manuel Ocampo, Sr. Roberto Giulio; al Presidente del Consorcio Rural Rancagua, Sr. Ángel Palmili; al Presidente del Consorcio Rural Mariano Benítez, Sr. Pedro Farroni; al Presidente del Consorcio Rural El Socorro, Sr. Omar Edilberto López; al Presidente del Consorcio Rural Guerrero, Sr. Martín Goizueta; al Presidente del Consorcio Rural J. A. de la Peña, Sr. Héctor Raúl Dalpiaz; al Presidente del Consorcio Rural La Violeta, Sr. René Emilio Andrés; al Presidente del Consorcio Rural Pinzón, Sr. Oscar Alfredo Gennero; al Presidente del Consorcio Rural Ayerza, Sr. Héctor Boldrini, y al Presidente del Consorcio Rural Alfonso, Sr. Daniel Luján Basile, al Presidente del Consorcio Acevedo Sr. Enrique Luis Ferrari (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 14.000,00 al Intendente Municipal Sr. Héctor María Gutiérrez, de \$ 10.000,00 al Secretario de Gobierno Sr. Gustavo Roberto Fernández; de \$ 10.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Walter Horacio Parra y de \$ 3.000,00 al Contador Municipal Sr. Elmo Carlos Gattone (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2.b) con formulación de cargo de \$ 79.087,15 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Héctor María Gutiérrez, en solidaridad con el Secretario de

Economía Hacienda Sr. Walter Horacio Parra, el Secretario de Gobierno Sr. Gustavo Roberto Fernández, y el Contador Sr. Elmo Carlos Gattone (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 4.a) con formulación de cargo de \$ 19.242,09 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 9.577,67 el Intendente Sr. Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Walter Horacio Parra, con el Secretario de Gobierno Sr. Gustavo Roberto Fernández y con el Contador Sr. Elmo Carlos Gattone y hasta la suma de \$ 9.664,42 el Intendente Sr. Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Walter Horacio Parra y con el Secretario de Gobierno Sr. Gustavo Roberto Fernández (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 4.b) con formulación de cargo de \$ 886,46 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 170,87 el Intendente Sr. Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Walter Horacio Parra, con el Secretario de Gobierno Sr. Gustavo Roberto Fernández y con el Contador Sr. Elmo Carlos Gattone y hasta la suma de \$ 715,59 el Intendente Sr. Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Walter Horacio Parra y con el Secretario de Gobierno Sr. Gustavo Roberto Fernández (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 6) con formulación de cargo de \$ 118.363,51 por el que deberá responder el Intendente Sr. Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Walter Horacio Parra y con el Secretario de Gobierno Sr. Gustavo Roberto Fernández. (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTICULO UNDÉCIMO: Disponer por Secretaría General la agregación al Expediente especial N° 4.087.0-1/04 establecido por el artículo séptimo del fallo de cuentas correspondiente al ejercicio 2004, de lo dictaminado en el considerando séptimo, inciso 1).

ARTICULO DUODÉCIMO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando tercero, inciso 2.c), conforme a lo allí manifestado.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo, incisos 3.a), 3.c) y 5), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que los Sres. Intendente Municipal Sr. Héctor María Gutiérrez; Secretario de Economía y Hacienda Sr. Walter Horacio Parra; Asesor Letrado Sr. Luis Ernesto Cantore; Contador Municipal Sr. Elmo Carlos Gattone; Tesorera Municipal Sra. María Teresa Giuliano; Secretario de Economía y Hacienda Sr. Gustavo Carlos Bonet; Secretario de Gobierno Sr. Gustavo Roberto Fernández; Secretario General Sr. Osvaldo Héctor Bolívar; Presidentes de los Consorcios Sres. Roberto Giulio (Consorcio Manuel Ocampo), Sr. Enrique Luis Ferrari (Consorcio Acevedo), Sr. Ángel Palmili (Consorcio Rancagua), Sr. Pedro Farroni (Consorcio Mariano Benítez), Sr. Omar Edilberto López (Consorcio El Socorro), Sr. Martín Goizueta (Consorcio Guerrero), Sr. Héctor Raúl Dalpiaz (Consorcio J. A. de la Peña), Sr. René Emilio Andrés (Consorcio La Violeta), Sr. Oscar Alfredo Gennero (Consorcio Pinzón), Sr. Héctor Boldrini (Consorcio Ayerza), Sr. Manuel Fernández Ocampo (Consorcio Urquiza), Sr. Daniel Basile (Consorcio Alfonso), Sr. Héctor Pascual Argento (Consorcio Fontezuela), alcanzados por la conformación de los expedientes especiales y las reservas dispuestas en los artículos undécimo, duodécimo y décimo tercero no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, incisos 2), 5.a), 5.b) y 11); tercero, inciso 2.a); cuarto, incisos 2.I) y 2.II); quinto, inciso 2), sexto y séptimo, inciso 2.a).

ARTICULO DECIMO SEXTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en los considerandos tercero, inciso 1); cuarto, inciso 3) y séptimo, incisos 2.a) y 3.b).

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a la Sra. María Teresa Giuliano, al Sr. Fernando Agustín Escobar; al Sr. Gustavo Carlos Bonet; al Sr. Luis Ernesto Cantore, al Sr. Manuel Fernández Ocampo; al Sr. Héctor Pascual Argento; al Sr. Roberto Giulio; al Sr. Ángel Palmili; al Sr. Pedro Farroni; al Sr. Omar Edilberto López; al Sr. Martín Goizueta; al Sr. Héctor Raúl Dalpiaz; al Sr. René Emilio Andrés; al Sr. Oscar Alfredo Gennero; al Sr. Héctor Boldrini, al Sr. Daniel Luján Basile y al Sr. Enrique Luis Ferrari de las amonestaciones que se les formulan en el artículo quinto.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Héctor María Gutiérrez, al Sr. Gustavo Roberto Fernández; al Sr. Walter Horacio Parra y Sr. Elmo Carlos Gattone de la multa que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Notificar al Sr. Héctor María Gutiérrez, al Sr. Walter Horacio Parra; al Sr. Gustavo Roberto Fernández y al Sr. Elmo Carlos Gattone, de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósi-

to efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTICULO VIGÉSIMO: Notificar al Sr. Héctor María Gutiérrez; al Sr. Walter Horacio Parra; al Sr. Luis Ernesto Cantore; al Sr. Elmo Carlos Gattone; al Sr. María Teresa Giuliano; al Sr. Gustavo Carlos Bonet; al Sr. Gustavo Roberto Fernández; al Sr. Osvaldo Héctor Bolívar; al Sr. Roberto Giuli, Sr. Enrique Luis Ferrari, Sr. Ángel Palmili, Sr. Pedro Farroni, Sr. Omar Edilberto López, Sr. Martín Goizueta, Sr. Héctor Raúl Dalpiaz, Sr. René Emilio Andrés, Sr. Oscar Alfredo Gennero, Sr. Héctor Boldrini, Sr. Manuel Fernández Ocampo, Sr. Daniel Basile, Sr. Héctor Pascual Argento, de la conformación de los expedientes especiales y las reservas dispuestas por los artículos undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar al Sr. Secretario de Salud y Acción Social Sr. Carlos Alberto Lapetina de lo manifestado en el considerando séptimo, inciso 3.b).

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos decimotercero y decimonoveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 4.092.0/08

Ente u organismo: PINAMAR

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pinar, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuatro millones setecientos tres mil setecientos dieciocho con diecinueve centavos (\$ 4.703.718,19) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando sexto, apartado 1) no significa la efectiva convalidación de la existencia de los fondos en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartado 1), cuarto, apartados 1), 2-a), 3-b) y 10) y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Secretario de Hacienda Sr. José Ignacio Alba; a la Presidente del H. Concejo Deliberante Sra. Araceli Edith Pavón; a la Jefe de Compras Sra. Margarita Ezequiela Camposano; al Secretario de Gobierno, Hacienda y Seguridad Sr. Aldo Alejandro Leonian; al Secretario de Hacienda Sr. Mario Melia; al Jefe de Compras Sr. Martín Paulo Cigarreta; a la Presidente del H. Concejo Deliberante Sra. Claudia Solino; a la Contadora Municipal Sra. Susana A. Spergger de Domenech; a la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo; a la Tesorera Sra. Norma Beatriz Watson y a los Asesores Letrados Sres. Julio Jorge Paludi, Alejandro Bayley y Claudio Daniel Munafó (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de \$ 6.000.= al Intendente Sr. Rafael De Vito; de \$ 4.000.= al Intendente Sr. Roberto Martín Porretti; de \$ 1.500.= al Contador Municipal Sr. Juan Carlos León y de \$ 2.500.= al Contador Municipal Sr. Nelson José Bermúdez (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 2.401,54 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Nelson José Bermúdez en solidaridad con la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 4.494,36 por el que deberá responder el Intendente Sr. Rafael De Vito (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 9,33 por el que deberá responder el Intendente Sr. Rafael De Vito (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7) con formulación de cargo de \$ 2.449,70 por el que deberá responder el Intendente Sr. Rafael De Vito (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9) con formulación de cargo de \$ 98.998,78 por el que deberá responder el Intendente Sr. Roberto Martín Porretti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Juan Carlos León (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 11) con formulación de cargo de \$ 125.182,94 por el que deberá responder el Intendente Sr. Rafael De Vito (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 12) con formulación de cargo de \$ 28,37 por el que deberá responder el Intendente Sr. Rafael De Vito en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Juan Carlos León (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 13) con formulación de cargo de \$ 49.738,58 por el que deberá responder por \$ 47.572,98 el Intendente Sr. Roberto Martín Porretti en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Juan Carlos León y por \$ 2.165,60 el Intendente Sr. Rafael De Vito en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Juan Carlos León (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 14) con formulación de cargo de \$ 13.818,73 por el que deberá responder el Intendente Sr. Rafael De Vito en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Juan Carlos León y con la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 4): Renta Ordinaria Negativa; sexto, apartado 1): Cheques rechazados; apartado 2): Expediente N° 4.123-1.731/08; séptimo, apartado 3-a): Honorarios y gastos Causídicos - Dres. Cima, Siste y García; apartado 4-c): Expediente N° 4.123-1.681/99 - Cuerpo 2; apartado 4-d): Expediente N° 4.123-1.139/1.196; apartado 6): Expediente N° 4.123-693/07 - Cuerpo 3; apartado 10): Expediente N° 4.123-1.232/08 y apartado 15): Convenio de pago y desocupación; octavo, apartado a): Expedientes N°s. 4.123-1.852, 4.123-2.527 y 4.123-2.526 y apartado b): Expediente N° 4.123-066/08; noveno, apartado 2): Expediente N° 3.252/05 y apartado 3) Sentencias Judiciales, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Rafael De Vito, Nelson José Bermúdez, Julio Jorge Paludi, Rodolfo Rafael Pappaterra, José Ignacio Alba, Gustavo Raúl Segrario, Roberto Martín Porretti, Juan Carlos León, Marta Inés Seijo, Aldo Alejandro Leonian, Rodolfo Bernardo García Quiroga, Martín Paulo Cigarreta, Mario Melia, Oscar Casale, Alberto Linguado, Blas Antonio Altieri y Víctor Rodolfo Batelli y la Sra. Margarita Ezequiela Camposano, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno, apartado 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. y Sras. José Ignacio Alba; Araceli Edith Pavón; Margarita Ezequiela Camposano; Aldo Alejandro Leonian; Mario Melia; Martín Paulo Cigarreta; Claudia Solino; Susana A. Spergger de Domenech; Marta Inés Seijo; Norma Beatriz Watson y a los Asesores Letrados Sres. Julio Jorge Paludi, Alejandro Bayley y Claudio Daniel Munafó de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Rafael De Vito, Roberto Martín Porretti, Juan Carlos León y Nelson José Bermúdez de las multas que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Nelson José Bermúdez, Rafael De Vito, Roberto Martín Porretti y Juan Carlos León y a la Sra. Marta Inés Seijo de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Rafael De Vito, Nelson José Bermúdez, Julio Jorge Paludi, Rodolfo Rafael Pappaterra, José Ignacio Alba, Gustavo Raúl Segrario, Roberto Martín Porretti, Juan Carlos León, Marta Inés Seijo, Aldo Alejandro Leonian, Rodolfo Bernardo García Quiroga, Martín Paulo Cigarreta, Mario Melia, Oscar

Casale, Alberto Linguido, Blas Antonio Altieri y Víctor Rodolfo Batelli y la Sra. Margarita Ezequiel Camposano de la reserva dispuesta por el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar al Sr. Roberto Martín Porretti de la cancelación de la reserva tratada en el considerando noveno, apartado 1).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuarenta y nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo y vigésimo primero y comunicarlo. Cúmplase.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 4.095.0/08

Ente u organismo: QUILMES

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Quilmes, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos treinta y dos con veintinueve centavos (\$ 53.491.932,21) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartado 3); cuarto, apartados 1), 2-a), 3), 4) y séptimo, apartado 13-c).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Intendente Sr. Jorge Alberto Molina, al Intendente Sr. Alejandro Omar Lastra, al Intendente Sr. Sergio Omar Villordo, al Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola, al Secretario de Hacienda Sr. Edgardo Mario Cutello, al Secretario de Hacienda Sr. Alberto Fernando Guglielmetto, al Director de Compras Sr. Carlos Daniel Debernardi, a la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata, a la Contadora Municipal Sra. María Cristina Lukac y al Secretario de Planeamiento Estratégico, Obras, Servicios Públicos, Tierras y Vivienda Sr. Brian Renison (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una multa de \$ 6.000.= al Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 509.349,91, por el que deberá responder por \$ 509.338,02 la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata en solidaridad con la Tesorera Sra. Olga Liliana Naranjo y por \$ 11,89 Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata en solidaridad con la Tesorera Sra. Mónica Graciela Barraza (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2-b) con formulación de cargo de \$ 25.166,70 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3) con formulación de cargo de \$ 3.620,56 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola y con el profesor de la "Escuela Municipal de Bellas Artes Carlos Morel", Sr. Ariel Esteban Osuna (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4) con formulación de cargo de \$ 3.423,36 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 15) con formulación de cargo de \$ 27.314,03 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 16) con formulación de cargo de \$ 551,85 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del

Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUOÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 13-b) con formulación de cargo de \$ 636,94 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Intendente Sr. Sergio Omar Villordo, con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola, con el Secretario de Hacienda Sr. Edgardo Mario Cutello y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando sexto, apartado 2-a).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del Saldo (parcial); quinto, apartado 3); Derechos de Cementerio (Título XIII Ordenanza Fiscal e Impositiva); apartado 5); Base Informática para el cálculo de la Tasa por Servicios Públicos, Salud y Acción Social; sexto, apartado 5); Recolección de Residuos-Licitación Pública N° 01/05; apartado 6); Plan de Emergencia Habitacional - Anticipo financiero 35%; apartado 7); Alquiler de inmuebles; apartado 8); Constancia de incorporación al Patrimonio; apartado 9-a); Autos "Barrientos Amado Eduardo y Otros c/Hospital SubZonal Materno Infantil de San Francisco Solano y Otros s/Daños y Perjuicios"; apartado 9-b); Autos "Ojeda Ceferino Marcelo c/ Municipalidad de Quilmes y otra s/ Accidente"; apartado 9-c); Autos "Fileretto Roberto Francisco c/ Aguas Argentinas SA y Otro s/ Daños y Perjuicios"; apartado 9-d); Autos "Szewczuk Alberto Tomás c/Municipalidad de Quilmes s/ Daños y Perjuicios"; apartado 12); Ejecución de 3200 mts. lineales de Vereda y 680 m2 Muro de Medianero; apartado 13); Plan Nacional de Abordaje Integral Plan AHI - Anticipo financiero 50%; apartado 17); Honorarios - Apoderados Internos y apartado 18, incisos a), b) y c); Notas de Compensación de la empresa EDESUR S.A. y séptimo, apartado 5); Regulación de Honorarios; apartado 7); Autos "Alarcón, Gladys c/Hospital Subzonal Materno Infantil de San Francisco Solano y otros s/Daños y Perjuicios"; apartado 8); Autos "De Carli, Carlos Alberto y otros c/Cabanas Javier y otros s/Daños y Perjuicios"; apartado 12); Anticipos reparación y reposición viviendas en Barrio San Ignacio - Primera Etapa; apartado 13); Convenio EDESUR S.A. y EDESUR S.A. - MOR S.A., inciso a) Notas de compensación; apartado 14); Tasa de Inspección Veterinaria y Control Bromatológico; apartado 16); Orden de Cancelación N° 715 y apartado 17); Orden de Pago N° 3.938 y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a los fines de canalizar el tratamiento de las cuestiones tratadas en los considerandos quinto, apartados 2-a), 2-b) y 2-c); Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y sexto, apartados 1-a), 1-b), 1-c) y 1-d); Licitaciones Públicas, Expedientes N°s. 4.091-21.269-S-2005, 4.091-21.266-S-2005, 4.091-21.267-S-2005 y 4.091-21.265-S-2005, respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar que los Sres. María Ángela Arata, Olga Liliana Naranjo, Mónica Graciela Barraza, Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Víctor Phatouros, Federico Raúl Oviedo, Sergio Omar Villordo, Alejandro Ítalo Tozzola, Edgardo Mario Cutello, Juliana Sabino, Antonio Javier Cricco, Sergio Fabián Corbelleri, Hernán Federico Suppes, Alejandro Omar Lastra, Guillermo Oscar Loyola, Carlos Daniel Debernardi, Roberto Fernando Guglielmetto, Adriana Cittadino, Sonia Maricel Lugo, Brian Renison, Jorge Alberto Molina, María Cristina Lukac, Roberto Ariel Gaudio, Natalia Soledad Messina, Walter Alejandro Di Giuseppe, Alejandro Agustín Parody, Marcela Edith Luján Gilio, Hugo Muñoz, Roberto Ariel Gaudio, Ángel Domingo García, alcanzados por la reserva de los artículos décimo cuarto y la formación de los Expedientes Especiales dispuestas en el artículo décimo quinto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Disponer por Secretaría General la agregación al Expediente Especial que se mandara formar conforme el artículo decimotercero, considerandos sexto, apartado 7) y séptimo, apartado 9) del pronunciamiento recaído sobre las cuentas del ejercicio 2006, de lo dictaminado en el considerando sexto, apartado 11-a) y al Expediente Especial establecido en el artículo decimotercero considerando séptimo, apartado 7), lo resuelto en el considerando sexto, apartado 11-b).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2-a), 2-b), 2-c), 3), 4), 6), 9), 10), 11), 13-b), 13-c), 13-d) y 15), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Notificar a las Sras. María Ángela Arata, María Cristina Lukac, Olga Liliana Naranjo, Mónica Graciela Barraza, Adriana Cittadino, Sonia Maricel Lugo, Natalia Soledad Messina, Marcela Edith Luján Gilio y a los Sres. Sergio Omar Villordo, Alejandro Omar Lastra, Edgardo Mario Cutello, Carlos Daniel Debernardi, Roberto Fernando Guglielmetto, Roberto Ariel Gaudio, Daniel Eduardo Persano, Hugo de la Iglesia, Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Agustín Parody, Brian Renison y Alejandro Ítalo Tozzola, de lo manifestado en el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Sras. María Ángela Arata y María Cristina Lukac y Sras. Olga Liliana Naranjo y Mónica Graciela Barraza, Sergio Omar Villordo, Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tozzola, Edgardo Mario Cutello, Marcela Edith Luján Gilio lo manifestado en el artículo décimo séptimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando cuarto, apartados 1), 2-a) y 3).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Molina, Alejandro Omar Lastra, Sergio Omar Villordo, Alejandro Ítalo Tozzola, Edgardo Mario Cutello, Alberto Fernando Guglielmetto, Carlos Daniel Debernardi y Brian Renison y a las Sras. María Ángela Arata y María Cristina Lukac de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO : Notificar al Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez, de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así

lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a las Sras. María Ángela Arata, Olga Liliana Naranjo, Mónica Graciela Barraza y a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tozzola, Ariel Esteban Osuna, Sergio Omar Villordo y Edgardo Mario Cutello de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. María Ángela Arata, Olga Liliana Naranjo, Mónica Graciela Barraza, Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Víctor Phatouros, Federico Raúl Oviedo, Sergio Omar Villordo, Alejandro Ítalo Tozzola, Edgardo Mario Cutello, Juliana Sabino, Antonio Javier Cricco, Sergio Fabián Corbelli, Hernán Federico Suppes, Alejandro Omar Lastra, Guillermo Oscar Loyola, Carlos Daniel Debernardi, Roberto Fernando Guglielmetto, Adriana Cittadino, Sonia Maricel Lugo, Brian Renison, Jorge Alberto Molina, María Cristina Lukac, Roberto Ariel Gaudio, Natalia Soledad Messina, Walter Alejandro Di Giuseppe, Alejandro Agustín Parody, Marcela Edith Luján Gilio, Hugo Muñoz, Roberto Ariel Gaudio, Ángel Domingo García, de la reserva y formación de los Expedientes Especiales dispuestos por los artículos décimo cuarto y décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona II de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ochenta y cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión)

Tipo: fallo

Fecha de acuerdo: 27/05/2010

Nro de expediente: 3.122.0/08

Ente u organismo: VEINTICINCO DE MAYO

Ejercicio: 2008

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, ejercicio 2008 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos diez con treinta y tres centavos (\$ 437.810,33), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Octavo a-1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Director de Recaudación Hernán López Ledesma, a las Jefas de Compras Silvina Anahí Chacón y Noralí Luján Garavaglia y al Presidente del H. Concejo Deliberante Mario Celerino Nuñez; amonestación a la Secretaria General y de Economía María Victoria Borrego, al Jefe de Personal Delfor Jesús Faraone, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Rubén José Mininno, al Secretario de Planificación y Obras Públicas Carlos Alberto Fumarco; multas de \$ 3.000,00 al Intendente Mariano Horacio Grau, de \$ 3.000,00 al Contador Paolo Jesús Salinas, de \$ 1.500,00 al Tesorero Roberto Héctor Testa; (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 49.179,21 al Tesorero Roberto Héctor Testa (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 498.910,80 al Intendente Mariano Horacio Grau, en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas y el Tesorero Roberto Héctor Testa (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.280,00 al Intendente Mariano Horacio Grau en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas hasta la suma de \$ 763,02. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 7.375,53 al Intendente Mariano Horacio Grau en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo incisos a-2) y b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 355.986,80 al Intendente Mariano Horacio Grau en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas y el Tesorero Roberto Héctor Testa hasta la suma de \$ 338.949,40 y en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas, el Tesorero Roberto Héctor Testa y la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Lavitola hasta la suma de \$ 17.037,40. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 97,26 al Intendente Mariano Horacio Grau en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas y el Delegado de Pedernales Gabriel Quatrini. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDECIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo 2)- a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.045,73 al Intendente Mariano Horacio Grau en solidaridad con el Director de Recaudación Hernán López Ledesma. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DUODECIMO: Disponer la comunicación a la A.F.I.P. Y a A.R.B.A. de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 23).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo incisos 24), 26), 28) y Décimo incisos 1), 2)-b), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Declarar que el Intendente Mariano Horacio Grau, el Contador Paolo Jesús Salinas, el Tesorero Roberto Héctor Testa, el Director de Recaudación Hernán López Ledesma, el Asesor Letrado Abel Ricardo Otaola, el Secretario de Planificación y Obras Públicas Carlos Alberto Fumarco y la Secretaria General y de Economía María Victoria Borrego alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Décimo inciso 2)-a).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a Mariano Horacio Grau, Paolo Jesús Salinas, Roberto Héctor Testa, Hernán López Ledesma, Silvina Anahí Chacón, Noralí Luján Garavaglia, Mario Celerino Nuñez, María Victoria Borrego, Delfor Jesús Faraone, Rubén José Mininno, Carlos Alberto Fumarco, Secretaria de Desarrollo Social Silvina Lavitola y Gabriel Quatrini, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Notificar a Mariano Horacio Grau, Paolo Jesús Salinas, Roberto Héctor Testa, María Victoria Borrego, Hernán López Ledesma, Abel Ricardo Otaola, Carlos Alberto Fumarco, de las reservas dispuestas en el Artículo Decimotercero.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO VIGESIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda y oportunamente, devolver a la Municipalidad de 25 de Mayo los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 9.635